República Oriental del Uruguay

ANALES

DE

LA UNIVERSIDAD

Entrega N.o 97

Administrador: JUAN M. SORÍN

La admisión de un trabajo para ser publicado en estos ANALES, no significa que las autoridades universitarias participen de las doctrinas, juicios u opiniones, que en él sostenga su autor.

AÑO 1918

MONTEVIDEO

Imprenta Nacional

1918

ANALES DE LA UNIVERSIDAD

AÑO XXVIII | MONTEVIDEO—1918 | ENTREGA N.º 97

Conferencias sobre la propiedad de la tierra

POR EL

Doctor CARLOS VAZ FERREIRA
Profesor de Filosofía y Maestro de Conferencias

(*Continuación.* — Véase la entrega N.º 95 de los ANALES)

La impugnación del orden actual

El orden actual, es un régimen dado, y hemos podido analizarlo en detalle como hecho, y discutir su defensa. La impugnación del régimen actual, al contrario, se hace en nombre de teorías y proyectos múltiples (y podría hacerse todavía en nombre de otros posibles), muy diferentes, á veces divergentes, por lo cual no podemos analizar en detalle ni siquiera las tendencias generales. Y, entretanto, lo único legítimo sería examinar cada doctrina y cada proyecto; no reducir todo ficticiamente á una ideología á que tenderían las teorías, ó que sería el esquema de ellas, ó de que se deducirían los proyectos, y que sería, por ejemplo, el «socialismo», ú otro *ismo* cualquiera; ó aunque fueran varios. Eso no quiere decir que, en la práctica, y para la práctica, no hagan bien, los impugnadores del orden actual, en organizárse y ponerse nombres; pues, en la práctica, basta una cierta afinidad de tendencias para permitir y para recomendar esa unificación simplificante; pero si ello tiene que hacerse en la práctica (y aun en teoría gruesa: en esos planos del pensamiento más próximos á la acción, que la dirigen, que la fecundan directamente), no deja de dar

lugar, en este caso, á curiosas consecuencias, de las cuales la más interesante es que, tal como se muestra hoy la oposición principal de tendencias y de nombres, un individualista que sea muy individualista, bien, verdaderamente individualista, debe simpatizar, bajo ciertos aspectos y en cierto grado, con ciertas tendencias y aspiraciones del llamado socialismo.

Ante todo, como consecuencia de la perturbación que produce en el concepto de las doctrinas, el hecho de la herencia, atacado por los socialistas, admitido sin limitaciones dentro del orden actual, y que, como lo hemos demostrado en este curso, no es, en parte, un hecho individualista. El individualismo extremo, el que sería absolutamente consecuente, sería el que haría partir á todos los hombres de un punto de partida común, dejando después que llegara cada uno á donde pudiera. Comparábamos lo que sería ese individualismo, teórica y doctrinariamente, á una carrera en que, partiendo todos los caballos de la misma raya y con el mismo peso, lucharan después abandonados á sus fuerzas. En cuanto al régimen actual, sería representado por una carrera con ventajas y desventajas. Ahora bien: si durante una carrera como esta última, intervinieran ó quisieran intervenir ciertas personas en el sentido de facilitar el camino á los que van atrás, aliviarles el peso, darles inyecciones estimulantes, entonces, el que simpatizara con la carrera de punto de partida igual, experimentaría una sensación compleja, pues, por una parte, esos interventores, al ayudar á los que corren atrás, vendrían á ayudar en parte á los malos corredores, á los débiles, á los que no debían ganar; pero, por otra parte, vendrían también á ayudar á los que habían sido desventajados. Dejando la metáfora: parece evidente que un individualista extremo, ante los que pretenden ayudar á los individuos que quedan atrás en la sociedad, debe experimentar también una sensación compleja. Por una parte, los ayudados, los asistidos, son muchos que han quedado atrás por incapaces,

por impotentes, por inservibles; pero, por otra parte, hay muchos también de los que habían recibido desventajas en el punto de partida.

Pero hay otra razón, mucho más interesante, para que los individualistas deban simpatizar con los socialistas; y es porque.... los socialistas, no son socialistas, sino individualistas....

No es que me encuentre en disposición de hacer paradojas, ni juegos de palabras: lo que ocurre es que, bajo esta cuestión de palabras, hay hechos que ver y distinciones que hacer, y que no sólo teóricamente importan.

Llamo, pues, el interés de ustedes hacia algo que hemos de comprender bien con una comparación.

Suele decirse que los himenópteros sociables superiores — abejas, hormigas — realizan una perfecta organización «socialista», lo que es verdad *en cierto sentido:* porque en esas especies el individuo está completamente subordinado á la sociedad, y, en último término, á la especie. El individuo es medio, no fin en sí.

Recordemos los hechos (los que gusten, recuerden la descripción de la colmena de abejas, por Maeterlinck). Las cosas pasan como si nadie se hubiera preocupado de la felicidad, del placer, del bienestar del individuo: La obrera, es una máquina de trabajo, especializada, según sus edades, en distintas funciones; abandonada en cuanto deja de servir para el trabajo: todo lo ha perdido, hasta el sexo. La reina, esa, existe, no para el amor, sino como instrumento de la especie: máquina de poner huevos, su felicidad tampoco ha sido tenida en cuenta para nada: vió la luz una vez en el vuelo nupcial único, necesario para la subsistencia de la especie: podrá, eventualmente, ver la luz una segunda vez, si la especie necesita una enjambración: nunca tuvo libertad. Y en cuanto á los machos, espléndidamente dotados por la naturaleza, y cuya vida es de puro placer, mientras la especie puede necesitar de ellos, perecen sin provocar ninguna compasión una vez que la especie - siempre la especie — deja

de necesitarlos. Como perecen, por lo demás, las reinas inútiles.

En las hormigas, los hechos tienen exactamente la misma significación: obreras sin sexo, especializadas en distintas funciones; soldados; individuos sexuados, con alas que utilizan únicamente para las necesidades de la especie, y que pierden ó les son arrancadas una vez que la especie deja de necesitarlos. En resumen: nunca el individuo parece un fin; como si la naturaleza hubiera tenido en cuenta á la especie solamente. En ese sentido, tal organización es socialista: *especista;* esencialmente, radicalmente antiindividualista (ó *anindividualista).*

Ahora: ¿es esa la organización deseada, preconizada por el Socialismo? No, seguramente, para la especie que domina en nuestro planeta. Lo sería en nuestro satélite, según un escritor que ha escrito muchas cosas bastante más sustanciosas de lo que parecen bajo su corteza de humorismo y de *julioverinismo:* y precisamente esas fantasías de Wells, nos servirán para comprender bien la diferencia que quiero poner de relieve. La novela «los Primeros Hombres en la Luna», parte de la suposición de que la especie dominante en nuestro satélite hubiera descendido, no de vertebrados, sino de invertebrados: algo así como una fisiopsicología de himenópteros, más especialmente del tipo de la hormiga. Y, con una profundidad biológica y socio lógica que, realmente, sorprenden, ha imaginado las consecuencias, que corresponden á lo que sería el socialismo sobre ese tipo: El individuo, nunca fin en sí: dentro de una típica, absoluta especialización, especialización de todos los oficios, especialización no sólo biológica, sino fisiológica y anatómica, como tiende á ocurrir en las hormigas, cada individuo nace para una función, con órganos adecuados á ella: los pastores tienen hasta una forma diferente de los «intelectuales»; dentro de éstos, los encargados de recordar, los encargados de dibujar ó de calcular, tienen distinto su cerebro y su cuerpo; y esas diferencias son perfeccionadas por el arte: desde la in-

fancia, los individuos son comprimidos en vasijas especiales que los adaptan morfológicamente á la misión que han de llenar, en tanto que quedarán absolutamente incapaces para todas las otras: poco importa que, de esta manera, algunos individuos queden destituídos de inteligencia, otros de memoria: poco importa que desaparezcan en ellos las aspiraciones. El problema de los «sin trabajo», es resuelto de interesantísima manera: por la anestesia temporaria de todos los trabajadores de cuyos servicios no se necesita en un momento dado.

Ahora bien: ¿es así? ¿se parece á eso, el socialismo de los socialistas de la tierra: el socialismo de los socialistas humanos?

Precisamente viene á ser, absolutamente, diametralmente, lo contrario. *Desde ese punto de vista, ó sea desde el punto de vista de si se toma como fin al individuo ó á la especie, los socialistas de la tierra están en el otro extremo que los socialistas de la luna; correspondiendo á los individualistas de la tierra un lugar intermedio.* Quiero decir que en la tierra, en nuestra raza, los individualistas, sin sacrificar expresamente al individuo, lo dejan sacrificar: atienden á la especie tácitamente (ó, como un Spencer, expresamente): el individuo, se arreglará. En tanto que los socialistas, quieren — los nuestros — que *cada individuo* (todos: cualquiera, aunque sea débil, incapaz, aunque no valga, aunque no sirva), sea tenido en cuenta y asistido.

Los socialistas humanos son *al revés* de las abejas: ellos buscan á tal punto la felicidad del individuo, de cada individuo, que aún al individuo impotente, débil é incapaz, á quien el individualismo abandona, aún á ese, quieren darle, si es posible, tanta felicidad como á los otros.

En ese sentido, pues, tengo razón al decir que son más individualistas que los que se llaman individualistas (los partidarios del régimen actual), y que los que serían individualistas (los que dejaran partir á todos los individuos de un mismo punto de partida, abandonándolos á las consecuencias del régimen de la libertad).

Así como, también, la defensa del individualismo contra el socialismo, en nuestras discusiones humanas, es de carácter «socialista», en el sentido de la conservación y progreso de la especie, que se realizarían mejor en la libertad, y que el régimen socialista, nos dice cualquier individualista de los nuestros, tendería á perturbar ó á detener. En lo que son socialistas los socialistas de la tierra, es *en los medios:* para buscar la felicidad del individuo, tienen que dar un gran poder á la sociedad sobre el individuo: limitan la libertad del individuo, para buscar mejor (lo creen ellos, por lo menos) la felicidad del individuo. Nuestros socialistas, son individualistas desde el punto de vista de la felicidad, y socialistas desde el punto de vista de la libertad (y aun sobre esto último, hacen sus restricciones y procuran defenderse).

Ningún socialista, pues, quiere el sacrificio del individuo á la sociedad, como en los insectos: ninguno quiere la adaptación del individuo á la sociedad: más bien lo que procuran hacer á veces, saliéndose ampliamente de la realidad, es adaptar la sociedad al individuo. Y si se les observa que así podría peligrar ó progresar menos la especie, ó no lo toman en cuenta, ó tratan de convencer y de convencerse de que no es así, pues lo que sienten directamente es el individuo, y esperan que cada uno sea feliz, y lo buscan y lo quieren, haciendo fin, siempre, al individuo.

Con esto ya nos basta para percibir que hay muchísimo de confuso englobado en la oposición simplista corriente.

Vamos, pues, á hacer algunas distinciones.

Ante todo, podría decirse que en esa oposición simplista corriente, vienen á existir tres causas principales de error y de confusión (sin perjuicio, naturalmente, de otras muchas que omito). Con algunas de ellas nos hemos encontrado ya, á veces, en el curso de nuestro estudio. Primera: confundir, no distinguir, no separar, no pensar aisladamente, los distintos puntos de vista desde los cua-

les puede haber oposición. Y esta causa de error se mezcla con las otras dos, que son: segunda: confundir variadísimos, múltiples, muy diferentes sistemas, con el nombre común de socialismo; y, tercera: con respecto á lo actual, creer que el régimen existente es realización de ciertos ideales ó tendencias que no realiza, ó que no realiza sino en parte, ó bajo ciertos aspectos.

Por eso se hace sentir mucho la deficiencia de esta oposición simplista de denominaciones, y de las denominaciones mismas, cuando, obsesionados por la aspiración *(idola tribus)* de unificar, en una fórmula demasiado esquemática, nos empeñamos demasiado en buscar una definición del socialismo. Citemos como ejemplo dos, que, en ciertos contornos, pueden coincidir con el esquema general de las doctrinas; pero que difieren mucho en otros, y que tomo precisamente de los dos autores que nos han servido como base en nuestro examen del régimen actual.

Algunos nos definirán el socialismo como todo régimen social que tienda á privar, total ó parcialmente, al individuo, del producto de su propio trabajo; definición que podrán quienes quieran admitir, dada nuestra libertad para definir palabras; pero que, en la práctica, tal como se la sostiene, como se la discute, está verdaderamente impurificada, enturbiada por la suposición tácita, por el postulado de que en el régimen actual cada individuo recibe las consecuencias de su propio trabajo y de sus propias capacidades. A esa misma definición suele darse otra forma: el socialismo sería la doctrina que tiende á sustituír la igualdad de esfera de acción por la igualdad de resultados ó de condiciones de vida, — postulándose también viciosamente que en el régimen actual existe en toda pureza la igualdad de esfera de acción, y sin contar con que esta diferencia tan categórica entre igualdad de esfera de acción é igualdad de resultados y de condiciones, es un poco más vaga de lo que parece.

Otra definición muy curiosa, y que parece seductora, consiste en decir — como Leroy Beaulieu, por ejemplo —

que es « socialismo » la tendencia, toda doctrina ó todo proyecto, que tienda a ampliar el poder social (poder de reglamentación, ó poder fiscal), para buscar una desigualdad menor que la que se produce espontáneamente bajo el régimen de la pura libertad de los contratos.

Se postula igualmente, que vivimos bajo el régimen de la pura liberdad de los contratos; y el sofisma aquí es todavía más grande, aunque probablemente más difícil de ver, que en el caso anterior. El régimen actual, como cualquier otro régimen social que pudiera idearse, salvo el anarquismo absoluto, empieza precisamente por hacer una distinción entre contratos lícitos y contratos ilícitos: por establecer, por medio del poder social, cuáles son los casos en que el hombre puede contratar libremente, y cuáles son los casos en que no puede hacerlo. ¿De qué contratos se trata, en resumen: y cuáles son los que pueden realizarse libremente? Si los hombres contratan sobre el destino de la tierra, ese sería, dentro del régimen actual, un contrato lícito; y sería « socialismo », dentro de aquella definición, perturbar, limitar ó suprimir esos contratos. Pero entiéndase bien que se trata de la tierra de producción y de la tierra de habitación: si los hombres quisieran contratar, por ejemplo, sobre los caminos; si quisieran utilizar su « libertad de contratar » para repartirse la tierra de circulación, intervendría, bajo el régimen actual, el Estado: y, sin embargo, eso, para los que con tanta claridad creen definir las tendencias, no sería socialismo.

En realidad, lo que hay es que en el régimen actual se ha establecido — para quedarnos dentro de nuestro ejemplo — que sobre la tierra de producción y sobre la tierra de habitación, se puede contratar libremente, y que no se puede contratar libremente sobre la tierra de circulación. Lo contrario, ó algo bien diferente, hubiera podido establecerse. Y tan artificial, por consiguiente, es, desde este punto de vista, nuestro régimen, como cualquier otro; sin perjuicio de que, naturalmente, pueda haber grados en las limitaciones á la libertad de los contratos.

Todo esto no impide que pudiera definirse el socialismo, previa convención bien clara, llamándose socialismo á un sistema que tendiera á limitar mucho, ó más que algún régimen determinado, la libertad de los contratos: pero no partiendo, como se parte tácitamente, del principio de que el régimen de la libertad de los con tratos está total y prácticamente realizado en el régimen actual.

En todas ó en casi todas las definiciones, encontrarán ustedes las mismas causas de error y de confusión. Y es así como el peor efecto de esta confusión y simplismo, es el haber creado una oposición violentamente simetrizada y exagerada entre tendencias y aspiraciones que no son tan opuestas como parece á un examen superficial, ó á un examen abstracto (estos suelen ser peores, todavía, que los exámenes superficiales); oposición, en parte, falseada, y, en parte ficticia, sin perjuicio de las verdaderas é innegables oposiciones de tendencias.

Bien: para comprender un poco mejor — y ya que hay que simplificar unificando y poniendo nombres: siempre tendremos una comprensión un poco menos falsa y un poco más fecunda de estas cuestiones, pensándolas, no por una, sino por varias oposiciones de tendencias, según los puntos de vista.

Lo menos que hay que tener en cuenta en esta dirección mental, es lo siguiente:

Primer punto de vista, y primera cuestión: *¿quién dispone de lo que se produce?*

¿Cada individuo dispone de lo que él mismo produce? Este sería el esquema del *individualismo, en ese sentido.*

¿Grupos de individuos, disponen de lo que el grupo produce? Dentro de este esquema, hay un caso muy interesante, y es cuando la familia dispone de lo que ella produce: es un régimen de comunismo, como lo hemos llamado, vertical descendente: un régimen de comunismo en el tiempo: el *familismo*, que, á consecuencia del hecho de la herencia ilimitada, sirve de base principal al orden actual.

¿La sociedad, ó grandes grupos sociales que representan á la sociedad, cómo las naciones (podrían ser también grupos artificiales; pero no los tenemos en cuenta, pues no funcionan en la realidad); la sociedad, ó grupos sociales, reciben y reparten el producto de la actividad de sus individuos? Entonces tenemos lo que sería, *desde este punto de vista*, el esquema del *socialismo*.

En este primer sentido, pues, las abejas, las hormigas, realizarían un socialismo absoluto.

En cuanto al régimen de la humanidad, sería un régimen complejo, que no respondería á ninguno de los esquemas: su base principal sería, más bien, familista, con mucho de individualista, restringido por un cierto socialismo. (1)

Para la defensa doctrinaria de este régimen humano, se hacen valer los argumentos y hechos individualistas: pero equivocadamente, según hice comprender.

---

(1) Este punto de vista se puede ensanchar algo, aunque volviéndolo un poco más vago: y en vez de preguntarnos concretamente quién recibe y aprovecha el producto del trabajo de cada uno, podríamos decirnos, con más generalidad, poniéndonos en un punto de vista parecido, aunque más amplio: ¿qué hecho se tiene en cuenta exclusiva ó principalmente en una organización social real, proyectada ó supuesta? Hay, esquemáticamente: el individuo; la familia; la sociedad limitada á grupos, en los cuales el grupo más real es la patria; y la sociedad en general: la raza, la humanidad. Y bien; al pensar en la mejor organización social, hay que tener en cuenta todos esos hechos, y en el grado que corresponda. Habría, esquemáicamente, mo dos de organizar que tuvieran en cuenta uno solo de esos hechos exclusivamente; pero es difícil hasta pensarlos: quizá alguna utopía anarquista sería exclusivamente individualista, ó alguna utopía ultra-socialista tendría en cuenta únicamente á la humanidad; pero eso no nos interesa sino para empezar á pensar: to que si hay, son modos de organización en que se tendría en cuenta predominantemente uno de estos hechos (lo que en sí no prueba que sean modos viciosos ó equivocados: lo necesario no es tener en cuenta los hechos en la misma proporción, sino tener en cueuta á cada uno en la proporción que corresponda). Y así vendrían los tipos esquemáticos que se llamarían con *ismos:* individualismo, sería considerar predominantemente al individuo: familismo, á la familia: socialismo, que podría ser á base de grupos artificiales, como los falansterios, ó á base de grupos naturales, ó menos artificiales, de que son tipo las naciones; y humanitarismo, ó como se llamara á ese ideal más ó menos utópico.

Los seres reales tienen organizaciones que, descriptas con esos esquemas, serían: para las abejas, el socialismo completo, (socialismo de la colmena, socialismo de grupos). Y en cuanto al régimen económico que tieue la humanidad, es un régimen en que se tienen en cuenta los cuatro hechos en grados diversos: muy predominantemente la familia, por el hecho de la herencia. Tal vez debido á ese hecho, el régimen existente esté más cerca del esquema familista que de cualquier otro: pero también se tiene en cuenta: en alto grado, al individuo, (sobre la base de las ventajas de la herencia, libre concurrencia de los individuos); las patrias, ampliamente, por los derechos que ejerce la sociedad limitada á esos grupos más ó menos naturales; y la humanidad en general, en un grado pequeño

Y ¿á qué se puede llamar socialismo, *siempre desde este primer punto de vista?* O bien á un régimen ó doctrina que tuviera en cuenta la sociedad sola ó muy predominantemente; ó, en otro sentido, á cualquier régimen ó doctrina que tuviera en cuenta predominantemente, ó que tuviera muy en cuenta á la sociedad. O partir del régimen actual, y llamar socialista á todo régimen ó doctrina que tuviera más en cuenta á la sociedad que lo que lo hace el régimen actual, ó que la justificación doctrinaria del régimen actual, que, como hemos visto, no se le superpone bien.

Y la confusión que esto produce, basta para mostrar cuán mal podríamos expresar los hechos con dos términos que, ya para uno solo de los puntos de vista, no nos son bastantes.

Pero ahora vienen todavía los otros dos puntos de vista desde los cuales puede haber oposición de tendencias.

Uno, el segundo, es este: *según el grado de poder de coerción de la sociedad sobre el individuo.*

En el régimen actual, hay un cierto grado de poder de coerción de la sociedad sobre el individuo. Partiendo de él, en una dirección, encontramos sistemas que serían — dando ahora al término «individualista» este otro sentido especial — cada vez más individualistas: Spencer, por ejemplo, es un individualista con relación al régimen actual en el sentido de que preconiza la necesidad de establecer un menor poder de coerción social sobre el individuo. Hasta llegar al anarquismo, que sería el ultra-individualismo.

Y la dirección opuesta, sería la dirección que en este sentido llamariamos socialista: establecer un mayor poder de coerción de la sociedad sobre el individuo.

Nótese que en este segundo sentido (esto es: el de considerar más socialista á la organización que dé á la sociedad un mayor poder de coerción sobre el individuo, é individualista á la que se lo de menor), tanto el socialismo de la tierra, como el de la luna, y todos los «socialismos»,

tienen una misma tendencia: son todos socialistas en el sentido de que suponen un poder grande de coerción social.

Nótese también, de paso, que, á propósito de los dos puntos de vista examinados, hemos omitido, y omitiremos por claridad — aunque sea claridad algo artificial — una gran causa de complicación: la diferencia que podría haber entre lo que se reconoce jurídicamente, y lo real. Los socialistas, precisamente los de la tierra, y, dentro de ellos, los de origen más ó menos marxista, especialmente, sostienen que, en el régimen actual, no va principalmente al verdadero productor el producto de su trabajo, ni existe tampoco, de hecho, en ciertos casos (proletariado) la libertad del individuo que la doctrina jurídica consagra; y que el régimen que ellos preconizan, tiende en el hecho, á que el producto vaya más directamente al productor, y á aumentar la libertad real. A propósito de los dos primeros puntos de vista, vendría, pues, la discusión de esas cuestiones. Dejándolas, vamos al:

Tercer punto de vista: *si se toma directamente como fin á la especie ó al individuo* (ó más á la especie que al individuo, ó más al individuo que á la especie). Claro que la especie y el individuo, tomados como fin, coinciden en parte: pero se oponen en parte: y se puede sostener que la coincidencia es más ó menos grande; pero siempre sería exagerado negar una parte más ó menos considerable de oposición. Entonces: ¿Cuál sería aquí, desde este tercer punto de vista, el sentido de socialismo y de individualismo? Socialismo: lo que atiende á la especie. Individualismo: lo que atiende al individuo.

Digamos, de paso, que, tomada en cada uno de los tres sentidos, cada una de las tres nociones, pueden diferir ó coincidir. Notablemente en los dos primeros, tiende á haber conexión entre los dos sentidos de la palabra individualismo, y entre los dos sentidos de la palabra socialismo: quiero decir que la tendencia á exagerar el

poder de la sociedad con respecto al individuo, tiende á ser conexa con la tendencia á no dejarlo directamente utilizar el producto de su actividad; y aquí hay dos «sentidos de individualismo», que tienden á realizarse juntos, aunque no sea forzoso. Pero, por ejemplo, desde el otro punto de vista, el llamado «Socialismo» resulta la doctrina más individualista de todas, como demostramos: es la que más busca el bienestar del individuo como fin. Por consiguiente, si no se hacen esas distinciones expresamente, ó, por lo menos, instintivamente, yo creo que no se puede ni empezar á pensar.

Flotan, pues, se mezclan, tres sentidos principales de individualismo y de socialismo; sin contar con lo que cabe dentro de un mismo punto de vista.

Se podría pensar en buscar otros nombres; y esto podría, tal vez, aclarar algo: Por ejemplo, al tratar de la oposición de tendencias desde el último punto de vista (si se toma como fin principal al individuo ó á la especie), podemos usar otras palabras: decir, por ejemplo, *individuistas* y *especistas; individuismo* y *especismo.* Para el segundo punto de vista (mayor ó menor poder de coerción de la sociedad sobre el individuo), podríamos emplear, por ejemplo, los términos de *libertistas* y *etatistas.* Y reservar *individualismo* para el primer punto de vista, en el cual esa noción de *individualismo* se opondría ó se distinguiría de *familismo* y de *socialismo.* Pero de todos modos, lo principal, lo principalísimo, no es nombrar, sino entender esas distinciones, sin las cuales no se puede pensar ni con claridad relativa (ó, mejor, debería decir, en vez de decir que es imposible pensar claro, que es imposible pensar bien; pues pensar bien es á veces pensar menos claro: cuando la que se desvanece es falsa claridad).

Ya en primer lugar, pues, representa toda esta discusión una enorme complejidad de hechos y de argumentos

Ahora, hay que agregar que, todavía, en estas discusiones, no siempre se ha tenido en cuenta que se trata de «problemas normativos», de esos «problemas de ha-

cer», [1] en los cuales no existe, forzosamente unn única solución totalmente buena, siendo totalmente malas todas las otras, sino que cuando se trata de hacer algo, ó de organizar algo, pueden existir varias maneras de organizar ó de hacer que ofrezcan ventajas é inconvenientes, no siendo, tal vez, posible encontrar una sola que ofrezca ventajas sin inconvenientes, y hasta siendo posible que existan algunas cuyas ventajas ó inconvenientes se compensen, ó á propósito de las cuales la elección pueda depender hasta de los temperamentos personales. Cualquier problema, el más práctico ó el más sencillo, nos muestra la verdadera posición de estas cuestiones: yo puedo preguntarme si me conviene hacer un viaje en ferrocarril ó en vapor: puedo preguntarme si me conviene vivir en la ciudad ó en el campo: si me conviene poner mi comedor al lado de la cocina ó lejos de ella: para cualquiera de estas soluciones, encuentro ventajas é inconvenientes. Examinar bien el problema, implica: primero, ver claramente todas las ventajas ó inconvenientes de cada solución; segundo, pesarlos: y, tercero, elegir, en su caso; pero es encarar mal el problema, tratar de negar los inconvenientes del temperamento porque nos decidimos, si es que nos decidimos por alguno, y las ventajas del temperamento que no aceptamos. Pues bien: así como yo no puedo, si me decido por vivir en la ciudad, asegurar tanta salud como viviendo en el campo, y no puedo tampoco, si me decido á vivir en el campo, encontrar tanta facilidad para mi trabajo diario, que es urbano; así también, si me decido por una solución de más libertad, no puedo hacer que esa solución no ofrezca los inconvenientes de un régimen de poca igualdad: y si me decido por un régimen de más igualdad, no puedo, suprimir, ni debo tratar, sinceramente, de negar, los inconvenientes que resultan de la limitación de la libertad.

(1) Ver nuestra «Lógica Viva».

Y así, el estado de espíritu de un hombre que tenga su razón libre, libre de sistemas y de prejuicios, y que no tenga su afectividad anestesiada, será más bien, con respecto á estos problemas, *una especie de interferencia y de lucha viva de aspiraciones, de tendencias, y también, naturalmente, de razones*: estado difícil de describir, y doloroso de sentir; pero que es el bueno, vivo y fecundo; el individuo que se encuentra en ese estado de libertad, de sinceridad mental, empieza por poder observar; razona con libertad; siente, y su sentimiento mantiene calientes los problemas; entrevé mejor, ó comprende mejor, las soluciones de conjunto, y encuentra, ó ayuda á encontrar, ó á completar, ó á defender, soluciones parciales.

Y aun yo trataría, si debiera ocuparme del problema social en general, y no desde un punto de vista especial (esto es, en cuanto pueda venir á parar á la propiedad de la tierra), de describir como sería el pensamiento (y el sentimiento) de un hombre en ese estado, comprensivo y sincero. Y, en ese estado, entiéndase que no todos piensan y sienten lo mismo; ni siquiera el mismo hombre sincero piensa y siente lo mismo en diferentes momentos de su estado mental vivo. Largo sería (y hasta es de temer que, en esa empresa, cayera en describirme yo mismo). El hecho es que empecé á planear una descripción de ese género; pero empezó á crecer más y más; y, encontrándome con que á estas conferencias les había salido un libro, lo amputé inmediatamente. Pero, en fin: he aquí algo de lo que debe producirse, de lo que tiene que producirse en un espíritu libre, no encadenado á sistemas, aunque aprovechando ampliamente lo que los sistematizadores nos han hecho ver, y teniendo en cuenta y pensando no ya en los sistemas y teorías, sino en las cuestiones reales que se discuten en los libros y en la realidad. He aquí *algo* de lo que debe ocurrir en ese espíritu: cual podría ser la reacción de un hombre sincero y libre con respecto á las aspiraciones, doctrinas,-reformas, porque se manifiesta la tendencia llamada so

cialista en su lucha contra la organización social presente. Repito bien que intento describir la actitud razonable y buena, no hacia los sistemas, sino hacia las cuestiones reales que se discuten entre los socialistas y los defensores del orden actual. Como el asunto no se refiere directamente al tema de estas conferencias, sólo pueden hacerse algunas sugestiones: pero he aquí algo que aspira á dar una idea de lo que podría ser esa natural reacción humana:

En el principio, será el horror: El horror y el dolor, ante *tanto* sufrimiento, ante una desigualdad *tan* extrema. Y que no se vea claro que el progreso arregle: ó que, si arregla, sea tan poco y tan lentamente. Que haya, para tantos, tanto sufrimiento y tanta inseguridad (*tanto*, porque es, sobre todo, una cuestión de grado). Que disponiendo la humanidad de todos los recursos del planeta, haya tanta parte de los hombres que mueran ó vivan de hambre. Y nos preguntamos por qué es así.

Entonces, vienen las dos explicaciones:

Una, que ello se debe á estar mal organizada la sociedad.

Otra, que los que sufren, en la organización actual, son, por una parte, los que merecen su sufrimiento y su inferioridad: los viciosos, los holgazanes; por otra parte, los incapaces, los débiles, los incompetentes, los ineptos ó los menos aptos, que, sin merecer precisamente su sufrimiento, han de ser sacrificados á las necesidades del progreso y de la selección.

Examina nuestro espíritu libre, en cada una de esas explicaciones: primero, si hay algo de verdad; y, segundo, si es toda la verdad y la sola verdad. Y ve, fácilmente, y ante todo, que en la primera explicación existe una parte evidente de verdad. Efectivamente, muchos de los que sufren dentro de la actual organización social, son los viciosos, los holgazanes, los que «merecerían» sus sufrimientos.

Entonces, la tendencia opuesta arguye que no es éste, en realidad, un sufrimiento merecido; que el vicio, la holgazanería, son consecuencias, precisamente, de una organización social defectuosa, de una educación incompleta ó viciada (Los Miserables... el «infierno social»...) Y se tiende á pensar que el mal se curaría ó se temperaría eliminando sus causas primordiales.

Sobre este primer punto, parece la actitud sensata creer que, efectivamente, sobrevendría, eliminando todas esas causas, un gran mejoramiento: pero creer que ese mejoramiento sería total, creer que el vicio, la holgazanería, etc., serían suprimidos, es sin duda una concepción extrema y forzada, en la cual hay una parte más ó menos grande de psicología ficticia, y de literatura falsa, aunque generosa.

Después, además de los viciosos, las otras víctimas (según la más optimista de las dos explicaciones) serían los incapaces, los poco inteligentes ó enérgicos... Y esto es bien grave.

El hecho, en primer lugar, es cierto en parte; pero falso en parte: una buena y sincera observación nos muestra fácilmente que los que sufren dentro de la organización social, son á veces, pero no son siempre, los menos capaces, los menos inteligentes ó los menos enérgicos.

Y, además, aún desde este punto de vista: dentro de la organización actual, cuando se va exacerbando la competencia, *se van necesitando condiciones menos comunes y que tienden á hacerse excepcionales, no ya para el triunfo absoluto, sino para el triunfo relativo;* á tal punto, que el que se pregunta si la organización acual es ó no dolorosa y mala en si misma, puede encontrar una razón seria para pensarlo, en este simple hecho: *que, para el éxito, se necesiten condiciones más ó menos excepcionales.*

Ya se ha ganado, pues, algo: no observar mal, y corregir la mala observación. Hay observación unilateral en los que no ven, para la actual inferioridad económica

de ciertos hombres, y para su límite extremo el pauperismo, más que una parte de su causa, esto es: el vicio, la holgazanería; y aún en los que agregan á esta parte de la causa, otra parte también real: la inferioridad individual; ambas son causas, pero no son las únicas causas. Y hay mala observación, por otro lado, en los que no ven, ó en los que ven menos ó no del todo bien, que, en parte por las desigualdades de la herencia (cuyos efectos no son sólo negativos: hay también una herencia de inferioridad, de incapacidad, una herencia en el sentido de la debilidad y de los males), y en parte por las condiciones sociales hechas, no todo el dolor, no todo el sufrimiento que podrían ser evitables, son evitados.

(Es extremo hasta qué punto unos y otros se inhabilitan para observar: en el caso de la herencia, ya hemos mostrado con copiosos ejemplos, hasta qué punto está falseada la observación de los sostenedores optimistas del orden actual; en el caso de la concurrencia, hemos mostrado, también, cómo esa observación, falseada en parte, llega á dar lugar á que aún subsistan en ediciones recientes de reputados sostenedores del orden actual, los argumentos y hasta los pretendidos hechos porque hace ya tantos años se procuraba demostrar, por ejemplo, que los trusts marchaban directamente á una rápida decadencia.....).

Y bien: una vez que hemos llegado á ponernos capaces de observar y de sentir,—lo que se produce en nuestro espíritu son luchas, oscilaciones, conflictos de estados mentales.

Por ejemplo; algunos:

Por un lado, ¿quién no ha pensado alguna vez, quién no se ha preguntado en algún momento cómo es—por qué fatalidad, ó por qué error supremo—que con toda la inteligencia de la humanidad, y con todos los recursos del planeta, y con todo el tiempo de la historia, nuestra raza no haya conseguido aún arreglar sus relaciones y su vida de una manera un poco menos dolorosa? ¡y todos son hombres, sin embargo!

Y, por otro lado, ¿quién no ha pensado que esos arreglos, fácilmente podrían tender á dar á unos lo que produzcan otros ó lo que pertenezca á otros? Y en seguida nos vienen los argumentos habituales de la defensa del orden social actual, que tanta verdad encierran: «no habría, en resumen, que organizar la sociedad como una sociedad de beneficencia, en la cual los más capaces, ó los más activos, ó los más enérgicos, trabajen para los demás»; «todo ejército tiene sus rezagados», etc. Todo eso nos es familiar, y no seré yo quien pretenda negar la mucha verdad que encierra.

Y asi venimos á parar á la gran cuestión, á la que se relaciona con la evolución, con el progreso humano. Y nos preguntamos si esas organizaciones, posibles para muchos y deseables para todos, que aminoraran el dolor, que arreglaran definitivamente, en lo posible, las relaciones de los hombres, no darían por resultado parar la evolución, detener el progreso; si esa organización que resuelva, que asegure, que organice precisamente en el sentido definitivo, no sería la detención de la evolución. Porque, en efecto, fácil es preguntarse cómo es que, lo que las sociedades animales hacen, no pueda ser hecho por el hombre; cómo, siendo el hombre inteligente, disponiendo de la razón, no puede llegar al resultado mínimo que se asegura en una sociedad de himenópteros: asegurar la subsistencia, por lo menos, de todos sus miembros. Pero, sin contar con que nosotros, hombres, no nos contentaríamos con arreglos en que se sacrificara la felicidad de los individuos; sin contar con eso, hay lo fundamental, y es que todas las otras son especies paradas, y la nuestra es especie en marcha; y que todos deseamos, y es uno de nuestros deseos supremos, que esa marcha hacia adelante y hacia arriba, no se detenga jamás.

En cierto sentido, podría decirse que los socialistas, interviniendo en un momento dado en la partida, se apuntan el juego de sus adversarios, y siguen jugando contra ellos. Si suponemos que una organización social

hubiera sido impuesta hace mucho tiempo con los recursos de entonces y con las posibilidades de entonces, sería caso de deplorarlo ahora; y esta es una de las grandes razones que nos inclinan á desear que, aún ahora, no fuera impuesta una organización social, por inteligente que fuera, por definitiva que nos pareciera: queremos conservar todas las apasionantes posibilidades futuras.

Y nótese, en cuanto á este gran argumento de la evolución, del progreso, que el sentido, el alcance profundo de la evolución humana, no es sólo negativo, sino que parece ser, por doloroso que resulte comprobarlo, positivo: no es únicamente, ni principalmente, la eliminación absoluta ó relativa de los impotentes, de los incapaces, de los inferiores: no sólo para eliminar, ó para no retardar, ó para no inferiorizar, sino para superiorizar nuestra evolución. El progreso se hace *castigando la especie*, á base de la exacerbación de nuestras aspiraciones, de nuestras tentativas, de nuestros conflictos: á base de la exacerbación del elemento trágico de la evolución humana ...

Sin embargo, con esa tendencia, lucharía otra; una duda, otro punto de vista:

Si se arreglara el bienestar, nos dicen algunos ¿cuánto más y cuánto mejor podrían descubrir y pensar y sentir y esperar los hombres; cuánto más y mejor se superiorizarían, arrancados á la lucha egoísta, á las preocupaciones materiales; asegurado, por lo menos, el mínimum de su subsistencia.

Y luchan, así, dos tendencias de pensamientos: por un lado, ciertas razones bio-psicológicas nos hacen pensar que lo que ocurriría (si se llegara á una organización satisfactoria en sí misma), sería detención, debilitamiento; por otro lado, hay, evidentemente, hechos que hacen pensar que, en esas condiciones, la evolución sería mejor y más pura. Y entendemos las dos cosas; y, si somos sinceros, oscilamos.

Y hay otras muchas más luchas de tendencias: nos en-

tusiasma el éxito de ciertas intervenciones de la inteligencia humana, en los hechos de la ciega naturaleza ó del instinto: éxitos de organizaciones humanas en todos los órdenes de actividades. Pero, por otro lado, la preponderancia de los arreglos hechos con la inteligencia, realizados con la razón y en el grado en que ellos pudieran ser posibles, nos asusta: Cuántas veces ha intervenido la inteligencia en lo instintivo, en lo natural, en lo espontáneo de las sociedades, y lo ha dañado, y ha fracasado, ó ha sido ciega á lo que el instinto preparaba, ó creaba, ó conservaba....

Habrá luchas, también, en lo relativo á nuestra actitud hacia las grandes reformas.

Tal vez todos, á ese respecto, pasamos, en distintos momentos, por estados distintos.

A veces observamos que reformas que tanto tiempo habían atemorizado como avanzadas ó como imposibles, se han realizado con facilidad: todo era mucho más sencillo de lo que parecía.

Otras veces, ante la realidad, ante las profundas raíces de una sociedad organizada, sentimos la sensación de la imposibilidad y de la vanidad de todo lo que no sea modificaciones lentas, graduales y parsimoniosas. Esta impresión puede llegar á ser casi una impresión sensorial: salir á la calle, ver los edificios, ver los hombres en sus actos de aspecto serio, presenciar la actividad normal y sólida de la sociedad....

Y mil complicaciones más: por ejemplo, la importantísima de que los «méritos» de los individuos, no son ni deben ser sólo económicos; y así, en favor de ciertas reformas al orden basado únicamente sobre superioridades económicas, se nos presentan y deben actuar en nosotros ciertas consideraciones tendientes á favorecer superioridades más elevadas y más fecundas, intelectuales, y, sobre todo, morales....

Y así en todo: vacilación y luchas.....

Pero, entonces: nuestra actitud sincera y abierta, la

liberación de nuestro espíritu de los sistemas ¿no habrá tenido otro efecto que el de inhabilitarnos para creer y para obrar? ¿El resultado no será más que la duda?

Y bien: yo creo que no. *Afirmo que no.*

Es, sí, nuestro estado, el de lucha viva de tendencias; pero los espíritus que progresan hasta ese estado, diferentísimos unos de otros, según el grado que den á cada tendencia, las maneras ó la intensidad como la vean, etc., hasta diferentísimos de sí mismos según los momentos, tienden á ser más ó menos espíritus que podrían caber dentro de una fórmula. En cuánto y hasta dónde los estados mentales vivos pueden traducirse en fórmulas, creo que la de esos espíritus sinceros, que sepan observar, pensar y sentir sobre estos problemas, sería la siguiente:

En cuanto á la organización más deseable, se inclinarán á una organizacion que, *primero, asegure algo al individuo como individuo;* un mínimum: habrá diferencias sobre qué, y sobre cuánto en ese mínimum: pero se tiende á desear que haya un mínimum asegurado para el individuo, para el hombre como hombre. Y, *segundo, á base de eso, dejar obrar á la libertad:* el resto, pues, entregado á la evolución, á la libertad.

Eso en cuanto á la organización deseable. Y, con respecto al orden actual, los espíritus de esa especie, o en ese estado, aunque difieran sobre cuál será aquel mínimum que debiera asegurar la organización deseable, creo que tienen que estar de acuerdo en que en la organización actual, *se asegura al individuo menos de lo que se debiera.*

Y por eso, digámoslo de paso, no sólo esos espíritus simpatizan con los reformadores, con los mejoradores, sino que simpatizarán todavía con bastantes ó con algunas de las soluciones que éstos proponen, encarándolas *como soluciones de compensación.*

Esto es importante, y hay que explicarlo, para lo cual me tomaré á mí como ejemplo, por la simple razón de que muchas veces me he tenido que analizar, y algunas

no sin extrañeza. Yo, no sólo vengo del individualismo, sinó que creo que me he quedado bastante en él. Tengo tendencia ó temperamento individualista; soy un poco individualista fisiológico. En cuestiones de grados, entre los beneficios de la libertad individual y los beneficios de la igualdad asegurada ó impuesta, tengo tendencia á dar más que muchos otros á la libertad; y la tengo tanto por razones como por temperamento. Entretanto, simpatizo, y simpatizo mucho, no sólo con el espíritu mismo de los que buscan el mejoramiento y la reforma social, sino con muchas de sus soluciones, que no formarían parte de la organización definitiva ó ideal que yo soñaría; que no formarían parte de mi utopía personal — cada uno tiene la suya: — tales proyectos, por ejemplo, en el sentido de tutela higiénica, de asegurar la vida á trabajadores ó á los hombres en general, etc., etc., podrían no formar parte de la organización que yo desearía; pero es porque yo desearía asegurado para el hombre como hombre, para el individuo como individuo, un mínimum: y, entonces, podríamos dejarlo libre. Pero ya que ese mínimum no está suficientemente asegurado, ni bien asegurado; si en el orden actual se puede, por ejemplo, no tener instrucción, y llegar, sin culpa propia, á la edad adulta, á la edad de la libre lucha, sin las armas espirituales, así como sin la fortaleza corporal necesaria; mientras las mismas condiciones del orden social actual puedan impedir, ó simplemente no asegurar, que el individuo entre bien armado á la lucha; si en el régimen actual es posible no tener un lugar donde vivir (aparece mi obsesión); si es posible — y sí es bien posible — morirse de hambre «en su caso», — entonces, no rechacemos por ahora las que podrían tener el carácter de soluciones de compensación. Por un lado, estas soluciones son lamentables, porque desvían: pero, por otro lado, son simpáticas, porque compensan.

Pero volvamos á lo principal; á la fórmula de la solución deseable. ¿Cuál sería, y qué sería, ese *mínimum á asegurar al individuo?*

Aquí entra la vacilación; aquí es donde difieren y deben discutir los que estén dentro de la fórmula; unos querrán más, y otros querrán, ó sólo considerarán posible, menos....

Pero, después de haber planeado tanto sobre la cuestión, para verla con amplitud y desde arriba, vamos á aterrizar, y caemos directamente sobre lo nuestro.

Una cosa es, ante todo, de evidencia enorme; y es que, *en ese mínimum, está la posesión de tierra de habitación:* tener, en el planeta, *no sólo por donde andar, sino dónde estar.*

Dos cosas, pues, relativas á la tierra, deberían estar aseguradas para el individuo como tal individuo, para el hombre como hombre: el derecho de andar por el planeta, el derecho de transitar, reconocido hoy universalmente; y el otro derecho, más importante todavía, más primordial, más radical; el de estar.

En ese mínimum, hay más cosas: algunas seguras, como, por ejemplo, la instrucción, y más en general cuanto se relacione con la preparación; cuanto se relacione con la menor edad: asegurar la instrucción más y mejor todavía que hoy; asegurar paralelamente el desarrollo físico de que cada uno sea capaz. Y habría también, en ese mínimum, otras cosas: pero, éstas, dudosas. Y, entre ellas, la más dudosa de todas, la que más hace vacilar y confunde: algo, no sabemos qué, que tendría que ver con la subsistencia, ó, más derecha y simplemente, con la comida. Aquí, sí, es grave la cuestión; aquí las grandes divergencias: esta es la penumbra oscilante, la penumbra ondeante del núcleo que representaría lo que debe tener asegurado el individuo. Podría pensarse, desde luego, que no corresponde nada, no obstante tratarse de hombres, no obstante el acaparamiento de la tierra de producción por algunos de ellos. Puede pensarse que sea algo; pero, entonces ¿qué? Por ejemplo, dar, además de la tierra de habitación, un poco de tierra de producción á cada individuo; pero, ni alcanza, ni sería fácil prácti-

camente, ni todos los individuos se dedican á la industria de la tierra, ni esto último es deseable... Dar alguna otra cosa, un equivalente, un sustitutivo; por ejemplo, un racionamiento mínimo (una de las ideas de Fourrier.) O, menos todavía que todo eso: asegurar contra el hambre al enfermo, al anciano; que nadie muera de hambre, al menos, en nuestro planeta... ¡No sé! Aquí es donde queda la duda; aquí es donde la humanidad tantea y busca, desde las medidas mínimas de carácter oficial, hasta las que se van aproximando, más ó menos, al máximum enorme de la socialización de los medios de producción....

Pero nótese que el caso de la tierra y el caso de la comida, son diferentes: la tierra, está hecha; la comida, hay que hacerla. Aun en el caso extremo de que no correspondiera nada desde el punto de vista de la subsistencia, lo otro se debe y se puede. No sólo se debe y se puede, sino que se ve claro y se siente claro, una vez que hemos desembarazado la cuestión de la gran confusión que la ha oscurecido siempre: la confusión entre la tierra como medio de producción, y la tierra como medio de habitación.

Y, por consiguiente, libertándonos de los sistemas, y dejando flotar nuestros espíritus al aire libre, han vacilado y oscilado, sin duda; pero algo hemos aclarado.

Es poco, pero sólidamente establecido:

Concebimos la organización social deseable, como un núcleo asegurado al individuo, del cual parte la radiación de la actividad libre. Ese núcleo asegurado al individuo, se divide á su vez (y perdón por el esquema) en un centro fijo, condensado, y una especie de penumbra oscilante. Y hacia el centro, muy hacia el centro, está la propiedad de la tierra de habitación.

Ahora, á mí me parece que esta conclusión á que hemos llegado, nos es confirmada por el sentido, por la dirección de ciertas reformas concretas contemporáneas, tan significativas como signos de dirección; porque esas reformas ondean en el sentido en que nos hemos orien-

tado en teoría. Nada tan intenso, y tan concordante, nada tan concreto y tan significativo, como esos esfuerzos, no solamente teóricos, sino prácticos, por la solución de los problemas que se relacionan con la habitación; exacerbado todo eso por los terribles problemas del urbismo contemporáneo: la persistencia, el esfuerzo intenso con que se buscan, en lo concreto, soluciones; múltiples medidas diversas, todas relacionadas con la casa del obrero, con el alquiler del pobre, etc.; asegurar, higienizar la vivienda.... En la humanidad actual, hay un proceso social intenso alrededor de eso, como en los organismos alrededor de una llaga. Como ha habido también ese proceso intenso para la instrucción, á cuyo respecto (aseguramiento de la instrucción al individuo como tal) mucho se ha conseguido, pero falta tanto todavía; más ampliamente: los esfuerzos son en este sentido, no sólo directamente, sinó indirectamente; contra el trabajo de los menores en general; protección á éstos contra lo que dañe su salud, ó les impida llegar á la mayoría de edad, á la edad de la lucha, con un organismo deficiente, con una salud pobre. En este sentido, vemos también coincidir los esfuerzos reales y concretos de la mejora social con las aspiraciones á que nos lleva la buena teoría.

Hay también otros esfuerzos concretos, intensos, múltiples: los que se relacionan con la subsistencia. Sólo que esto es ya más variado, más disperso y divergente; aquí se nota que la humanidad tantea mucho más insegura, mucho más incierta, mucho más ciega.

Atendamos también á éstos, de todos modos; atendamos á todos, desde los tímidos hasta los atrevidos; sin perjuicio de rechazar los malos y los falsos y los imposibles y los contraproducentes. Sintámoslos, sin perjuicio de analizarlos á la luz de la teoría. Pero que sea buena teoría: no juzguemos de todas esas reformas, de todos esos esfuerzos reales, equivocados á veces, meritorios y valiosos siempre, por etiquetas ni por abstracciones; no reduzcamos todo eso á cuestiones de nombre. Una vez

más: que la razón nos sirva, y no nos esclavice. Librémonos de las falsas sistematizaciones en que se ha enredado el pensamiento. Ya hemos visto, primero, cómo se han formado los *ismos* á este respecto, sin las distinciones necesarias; ya hemos visto después cómo, aun hechas las distinciones, podría uno ser un mal *ista*, unilateral y absoluto, desde cada uno de los puntos de vista en que hay que pensar por oposición de tendencias. Pues, primero, entre las distintas tendencias, hay, ante todo, coincidencias parciales. El primer punto de vista en que pueden entenderse los términos socialismo é individualismo, á saber: qué parte se debe dar al individuo, á la familia, a la sociedad, no es un punto de vista de oposición absoluta, desde el momento que los intereses de unos y otros coinciden en parte. Y tampoco es un punto de vista de una oposición absoluta otro de los que distinguimos oportunamente: el de la oposición entre el individualismo y el especismo: si se atiende á cada individuo, ó si se atiende á la especie; también hay coincidencia parcial, aunque haya oposición parcial. Y en el otro punto de vista que queda, en aquel en que la oposición parece más absoluta, esto es, entre el etatismo, y el libertismo, entre la tendencia que lleva á conferir un gran poder de coerción social, y la tendencia que lleva a independizar al individuo de la coerción social, aún desde este punto de vista, la oposición real es mucho menor que la oposición teórica, desde el momento que la libertad jurídica, la libertad reconocida, la libertad teórica, no coinciden siempre con la libertad real. Ya hemos mostrado todo esto, y hemos insinuado también—esta es la segunda razón para independizarnos de los sistemas tales como están constituídos — que donde hay oposición, á propósito de cualquiera de esos dos puntos de vista, y en cuanto la hay, es mal modo de pensar dar todo á una de las dos tendencias: que hay que dar su parte á cada una.

Notemos, como ejemplo, qué bien nos sentimos pensando — me quiero hacer, por un momento, la ilusión de

que somos algunos los que pensamos así — pensando la organización social ideal, como una organización en que se asegurara un cierto mínimum al individuo, y se dejara el resto á la libertad: no sabemos en ese caso que nombre darnos; pero, en cambio, no sólo sentimos mayor facilidad para pensar, sino que somos muchos más los que podemos sentirnos de acuerdo.

Cuando lleguen aquí, los que lleguen aquí, no se preocupen de que tales tratadistas — les he presentado algunos — nos juzguen atacados de manía de conciliaciones, ó nos motejen de inconsecuentes. Excluiremos esos modos de pensar absurdos y dañosos.... y perdonen que vuelva otra vez: á mí me costó tanto salir de esos estados mentales, que temo siempre que estén otros en el estado en que á mí me habían puesto. Realmente, hay cosas que parecerían imposibles. Supongamos cualquier caso vulgar: que se tratara de la manera de hacer viajes. Para elegir un medio de transporte, se puede pensar preferentemente en la rapidez, ó se puede pensar preferentemente en la seguridad. Supónganse ustedes, pues, que se constituyeran escuelas: la escuela de los «rapidistas» y la escuela de los «seguristas»; los rapidistas serían los que sostendrían que, para elegir un modo de viajar, se debe tener en cuenta única y exclusivamente la rapidez, sin tener en cuenta para nada la seguridad; los seguristas, opinarían lo contrario.

Imagínense ustedes todos los absurdos que resultarían de aquí. Al hombre sensato y razonable que dijera: yo deseo un modo de viajar bastante rápido, todo lo rápido posible, que sea conciliable con un cierto mínimum de seguridad; á ese hombre, se le diría: no, señor: usted no puede pensar así: si usted es rapidista, sea consecuente; usted no tiene el derecho de tener en cuenta la seguridad; si quiere tener en cuenta la seguridad, hágase segurista; pero mientras siga usted siendo rapidista, sólo en la rapidez ha de pensar. Y tenga bien presente que una ú otra cosa tiene que ser; si nó, será un ecléctico, un conciliador débil de espíritu, un inconsecuente....

Semejante crítica sería tan absurda, que ni siquiera la concebimos.

Y bien: ¿habrá una actitud mental más razonable que decir: es bueno, en la organización social, tener en cuenta, por una parte, los beneficios de la libertad, y, por otra parte, los beneficios de la igualdad y la seguridad.... Es cuestión de grado, es cuestión de proporción. Y me parece que, aquí también, la solución tendría que ver con buscar un cierto *mínimum de seguridad*, y de igualdad, que no se debería permitir que faltara; y dejar el resto á la libertad.

Ese mínimum, podrá ser más ó menos; tal vez pueda ser tanto, en concepto de algunos, que deje de ser propio llamarle un mínimum; pero, por lo menos, aquella es *la fórmula,* aquel es *el modo de pensar:* Y los que piensen, así, no deben tener miedo de que les pongan nombres, ni de « *tomber dans le socialisme* » *o* « *dans le communisme* »....

Supongamos un médico que receta á un enfermo unas gotas de un licor arsenical: — ¡Grave — se le dice — lo que usted acaba de hacer! Su doctrina terapéutica es un corolario del «venenismo», de la teoría que sostendría que los venenos no hacen daño: *vous glissez dans la pente du poissonisme....;* si usted es partidario de recetar arsénico, sea consecuente, sea lógico, «*il faut étre logique*»: tiene usted que sostener que cualquier cantidad de arsénico que se tome, es buena; que mientras más arsénico se tome, mejor es: si usted receta arsénico, es porque es venenista, y debe sostener que todos los venenos deben tomarse y deben recetarse.

Y bien: estos modos de pensar, serían insensatos: ni serían presumibles ó concebibles, en estos casos reales, normales, naturales, simples, de la vida.

Pero, sobre la teoría social y sobre la cuestión social, encontramos esos mismos modos de pensar, maleando y esterilizando tantos libros y cátedras.

Y son, también, esos modos de pensamiento, los que

en la vida real crean la hostilidad y la incomprensión donde cabría la colaboración simpática; en parte, al menos; y en cuanto al resto, la discusión simpática también, comprensiva y fecunda.

Y nótese cómo es consolador y estimulante sentir que la oposición no es tan fatal, ni tan irreductible; que debiera haber, y que cabe, más colaboración; en realidad, que hay, en verdad, más colaboración bajo la oposición aparente:

En la teoría, entonces, concebir la cuestión, no como una lucha de escuelas opuestas, sino como una cuestión de grados, en la cual, por lo menos los que no se ponen en los grados extremos, coinciden bastante y pueden ser colaboradores: que se incluya poco, que se incluya más en el mínimum que debería ser asegurado, por lo menos los espíritus quedan dentro de la misma tendencia, dentro de la misma fórmula.

Eso, en teoría.

Y, en la lucha presente, sobre la realidad, es consolador, también, poder percibir la tendencia acordante, conciliante, unificante, de los que parten del derecho del individuo, con los adversarios del orden actual, sobre la base de que hay una parte de lo que debería ser el derecho del individuo, que no se puede ejercer en el orden actual. Y sentir como fin de todo esto, nó satisfacer definiciones ni concepciones abstractas, sino buscar la mayor felicidad y el menor dolor posibles del individuo, en lo compatible con las mejores posibilidades futuras de mejoramiento y de progreso. Así se atienden lo menos mal posible, los dos fines: la felicidad de los individuos, y la capacidad de progreso de la raza.

Les repito una vez más, pues, y acabo: la reacción natural de un espíritu abierto, libre y sincero, que encare las cuestiones sociales, no desde el punto de vista y por intermedio de las teorías, sino más directamente, por la observación directa, por el raciocinio directo y por el sentimiento, lleva á concebir como esquema del orden

social que hay que desear y perseguir, un círculo nuclear asegurado, que representa el derecho del individuo como individuo, y una radiación indefinida de ese círculo hacia la actividad libre; y el círculo interno contiene un núcleo cierto, más condensado, más sólido: lo indiscutible, y una corona oscilante, ondeante, sobre la cual caben visiones diferentes. Eso, en general: Ahora, en cuanto á los derechos sobre la tierra, el derecho tan dudoso, tan discutible de los individuos sobre la tierra de producción, cae en esa corona oscilante, cae en lo dudoso; pero el derecho del individuo á la tierra de habitación, cae hacia el centro del núcleo; hacia el centro del núcleo cierto, claro, indiscutible, de lo que llamamos derecho individual, no en el sentido abstracto y académico de una definición cualquiera, sino en el sentido real y humano en que puede llamarse derecho á lo que conviene reconocer y establecer para disminuir, en lo posible, los sufrimientos de los hombres, y darles de felicidad, de tranquilidad, de seguridad, lo que se pueda, sin hacer peligrar el progreso y las posibilidades de la humanidad.

Un examen crítico de la impugnación del orden actual en cuanto á la propiedad de la tierra, nos ha llevado, de una manera que creemos natural, á la solución ó reforma mínima que he preconizado. Y ese examen, sólo ha podido ser hecho en general, pues son múltiples las teorías y tendencias. No podemos, tengo que repetirlo, examinar cada una. Pero, en todo caso, no dejaré esta parte sin completar el anterior examen generalísimo, con el examen especial, por lo menos de alguna doctrina.

Ya que no podemos tomar todas, tomemos algunas, aunque sean muy pocas, de las tendencias ó doctrinas especiales, al efecto de ver:

Primero: cómo en todas ellas está omitida, ó no es clara ni consecuente, nuestra distinción entre la tierra de producción y la tierra de habitación.

Y, segundo: si esa distinción se hiciera, cuán naturalmente cualquiera de esas tendencias ó doctrinas especiales, nos lleva á nuestra solución: debe admitirla, ó en todo caso no resulta incompatible con ella.

Las doctrinas que impugnan el régimen actual, podrían clasificarse en dos grupos (sin perjuicio de las transiciones y de las complicaciones); están, diré, como en dos vertientes, por una ó por otra de las cuales van las corrientes de pensamiento, sin perjuicio de la mayor ó menor divergencia de ellas dentro de su vertiente. En esquema, hay así dos tendencias; y por ellas podríamos clasificar, muy en grueso, las doctrinas contrarias al régimen actual:

Primera: tendencia á asimilar el caso de la tierra con el caso del capital propiamente dicho: ó, de otra manera, á comprender el caso de la tierra dentro del caso del capital en general.

Y, segunda: á distinguir el caso de la tierra del caso del capital (tendencia, ésta, que, en la práctica, va unida á otra, esto es, á dar una importancia especial, excepcional, al caso de la tierra.)

En la primera tendencia, la asimilación entre la tierra y el capital propiamente dicho, puede ser más ó menos completa; también en esquema, podríamos decir que se subdivide en dos:

Pertenecerían á la primera, los que admiten que los dos factores, la tierra y el capital, producen los mismos efectos por el mismo ó parecido proceso.

Y pertenecerían á la segunda, los que admiten que la tierra y el capital producen los mismos ó parecidos efectos, pero por un proceso distinto, especial y propio de cada caso.

Dentro de esta primera tendencia, entre paréntesis, una de las maneras de asimilar más ó menos tácitamente la tierra al capital, es preferir la tierra, omitirla, ó no darle bastante importancia, como sucede, por ejemplo, en la doctrina de Marx.

Pero sean cuales sean las formas que tome esta primera tendencia, la que asimila el capital y la tierra, concuerdan todas en cuanto al efecto que el capital, ya por procesos idénticos ó parecidos, ya por procesos diferentes, en cada caso, produciría: capital y tierra, según estas primeras doctrinas, producirían los mismos efectos, que se condensan, en resumen, en uno fundamental: expoliar el trabajo: crear, para el trabajador, condiciones que lo colocan en inferioridad, que lo obligan á vender su trabajo por menos precio que el verdadero; que le impiden gozar de más ó menos parte de su producto; que le suprimen, de hecho, la libertad, aun cuando ésta le sea conservada por una ficción jurídica.

La idea esencial de estas teorías, es la idea de la confiscación de la plus-valía: el trabajo colectivo produce un rendimiento mayor que la suma del rendimiento de los trabajos individuales; y es ese mayor valor del trabajo, el que, en lugar de repartirse entre los trabajadores, sería indebidamente absorbido por el capital.

Planteada en función ó en expresión de lucha de clases, significa y admite, esta doctrina, la confiscación por las clases poseyentes del plus-valor producido por las clases asalariadas.

Aunque quisiera seguir abusando del derecho de digresión que he querido atribuirme en estas conferencias sobre la propiedad de la tierra, me veo absolutamente obligado á omitir del todo cuanto se refiera á estas doctrinas. Aquí no puedo entrar en ninguna de las complicaciones y cuestiones que se relacionarían con su exposición, con su caracterización, con su distinción y con su apreciación.

De manera que sólo puedo referirme á ellas de una manera generalísima.

Es el caso que por esa vertiente (tendencia á confundir el caso del capital con el caso de la tierra), van:

Las corrientes del marxismo (sin contar con otras fuentes primordiales, por ejemplo, la obra de Rodbertus)

y de muchos otros escritores, más ó menos discípulos de Marx.

Van las ideologías de los «socialistas» posteriores, de tendencia más constructiva que la del iniciador: los primeros: Schefle, etc., etc., y todos los escritores modernos del socialismo; todo lo cual tiende á confluir en esta vertiente.

Y por ella va, lo que es interesantísimo, el socialismo de acción, el organizado, el que en la práctica se llama socialismo: el que con ese nombre tiene autoridades, interviene en la legislación, hace política, pide, y, en su caso, consigue reformas, etc.: el socialismo de lucha, que viene á ser así, dentro del anti-actualismo, una de las dos teorías de combate en el momento social actual (la otra es el «Georgismo», de la otra vertiente.)

Bien: esta primera corriente, fuerte y caudalosa, más ó menos revuelta, en cuya formación entra abundantemente la fuente del marxismo; esta tendencia (llámesele como se quiera: socialismo organizado, socialismo práctico, colectivismo, etc.) *viene en cierta dirección general*, y tiene una fórmula: la «socialización de los medios de producción». No se ha extendido esta corriente de pensamiento y acción que constituye el socialismo práctico, en el comunismo absoluto de utopías de más ancho cauce, sino que se ha encauzado en esa dirección más especial (de un comunismo concretado á los medios de producción): socialización, colectivización de los medios de producción (y también de los de cambio); pero el resto, ú sean los objetos de consumo, quedan á la propiedad individual. Es, entre paréntesis, un hecho que no conocen bien los que, por no estar familiarizados con el movimiento socialista, tienen tendencia á creer que el socialismo se hubiera conservado en la dirección de sus primeros utopistas, ó sea del comunismo absoluto; el socialismo, en la forma en que ha cristalizado modernamente, se ha restringido; lo que él tiende á colectivizar, aquello cuya socialización pide, son los medios de producción (y

todo lo que sea auxiliar de la producción, como los medios de cambio); y tiende á dejar el consumo á la propiedad individual.

Bien: tengo que omitir en absoluto cuanto con esto se relaciona; todas las discusiones sobre las razones que se invocan para reclamar la socialización de los medios de producción; las discusiones sobre las maneras concretas de proyectarlo; las discusiones sobre la posibilidad de realizarlo, y las discusiones sobre los efectos que produciría; que son las cuestiones capitales que hoy flotan y se agitan, que hoy hay que estudiar, y que todo hombre debe atender y conocer para ser un hombre completo y para cumplir el deber de pertenecer á su sociedad y á su época. No cabe ese examen aquí; ni podría yo hacerlo á fondo, tampoco, pues me faltan la erudición y la dedicación especial á estas cuestiones,—que son, por lo demás, de una complejidad infinita, pues á propósito de ellas, habría que hablar, no sólo sobre las cuestiones mismas, sino sobre los estados de espíritu que con ellas se relacionan; no sólo sobre los mismas discusiones, sino sobre las maneras de discutir. Así, por ejemplo, cuando se examina una tesis como la de Marx, cuya idea esencial es el papel expoliador del capital: esa concepción del capital como trabajo muerto, que se alimenta del trabajo vivo: esa comparación del capital con una bomba aspirante de trabajo; cuando se estudia y se procura analizar el efecto del capital sobre el trabajo, es muy común, y sin embargo no es legítimo, ponerse en un estado de espíritu (que es el de casi todos los impugnadores como el de casi todos los sectarios); esto es: dar por sentado, de antemano, que ese efecto, ó no se produce en ningún grado, ó se produce en un grado absoluto, como efecto único y todopoderoso; cuando, en realidad, podría el capital producir en cierto grado, y en ciertos casos, el efecto de quitar al trabajo una cantidad más ó menos grande de su producto; y esta sería una explicación posible, y hasta fácilmente posible, que, en la forma habitual de discu-

sión, queda excluída. Pasa aquí algo semejante á lo que ocurriría si existiera una discusión á propósito de los efectos de la lluvia sobre la agricultura, y algunos opinaran que la lluvia no produce más que beneficios para la agricultura, negando en absoluto los daños que pueda producirle; y otros opinaran que la lluvia tiene sobre la agricultura un efecto funesto, pudriendo los granos, encharcando los terrenos, etc., y sólo vieran este efecto: en realidad, ocurre que la lluvia produce cierto efecto bueno y cierto efecto malo, y que es cuestión de casos y de proporción. No sería imposible, sin que por eso quiera ni pueda yo prejuzgar nada, que los efectos del capital sobre el trabajo pudieran compararse, desde este punto de vista, á los efectos de la lluvia sobre la agricultura; ó que, en cualquier otra proporción, coexistieran efectos buenos con efectos malos, efectos favorables con efectos desfavorables.

Lo mismo ocurre con la cuestión de las categorías sociales, también planteada por el socialismo moderno: es bastante común discutir al respecto como si los hechos que caracterizarían la «lucha de clases», debieran ó no, sin grados, ó no existir; ó ser los únicos hechos que existen y que explican las relaciones sociales.

Pero, en fin: repito que tengo forzosamente que suprimir todo eso; y sólo voy á hacer, y me basta plenamente para mi objeto aquí, una sola, una única é importantísima observación:

Y es que la solución buscada por el colectivismo, la socialización preconizada por el socialismo moderno, es la socialización *de los medios de producción:* y que, por consiguiente, *de esa doctrina no se desprende la socialización* DE LA TIERRA (es así como de ordinario se formula, imperfectamente, la consecuencia), sino la socialización DE LA TIERRA DE PRODUCCIÓN.

Y que, por consiguiente, estas doctrinas llevan con gran naturalidad á mis distinciones, y á mi tesis sobre la tierra de habitación.

Después de haber mostrado, pues, comentando la doctrina de los defensores del orden actual, que sus observaciones y argumentos, reducidos correctamente, llevan á mi tesis, muestro ahora lo mismo á propósito de los impugnadores (colectivistas) del orden actual. Sólo que, en el primer caso, la demostración debió ser larga y laboriosa; en tanto que, en el caso del colectivismo, la evidenciación es mucho más clara: basta enunciar la distinción entre la tierra de producción y la tierra de habitación, para comprender en seguida que la gran reforma preconizada por los colectivistas, refiriéndose, como se refiere, á los medios de producción, sólo ha de comprender la tierra de producción; y que, por consiguiente, el colectivismo sería perfectamente compatible con nuestra doctrina de asignar ó de reconocer á cada hombre su derecho á tierra de habitación.

Pero es el caso que, en los escritores de esta tendencia, también la distinción se omite. Podría, al respecto, hacer lecturas, por ejemplo, de innumerables pasajes como este: Un escritor colectivista (Vandervelde «El Socialismo moderno») abre su capítulo sobre la socialización del suelo, con este pasaje:

«La tierra no es el producto del trabajo; si se puede justificar la posesión individual del suelo, no se podría justificar — Proudhon ha hecho de ello la demostración definitiva — la propiedad territorial como derecho perpetuo y absoluto....................; y esta justificación es tan imposible para una hectárea, como para cien, mil, diez mil hectáreas. Aun cuando todos los habitantes de un pais se pusieran de acuerdo para repartirse igualmente el territorio que ocupan, esa repartición entre los primeros ocupantes dejaría á merced de ellos, lo que es injustificable, á los nuevos sobrevinientes, que deberian abandonar una parte de sus productos á los propietarios, para que éstos se dignaran permitirles trabajar la tierra».

Trabajar la tierra: se piensa únicamente en la tierra de producción; y, para la tierra de producción, sería efectivamente cierto que los últimos sobrevinientes quedarían

á merced de los primeros ocupantes; pero si se hace la distinción entre tierra de producción y tierra de habitación, como la de habitación alcanza y sobra prácticamente, ninguna de estas razones puede oponerse á que se asignara á cada hombre su pequeño pedazo de tierra de habitación; el planeta da fácilmente para eso, sin mayores perjuicios.

Podría seguir haciendo y comentando lecturas, pero sería innecesario: lo capital es comprender que esta tendencia tan común y tan generalizada: la tendencia práctica del coletivismo á socializar la producción, para asegurar ó mejorar la situación de los individuos, dejando á estos lo demás, á saber, los medios de consumo, *conduce el pensamiento hacia nuestra solución, ó, por lo menos, es perfectamente compatible con ella, en cuanto se haga la distinción entre tierra de habitación y tierra de producción.*

Entre paréntesis, otras distinciones habría que hacer, y no solamente esa: dentro de la tierra de producción, las distintas clases de la tierra de producción, se encuentran evidentemente en condiciones diferentes, desde el punto de vista de la posibilidad y de las consecuencias de su socialización: el caso de las minas, y, dentro de la tierra de producción agrícola, un caso especial, el de las florestas, son casos mucho más favorables á la socialización; en tanto que el caso de la tierra arable y de pastoreo, es el caso más refractario de todos; y por eso verán ustedes fácilmente (omito lecturas, pero es fácil de comprobar) que los defensores del orden actual, cuando discuten sobre este punto sin distinciones, traen siempre, ó casi siempre, ejemplos de la agricultura y de la ganadería: repasen ustedes, por ejemplo, «El Colectivismo» de Leroy Beaulieu, ó su «Economía Política» y encontrarán que todos ó casi todos los ejemplos con que combaten la socialización de la tierra como medio de producción, son ejemplos de agricultura y de ganadería: en tanto que es muy común que los autores colectivistas, al presentar ejemplos de la practicabilidad de su reforma, los tomen

de la tierra de minas ó de la tierra de florestas. Pero, sin perjuicio de esas distinciones posibles, y antes que ellas, está la distinción entre la tierra de producción y la de habitación; y, en cuanto la formulamos, vemos claramente — más claramente quizá que en ningún otro caso — cómo las reformas prácticas del colectivismo (aplicables á la primera clase de tierra), sea cual sea su valor, sea cual sea su practicabilidad, se concilian perfectamente con la doctrina especial que nosotros hemos establecido (concretada á la segunda.)

Ahora tenemos que pasar á la que hemos llamado la otra vertiente ideológica: tendencia á distinguir el caso de la tierra del caso general del capital, y á dar al caso de la tierra una importancia excepcional. Así como en la primera vertiente era Marx fuente principalísima, en esta otra lo es en cierto modo Collins, el socialista belga, que daba importancia excepcionalísima á la cuestión de la tierra (pero sin perjuicio de complicarla mucho con otras cuestiones, notablemente con cuestiones relativas á la herencia; éste está así un poco en el *divortia aquarum;* y más en el *divortia aquarum*, más arriba y más al principio de todo, está Proudhon, del cual puede decirse que ha dejado ir una idea fundamental hacia cada uno de los dos lados: fué Proudhon quien mejor formuló, en los principios, el argumento del plus valor, y en ese sentido es precursor de Marx: y fué Proudhon también quien mejor formuló, entre los precursores, el gran argumento contra la propiedad de la tierra — precisamente acabamos de citar un pasaje al respecto — y es en este sentido el iniciador de las tendencias representadas hoy por George. Pero, en esta dirección, la corriente caudalosa y absorbente es el Georgismo.

Sobre este nombre, hay que explicarse. Los términos *Marxismo* y *Georgismo*, que suelen emplearse para designar las dos teorías de acción, en una y otra tendencia, han

sido nombres puestos con un criterio diferente: á una tendencia, se le llama marxismo, por la fuente principal, aun cuando no se pueda distinguir bien en la corriente lo que viene de esa fuente (y puede ser que no sea mucho ya); en tanto que, á la otra, se le llama georgismo, no atendiendo (continuemos con la metáfora) á la fuente, sino á la corriente final engrosada por diversas fuentes que han confluído. (Algunos dirán: por ser la que hace más ruído; otros, por ser la más fecunda, la que echará abajo más diques, la que labrará más hondo....)

Bien: yo voy á tratar especialmente de la doctrina de George, y con alguna extensión; pero precediéndola con un examen de una teoría, la de Loria, que me interesa bastante desde mi punto de vista especial y para las conclusiones con que simpatizo (la de George tiene también el mismo interés, además del que tiene en sí misma, y por ser en este momento teoría de acción).

La doctrina de Loria

Según este escritor, el hecho capital, en lo social, es *que exista ó no «tierra libre»*.

Mientras que, debido á la poca población y otros factores generales (en los países nuevos), la tierra no está totalmente ocupada; mientras subsiste tierra libre, el trabajador no puede ser víctima del capital, por cuanto conserva una *opción*, entre ponerse al servicio del capital ó cultivar por su cuenta la tierra: pero á medida que la tierra libre va desapareciendo, el trabajador va perdiendo esta opción; y, al perderla del todo, queda entregado sin defensa al capital.

Hay que comprender lo que debe entenderse por tierra libre, en esta doctrina: tierra libre quiere decir, no tierra libre para el capital, sino tierra libre para el trabajo; no tierra libre que pueda ser comprada, que la habrá siempre, sino tierra libre que pueda ser ocupada y utilizada

por quien esté dispuesto á trabajarla. Nuestro autor procura mostrar con hechos y con razones ese papel capital de la tierra libre, tan grande, tan importante, según él, que lo esencial, en Economía Política, es la diferencia entre el régimen ó la economía de la tierra libre, y el régimen ó la economía de la tierra ocupada.

Conviene notar cómo difiere la posición de nuestro autor, por ejemplo, de la de Marx. Según Marx, el capital, *por sí mismo,* y en virtud de las relaciones que se crean entre éste y el trabajo, lo explota; la relación injusta es la relación, en sí misma, de capital á trabajo. Para Loria, esto ocurre solamente cuando y en cuanto falta tierra libre; de manera que el hecho de la tierra resulta el verdaderamente fundamental. También, según Marx, el provecho del capital es, en sí mismo, y totalmente, ilegítimo; mientras Loria (si lo comprendo bien en este punto) vería en la relación del capital y el trabajo, una vez que la tierra libre ha desaparecido, no un provecho totalmente ilegítimo, sino la agregación, al provecho legítimo del capital, de otro provecho ilegítimo que es el que aprovecha el capital cuando el trabajador queda privado de aquella *opción* preciosa que le sirve de arma de defensa para oponer, por su parte, condiciones á las que procura imponerle el capital, y sin la cual queda desarmado.

Bien, nos dice Loria: la humanidad ha sentido instintivamente la gravedad de este hecho, de la privación de la tierra libre, como lo muestran las tentativas teóricas y prácticas de *mantenimiento ó reconstitución de la tierra libre.* Entre las que en mayor ó menor grado han llegado á traducirse en instituciones ó en medidas de legislación, da Loria ese carácter, en épocas antiguas, al jubileo de los hebreos: vuelta de la tierra á sus primitivos dueños, después de ciertos períodos; y, en épocas modernas, al *home stead* de Estados Unidos y de Australia; á la ley de rescate de la tierra para trabajadores, de Irlanda; al impuesto progresivo á la tierra, según su extensión, de Nueva

Zelandia (así como, en lo teórico, á la venta forzosa ó alquiler forzoso de tierra á obreros, y á la misma nacionalización de la tierra que proponen los colectivistas.)

Y procura nuestro autor mostrar cómo esos «procedimientos empíricos» de reconstitución de la tierra libre, debían fracasar total ó casi totalmente, por diversas razones en cada caso: ó por la de no ser en sí mismos bien ideados, ó por su timidez, ó por no haber sido aplicados con buena fe, ó por haber sido fraudeados (á lo que algunos se prestaban fácilmente), ó por haber sido instituídos muy tardíamente (cuando ya sólo quedaban vestigios de tierra disponible), etc., etc.

Viene, entonces, el «procedimiento científico», según Loria, para reconstituír la tierra libre; y aquí pasamos de la parte de comprobación, á la parte constructiva de la teoría de Loria.

Es su doctrina del «*salario territorial*». El trabajador ha sido exterrificado; y eso es lo que lo pone en condiciones de sometimiento con respecto al capitalista; de donde deduce nuestro autor el derecho del trabajador á reclamar al capitalista, y la obligación correlativa del capitalista de asignar al trabajador, después de cierto tiempo de trabajo, una *unidad fundiaria*, ó sea *la extensión de tierra á que puede aplicarse el trabajo de un hombre.*

Tal es lo esencial de la teoría. Hay muchos detalles, muchas cuestiones técnicas; largas polémicas del autor con motivo de las críticas á que fué sometida su teoría; aclaraciones provocadas por argumentos: por ejemplo, la de que la unidad fundiaria no tendría que utilizarse siempre en natura, sino que el derecho á ella sería utilizado como arma del trabajador contra el capitalista, para reglar las relaciones de uno y otro; pero, en resumen, la teoría del salario territorial, sin perjuicio de esas complicaciones (y sin perjuicio de error posible mío,) sería lo esencial en su doctrina.

Ahora, vamos á examinarla desde nuestro punto de vista especial.

Ante todo, creo que nadie se sentiría inclinado á negar que contenga, en la parte de comprobación de hechos, una grande, una muy grande, parte de verdad. Es, efectivamente, cierto, que la supresión gradual (cuando un país llega á cierto grado de desarrollo, definitiva) de la tierra libre, en el sentido de Loria, quita sin duda al trabajador una opción para él importante, provechosa, utilísima: si se quiere, decisiva. (Por lo demás, este hecho había sido ya comprobado por todos los pensadores que siguieron la tendencia que estudiamos ahora, ó sea la de dar importancia especial al caso de la tierra: propiamente, la parte de comprobación de la teoría de la tierra libre, se encuentra en Collins, y se encuentra en George.....) Creo, así, que puede realmente admitirse el hecho de que, por la cesación de la tierra libre, quede el obrero más subordinado ó muy subordinado al capital, en mayor ó menor grado, con más graves ó menos graves efectos: se podrá diferir en cuanto al grado; pero el efecto en sí, es indiscutible.

Es, pues, cuestión simplemente de eliminar la falsa oposición, ó la unilateralidad que puede haber en el examen de estas cuestiones, y que hay siempre que se procura buscar *la* causa — en singular — de los males sociales: tanto para los evitables como para los inevitables, hay muchas causas; y aún cuando se busque, no ya la causa, única, sino la principal ó la fundamental, aun entonces, no es forzoso que sea una sola. Así, son un poco vanas esas discusiones sobre si *la* causa de los males sociales está en la tierra, ó en la población, ó en el sistema de producción, ó en la lucha de clases, mientras quiera aislarse una sola de estas causas: actitud más razonable es admitir más de una, tal vez todas, y dar á cada una su parte. Pero, repetimos, hechas estas salvedades, es efectivamente cierto que el hecho de la privación de tierra para el trabajador, es de todos modos capitalísimo: deba ó no llamársele *el* hecho fundamental, es *un* hecho fundamental; y Loria es *uno* de los sociólo-

gos que, con mayor acopio de datos y riqueza de argumentación, ha puesto de relieve este hecho. Este es mérito suyo, sin contar otros, como el espíritu que anima algunos pasajes de sus libros; y aquí, preferiré, á un resumen, una lectura:

«Aun cuando la idea de la reforma social fuese una verdadera utopia y encerrase una contradicción insoluble; aun cuando se probase que la historia debe cumplirse hasta el fin por fatales procesos y no por racionales transformaciones, no dejaría por esto de ser verdad que se impone á todos los espíritus generosos el deber de consagrar sin tregua sus fuerzas y sus aptitudes á la redención de la sociedad humana.

En efecto, aun cuando fuese demencia creer que la obra espontánea pudiese modificar, acelerar ó suavizar la evolución social, esa demencia no dejaría de excitar la actividad humana, á la cual conduciría, regeneradora y fecunda, hacia el bien por medio de su constante esfuerzo. Esa contradicción de la voluntad razonable luchando tercamente y sin fruto contra la fatalidad que la rodea, es la corona más brillante de la humanidad, el secreto de su ascensión intelectual y moral, el misterioso y potente alambique de las sublimes virtudes, de las puras glorias, de las virtudes inmortales. Si un Dios tomase, decía Lessing, en una mano todas las verdades, y en la otra todas las virtudes necesarias para descubrirlas, y pidiese al hombre cuál de ambas manos querría que abriese, el hombre debería escoger la segunda, pues los esfuerzos necesarios para alcanzar la verdad son más fecundos y bienhechores que la verdad misma. Pues bien: digamos otro tanto de los esfuerzos del hombre para realizar la justicia en la tierra: aunque no alcancen su objeto, llegan á un resultado más precioso todavía, la elevación del carácter individual. Cristóbal Colón, creyendo navegar hacia la India, descubrió la América; la humanidad, bregando en lucha secular para mejorar sus instituciones sociales, alcanza involuntariamente algo muy distinto y mucho más grande: su propia reforma, el ennoblecimiento de su carácter moral, el coronamiento de la evolución biológica gracias á la creación de un tipo humano más elevado y puro».

Leído este paisaje como el mejor homenaje á cierta clase de espíritus, vamos á decir algo sobre la parte

constructiva de la teoría de Loria, entendido que no es para criticarla en sí misma, sino en cuanto conviene al tema y objeto especial de estas conferencias.

El trabajador, se nos dice, tiene derecho á reclamar al capitalista una unidad fundiaria, como compensación de su estado de privación de tierra libre. A propósito de este crédito, y de la deuda recíproca (prescindiendo de la causa de esa deuda), cabría pensar:

sobre la determinación del acreedor;

sobre la determinación del deudor,

y sobre la determinación de lo debido.

Sobre el acreedor, pensaríamos si será solamente el trabajador; el asalariado; si no será *todo hombre*, el que tenga derecho á reclamar *algo sobre tierra* (por lo que ésta tiene de medio natural.) Los privados de tierra por la economía de la tierra ocupada, tendrían derecho á reclamar ese algo: todos los hombres, *quia homines;* no simplemente los asalariados. (O, en todo caso, un concepto intermedio: el de hombres dispuestos á trabajar, que siempre es más amplio que el de trabajadores asalariados.)

Probablemente hay, pues, cierta estrechez en esa manera de plantear la cuestión. Que los hombres, como hombres, tengan derecho á reclamar algo que tenga que ver con la tierra, es el sentido de cuanto he procurado hacer pensar y sentir en estas conferencias.

Y la discutibilidad de esa posición de Loria, de plantear la cuestión de tierra, no entre el hombre y la sociedad, sino como una cuestión especial entre el trabajador y el capitalista, se acentúa mucho más cuando se piensa en la determinación del deudor (si este deudor ha de ser el capitalista).

Y aquí surgirán, otra vez las cuestiones que yo tengo que suprimir en estas conferencias: las cuestiones de la relación del capital con el trabajo, que nos vuelven por otro lado.

Pero, sin perjuicio de ser cierto que la falta de tierra

libre pone efectivamente al trabajador muy á merced del capitalista, ese es sólo *un* efecto. Yo creo que Loria pone mal la cuestión, en parte por estrechamiento y en parte por desviación, al limitar completamente la cuestión de la tierra á una cuestión de trabajadores versus capitalistas.

Pero lo esencial para mi punto de vista y para mi objeto, se pone de relieve al analizar la tercera parte de la cuestión, al analizar la teoría de Loria desde el punto de vista de la determinación de lo debido.

En efecto: aquí se nos presenta la siguiente objeción, ante nuestras aspiraciones:

Sería, en efecto, ideal, que todo hombre que lo deseara pudiera disponer de tierra á qué aplicar su trabajo. Pero ¿se puede organizar una deuda *real,* á base de lo deseable? ¿Y no es ésto, en cierta manera, escamotear la dificultad real?

Mejor todavía — veamos bien esto: la tierra libre fué desapareciendo; en parte, por usurpación, sin duda; por usurpaciones especiales, y, si se quiere, vamos á conceder cuanto se nos pida, por usurpaciones generales: por el régimen legal. Prescindamos, todavía, de hechos que no constituyen usurpación y que se relacionan con la ocupación, con el trabajo. Pero, aun prescindiendo de todo eso, también es un hecho que la tierra libre fué desapareciendo, en parte, por imposibilidades ó dificultades reales, entre las cuales la primera es la de que *dejó de alcanzar,* ó no alcanzaría en cuanto la población llegara á cierto grado; ó, si alcanzara materialmente, en una repartición por agrimensura, no alcanzaría realmente desde el punto de vista de la técnica de la producción y en el sentido de los daños que haría á la producción una distribución semejante.

Pues bien: reconstituir la tierra libre creando un derecho á su equivalente y á su equivalente completo, es, en verdad, escamotear todas las imposibilidades ó dificultades de la reconstitución real, ó, más bien, suprimírselas

al trabajador para creárselas íntegramente al capitalista, traducidas en una deuda calculada á base de lo deseable. Si las otras reconstituciones eran «empíricas», ésta tendería á ser una reconstitución *ficticia*. Más preciso y más claro, si puedo: la tierra libre real desapareció, primero, por causas legales, instituciones, etc., y segundo, también por causas que constituyen dificultades *naturales*. Concediendo — que es tanto conceder — la total ilegitimidad de las primeras, y prescindiendo de otras que, como la ocupación por el trabajo, son esencialmente legítimas; eliminando todas las dificultades, quedan las segundas causas: no hay tanta tierra, sobre todo prácticamente; de manera que *la reconstitución de Loria, sería algo así como una reconstitución á crédito, ó mejor dicho, una reconstitución á curso forzoso: ni en natura, ni en equivalente, el planeta podría convertir.*

Ahora veamos la doctrina de Loria á la luz de nuestra distinción: vamos á introducirla, y observen como derivaremos *naturalmente* hacia la dirección de estas conferencias.

Loria, efectivamente, *no distingue en su solución la tierra de producción de la tierra de habitación;* su «unidad fundiaria» engloba las dos; la porción de tierra á que puede aplicarse el trabajo de un hombre, engloba, indudablemente, la tierra de habitación que va, tácitamente, junta, con esa tierra de producción. En su unidad fundiaria va, pues, la tierra de habitación, que es: primero, algo que de hecho, se puede dar, y con relativa facilidad; y, segundo, algo que todos utilizan en natura; y va confundida con ella, la tierra de producción, que es: primero, algo que, ó no se puede dar de hecho, ó, cuando más, sólo en parte y con dificultad, con inconvenientes gravísimos; y cada vez menos; y, segundo, que no todos utilizan en natura, ni es deseable que utilicen en natura.

Entonces, introduciendo mi distinción, yo digo: que Loria, en cuanto á la *determinación de lo debido, da de menos y da de más.*

Da de más, en lo relativo á la tierra de producción, al conceder á todo trabajador una unidad fundiaria en natura ó en equivalente; lo que hace Loria aquí, no es reconstituir: es una ultra, una plus constitución —ya dije que á papel. Hay aquí una especie de dilema, en cuanto á la tierra de producción, dentro de la doctrina de Loria: si habría de utilizársela en natura, imposible, ó lleno de inconvenientes, sin contar con que llevaría á constituír una sociedad exclusiva de agricultores, lo que es absurdo; si se utilizara como equivalente, entonces, injusticia (de *redondear* y *sanear* de ese modo el crédito á expensas del deudor) (sea éste quien sea).

Y, en cambio, digo que *en lo relativo á la tierra de habitación,* Loria *da de menos,* porque atribuye *á ciertos hombres, en ciertas condiciones,* lo que debe ser un derecho esencial *de todo hombre,* como tal; y, además, complica la cuestión con equivalentes, condiciones, plazos, etc., etc.; cuando sería, tal vez, fácil, y en todo caso habría que examinar, la solución de conceder ese derecho en natura.

Y, entre paréntesis, ya que Loria cita y analiza las reconstituciones empíricas, es interesante también mostrar cómo muchas de esas que él llama reconstituciones empíricas de la tierra libre, han podido fracasar por razones que tenían que ver con la falta de nuestra distinción; por ejemplo, el principio del *homestead,* es la inembargabilidad, la inalienabilidad de un pequeño pedazo de tierra. Aplicado á la tierra de producción, resulta una especie de medida inocua; y generalizado hubiera podido ser algo más que inocua: hubiera podido resultar una medida perjudicial; pues, limitada, no alcanza, y, extendida, mantiene la tierra en manos que pueden ser inhábiles, ó incapaces, ó insuficientemente hábiles ó capaces. En tanto, aplicado el principio de inembargabilidad ó inalienabilidad al trozo de tierra de habitación que pudiera corresponder á cada hombre, entonces este principio podría tener la misma significación que tiene en el

Código Civil de todos los países del mundo aquel artículo que hace también inalienable el total del trabajo de un hombre, que le impide venderse como esclavo, prohibiéndole arrendar servicios por su vida entera ó por más de cierto plazo; en resumen: podría ser, como esa otra disposición, una de esas medidas restrictivas de la libertad que se toman para conservar la libertad.

Observaciones análogas sobre los efectos que hubiera podido producir el tener en cuenta la distinción entre tierra de habitación y tierra de producción, cabrían con respecto á otras medidas que se han intentado aplicar en la práctica, notablemente los casos de rescate forzoso de tierras; pero nos basta lo anterior para que podamos notar cómo nuestra distinción siempre depura, y depura mucho. No nos resuelve todo; entre otras razones, porque yo creo que hay algo más que tiene que ver con la posesión de la tierra: que hay algún otro derecho; que los hombres que van apareciendo en la tierra, la que es, en parte, un medio natural, y que la encuentran totalmente ocupada, tendrían derecho, probablemente, á algo más que á tierra de habitación. Pero, de todos modos, distingamos: El de la habitación, es seguro, simple, natural, fácil, hacedero, mínimum, cierto: pues, admitámoslo. Sobre el otro, en cuyo sentido hay algo... meditemos, estudiemos; si es posible, hagamos: pero sin subordinar, en la teoría, los principios de la tierra de habitación á los principios de la tierra de producción; ni, en la práctica, las medidas que se relacionen con la primera, á las medidas que se relacionen con la segunda.

Nuestra distinción nos ha llevado, si no padezco ilusión de argumentador, á sacar de este examen de Loria, consecuencias ó sugestiones que tienden á convergir con lo nuestro. Si no padezco ilusión de argumentador, con la misma naturalidad nos va á servir para fundar consecuencias y sugestiones en el mismo sentido, el examen de la

teoría de otro escritor, el más indicado para elegir su doctrina como tipo de estas en que es básico el problema de la tierra; doctrina interesante, apasionante, no sólo en sí misma, sino por su papel de combate en el momento actual—y, todavía, porque cuando damos con ciertos hombres que, hasta á través de los libros, pueden irradiar sobre nosotros una acción tan fecundante, sugerente y ennoblecedora como parece que sólo podría una comunicación personal directa, entonces, sea cual sea la parte que de esa radiación absorbamos y la parte que rechacemos en lo intelectual, toda ella nos aprovechará en lo moral. Naturalmente, estamos ahora pensando todos en Henry George.

Doctrina de Henry George

En este autor nos detendremos más especialmente, por varias razones:

Primera, porque tratamos de la propiedad de la tierra; y el derecho de la tierra es fundamental, ó mejor dicho, es todo dentro de la teoría de George.

Segunda, porque esta teoría no ha sido puramente doctrinaria ó especulativa, como tantas otras: es teoría de combate, teoría de acción. El colectivismo y el georgismo son, ya lo hemos dicho, las dos teorías de combate entre las que impugnan el orden actual; y toda una dirección de reformas, algunas de ellas prácticas, positivas y realizadas, se mueven al impulso, por lo menos al impulso principal, del georgismo,—aun en los casos en que no coincida su dirección exactamente con ese impulso, como ocurre que es el viento el que mueve un navío de vela, aun en los casos en que la dirección del navío no es exactamente la dirección del viento.

La tercera razón, es la de tratarse de un escritor, de un pensador, y, diremos también, de un... sentidor, simpático y humano por excelencia. Sin contar con que el dar

importancia excepcional a su doctrina, representa hasta un homenaje á una vida tan alta y tan noble consagrada toda entera á tan alta y tan noble causa: al mejoramiento humano.

Y finalmente, habría una cuarta razón, que podría ser primera; y es la de englobar, evidentemente, esta doctrina, sobre todo ó más claramente en su parte crítica, una cantidad de verdad; por más que yo, por ejemplo, no esté habilitado para determinar precisamente cuánta sea.

Recordemos, pues, el esquema de la doctrina de George.

Empieza por mostrar, haciéndolos ver y haciéndolos sentir, los males de la organización actual: tanto sufrimiento, de tantos seres; tanta desigualdad: no la desigualdad natural, inevitable, justa y deseable, que proviene de las aptitudes, del esfuerzo y del trabajo, sino una desigualdad mucho mayor, mucho más desproporcionada, no justa sino injusta, é indudablemente excesiva; y sobre todo, el hecho de que el progreso, en lugar de tender á suprimir ó á atenuar la miseria y la desigualdad, tiende á aumentarlas: se hacen inventos, perfecionamientos: algunos de ellos, destinados á veces directamente á mejorar la producción; otros, directa ó indirectamente á aumentar el bienestar humano ó á disminuir los sufrimientos; y precisamente la intensificación de ese progreso va haciendo la situación cada vez más trágica, más insegura, más trepidante más conflictual.... Y, entretanto, el planeta bastaría bien para asegurar el bienestar á todos: sobra tierra inculta; sobran hombres que la trabajarían: hombres sin trabajo, cuya aspiración sería encontrarlo; hombres cuya aspiración suprema sería tener ocasión de producir riqueza; pero existe un malgaste monstruoso de las fuerzas de producción, en la organización actual; no sólo malgaste, sino realmente hasta inhibición: fenómenos absurdos, tendientes á evitar la producción; tarifas protecionistas. que significan que las demás naciones tendrían tendencia á inundarnos con su producción, y que nosotros nos defendemos de ello; hasta los *trust*, combinaciones para limi-

tar la producción, para impedirla, alguna vez para destruirla....

El aumento de población, que debería aumentar geométricamente la producción (pues nuestro autor es adversario radical de las doctrinas de Malthus), el aumento de población, lejos de mejorar las condiciones, las empeora todavía.

Por consiguiente, sienta George, algo debe estar mal arreglado; algo no está bien organizado; algo no está como debe estar. Y es necesario buscar qué es.

Y bien, dice George: el error fundamental, sería el de considerar la tierra como propiedad privada. La propiedad privada es esencialmente legítima, la más legítima y la más justa de las instituciones: representa la consagración del derecho de disponer de lo que es producto de nuestro trabajo, de nuestra actividad, de nuestro esfuerzo. La propiedad privada es en sí legítima; pero la tierra no es, por su naturaleza, un sujeto de propiedad privada. La tierra difiere en todo de los objetos naturales de la propiedad privada: Estos son hechos por los hombres; la tierra, por el Hacedor. Estos son ilimitados, no tienen más limitación que las posibilidades prácticas de fabricarlos; la tierra es limitada. Los objetos se crean y se consumen ó desaparecen con el tiempo; la tierra estaba y estará y persiste en el vaivén de las generaciones. Y, en el vaivén de las generaciones, el planeta es y debe ser de los que están en él en un momento dado.

Y en un momento dado todos los que están sobre la tierra tienen sobre ella un derecho igual. ¿Por qué?. Porque la tierra es un medio natural, como lo es el agua y el aire. Así como por su constitución el hombre necesita respirar, así también, por su constitución, necesita esencialmente del medio natural tierra. El hombre es un *animal terrestre:* en la tierra ha de vivir, y de la tierra ha de sacar su alimento; de la tierra se fabrican, directa ó indirectamente, todas las formas de riqueza. Ahora bien: la propiedad, el derecho de disponibilidad, debe aplicarse

á lo que se saca de la tierra, no á la tierra misma. El que saca del agua un pez, es dueño del pez; pero no del océano, ni de un pedazo del océano. El que instala un molino y trabaja con él, es dueño del molino y de la harina que produce; pero no del viento. El que hace producir cereales á la tierra, es dueño del grano; pero no de la tierra de donde lo saca. Hacer acceder, aplicar al medio natural, la relación jurídica que corresponde a su producto, es subvertir la noción natural y justa de propiedad.

La propiedad sobre los medios naturales, representaría así un monopolio á la vez injusto y antinatural. Si algunos hombres pudieran encerrar el aire en bolsas ó concentrarlo en una forma cualquiera, y, así acaparado el aire, monopolizado, venderlo ó alquilarlo á los demás hombres, esa organización sería antinatural é injusta: el aire es para todos. Y del mismo modo es injusto el acaparamiento, la monopolización del medio natural tierra.

Obstaculizado ó impedido entonces, como lo ha sido, el acceso del hombre, — de cada hombre, de todos los hombres — al medio natural tierra, se produce una situación que debe dar por resultado la dependencia de unos hombres con respecto á otros. No se puede producir, en efecto, riqueza sin tierra: directa ó indirectamente, la riqueza es un resultado de la aplicación del esfuerzo humano á la tierra. Así como un molino no puede moler con una piedra sola, el hombre no puede sacar riquezas del aire ó de la nada: necesita servirse de la tierra, fundamentalmente, para producir riqueza. Obstaculizado su acceso al medio natural, que representa el acceso á las oportunidades ó posibilidades de producción, se produce una forma de esclavitud más disimulada, menos ostensible; pero no menos real que la otra. Prácticamente, en la organización actual, nos dice George, unos hombres son tan dueños de otros como si éstos fueran sus esclavos. Robinsón, en su isla, hubiera podido mantener esclavo á Viernes. Pues supongamos que, en vez de ello, le con-

cede la libertad, y le lee, si se quiere, los artículos de una constitución que conceda la libertad y la igualdad absolutas; pero retiene en su poder la isla entera. Como Viernes ha de vivir en la isla y trabajar en ella, prácticamente sería tan esclavo de Robinsón después de tal emancipación, como antes de ella.

Procura George, por un estudio que no puede resumirse en una exposición como ésta, demostrar que los hechos que se observan en la sociedad actual comprueban la existencia de esa esclavitud. Sólo que no es una esclavitud impresionante como la otra: es disimulada, y hasta permite á los amos quedar en paz con su conciencia:

«Y, como siempre ha ocurrido, donde la esclavitud no tenia carácter de raza, alguno de éstos ex esclavos ó sus hijos, en su constante movimiento, se hubieran abierto camino hasta los altos puestos; de suerte que en esa sociedad los apologistas del estado de la naturaleza señalarían triunfalmente estos ejemplos, diciendo: Ved que cosa mas buena es la esclavitud. Cualquier esclavo puede hacerse por si mismo amo de esclavos sólo con que sea fiel, industrioso y prudente. Sólo su ignorancia, disipación y pereza impiden a todos los esclavos el hacerse amos. Y entonces habria lamentos sobre la naturaleza humana. Ah! dirían, la culpa no está en la esclavitud, está en la naturaleza humana; dando á entender, como es natural, otra naturaleza humana que no sea la suya. Y si cualquiera aludia á la abolición de la esclavitud, le acusarian de atentar á los sagrados derechos de la propiedad... le llamarian comunista, enemigo del hombre y desafiador de Dios».

Con esa imaginaria defensa de la esclavitud basada en el hecho de que los hombres, con grandes esfuerzos, podrían en ciertos casos salir de esa esclavitud y hacer esclavos á otros, George parodia el argumento que en favor del orden actual suele hacerse mostrando el hecho de que por el esfuerzo y el trabajo pueden algunos hombres hacerse acaparadores de la tierra y pasar así de esclavos á amos.

Por otros apólogos (es modo de discutir frecuente en él) nos pinta la ilusión de la libertad moderna: la carta

inglesa acuerda á cualquier ciudadano inglés, la libertad, teóricamente; pero, obligado á vivir precisamente en una isla acaparada, — como lo estaba en la isla de Robinsón, con la sola diferencia de que los acaparadores, en lugar de ser uno, son muchos —, padece de la misma esclavitud: necesita pedir permiso ó pagar precio para habitar y trabajar sobre el suelo de su planeta y de su nación. Es la esclavitud moderna, que tiene por causa el acaparamiento de la tierra por la propiedad privada.

En los países nuevos, el hecho es menos visible, por cuanto existe más tierra, ó el acceso á ella es menos difícil; pero á medida que aumenta la civilización, á medida que sube la presión social, el ciudadano americano, por ejemplo, irá perdiendo cada vez más su libertad, hasta llegar al grado de esclavitud del ciudadano inglés.

Debemos comprender bien esta teoría. El estado á que conducen de hecho la civilización y el aumento de la presión social, no es el estado á que deberían conducir naturalmente, esto es, que la tierra fuera utilizándose cada vez más: lo que ocurre en Inglaterra, en Estados Unidos, no es que toda la tierra esté ocupada, en el sentido de utilizada, sino que está toda apropiada.

Y, creciendo con la civilización, con la población, con todos los factores del progreso, la renta de la tierra, esto es, ese producto especial, *excepcional* que da la tierra y que depende del monopolio, del acaparamiento; subiendo la renta por el progreso mismo, por la acción social independientemente del trabajo de los individuos, ocurre que todas las grandes transformaciones, que todos los grandes progresos sociales, debido á esa organización viciosa, en lugar de traducirse en un aumento de bienestar general, se traducen en un aumento de la renta, y, por consiguiente, en beneficio, no de todos los hombres, sino de algunos hombres.

Sería, entre paréntesis, equivocado ó injusto—pues nuestro deber en esta exposición previa de las doctrinas que que nos proponemos analizar, es el de empezar por com-

prenderlas simpática y ampliamente — sería erróneo é injusto concebir la doctrina de George como una explicación según la cual son únicamente los propietarios de la tierra los que, debido á la propiedad privada de ésta, aprovechan y utilizan una parte considerable del producto del trabajo de todos, del producto de la actividad social.

La teoría de George, bien comprendida, consiste en admitir que, debido al hecho del acaparamiento de la tierra, no sólo directamente los acaparadores de la tierra, los propietarios, absorben una parte de los beneficios que corresponderían á la sociedad, sino que ocurre también el mal indirecto de que las relaciones entre el capital y el trabajo se subvierten, y, á consecuencia de ese hecho, que priva al trabajador de su libertad, queda él á merced del capitalista, aun cuando éste no sea, precisamente, un propietario territorial.

Nos encontramos aquí con la teoría de Loria, de la tierra libre, expuesta ya, y que en verdad, en lo fundamental, estaba esencialmente en George. Por mi parte, me extrañó mucho el concepto que de la doctrina de George se formaba Loria, inspirado tal vez en un deseo inconciente ó involuntario de dar más originalidad á su propia doctrina. Hablando de George (por lo demás, en un elocuentísimo discurso que puso de relieve la altura y la fecundidad de esta noble aparición intelectual) dijo Loria, sin embargo, que, en los tiempos modernos, la doctrina de George es un anacronismo; eso de presentarnos, decía, á Vandervilt y á Rockefeller buscando trabajosamente unos *dollars* para pagar la renta á los propietarios territoriales; eso de poner del mismo lado al capitalista millonario y al obrero trabajador, para oponerlos al propietario territorial, es algo á la vez anacrónico y absurdo.

Paréceme esa crítica completamente infundada. Creo que no se necesita penetrar mucho la doctrina de George, para comprender que lo que éste quiere decir al hablar de una esclavitud moderna y de relaciones de propiedad subvertidas, es, no solamente que existe una inferioridad

de situación del trabajador con respecto al propietario de tierras, sino que *á causa* del hecho de la propiedad de la tierra, existe una inferioridad de situación injusta é inmotivada del trabajador con respecto, no sólo al propietario de tierras, sino al capitalista.

Los hechos con se procuran demostrar estas afirmaciones, no los puedo resumir aquí; pero es conveniente comprender bien la doctrina. Así, pues, el esquema del mal es éste: la renta de la tierra, sube por hechos sociales, y es percibida, no por todos los hombres de la sociedad, sino por determinados individuos; de otra manera: la organización artificial de la propiedad privada de la tierra, hace que algunas personas aprovechen del esfuerzo de todos.

En este sentido, la propiedad privada de la tierra viene á ser, según George, una expoliación, un procedimiento de robo organizado, si robo quiere decir hacer pasar á algunos lo que corresponde á todos: expoliación directa (del propietario territorial á la sociedad en general), é indirecta (porque el capital, debido á la situación especial creada al trabajador por la privación de la tierra, puede expoliar á éste).

Tal es el mal; viene ahora el remedio. Y, á propósito de él, entramos á la segunda parte de la doctrina de George; que, entre paréntesis, puede ser independiente de la primera: podría, por ejemplo, admitirse la teoría que hemos expuesto, sobre la naturaleza de los males sociales y de su causa, sin admitir la reforma que George preconiza: podría aceptarce su diagnóstico, y no el tratamiento que aconseja. Pero veamos cual es éste:

Dada la ilegitimidad de la propiedad privada, y e derecho igual, á la tierra, de todos los que en un momento dado habitan el planeta, la solución que primero vendría á nuestro espíritu sería la de hacer un *reparto.*

Pero esta solución no es la que procede, ni es la normal: si dos personas tienen coparticipación en una vía férrea, no resuelven, por ejemplo, repartirse la vía dando

un riel á cada una, ni tomar cada una para sí la mitad de los vagones, sino explotar ó hacer explotar en común; y lo que reparten, es el beneficio. Si varios hermanos heredan un diamante, no llaman inmediatamente á un diamantista para que lo parta en tantos pedazos como propietarios hay. La solución, pues, no es la de un reparto, que sería imposible (ó, sino imposible en absoluto, sujeto á inconvenientes técnicos tan enormes que equivaldrían, prácticamente, á la imposibilidad.) La verdadera solución sería, entonces, sustraer á la propiedad privada lo que no es, ni debe, ni puede ser de propiedad privada.

De modo que, siendo, la tierra, de todos, lo que correspondería teóricamente, sería que la tomara el Estado, y la administrara (por ejemplo, arrendándola.) Tal sería la solución teórica. Pero no es eso lo más práctico, ni lo más hacedero, ni lo más sencillo. En lugar de esa solución, que sería la justa teóricamente, hay dentro de la doctrina, un sustitutivo; y aquí entramos al georgismo práctico.

El sustitutivo sería: en lugar de tomar la tierra, tomar su renta, total ó casi totalmente. Extraer la renta por un impuesto. Dejar la tierra en posesión privada; pero extraer la renta por medio de un impuesto sobre ella, que sería impuesto único, y que produciría, siempre según George, dos grandes categorías de bienes:

Por un lado, utilizar en provecho social, en provecho general, lo que es de la sociedad.

Y, por otro, libertar al trabajo y al capital, de todas las otras categorías de impuestos, que, constituyendo trabas ó dificultades para el trabajo ó para su constitución en capital, son globalmente malos.

Hay que comprender bien lo que se entiende por « renta » en estos casos.

La renta es aquella parte del producto de la tierra, que resulta, no de los hechos de su propietario, sino del hecho social. Si un terreno da más que otro porque su

propietario trabaja en él, esto no es renta en nuestro sentido técnico: la renta que debe extraerse, la renta que debe volver al dominio común, es, según estas doctrinas, la que resulta del hecho social. Progresa un país porque trabajan todos ó muchos de sus habitantes, y el valor de la tierra sube: sube lo mismo para el que trabaja, como para el que no trabaja (caso del propietario territorial que pasara su vida en el lecho mientras sus tierras suben de precio.)

La solución, sería:

Aplicar á fines comunes ese valor que es resultado de todo el esfuerzo social, dejando al poseedor de la tierra el resultado de su trabajo, pero nada más que ese producto.

Medio práctico: concentrar toda la contribución en un impuesto sobre el valor de la tierra, y hacerlo bastante pesado para que abarque, en cuanto sea posible, toda la renta de la tierra, con fines comunes.

Lo que sería objeto de este impuesto, sería, pues, el valor de la tierra en sí misma, con prescindencia absoluta de lo que en ella se ha hecho: la tierra tal como se vendería si no existiera en ella mejora alguna.

Se producirían, entonces, según nuestro autor, bienes de toda naturaleza.

Desde luego, no se *especularía* con tierra; nadie mantendría en su poder tierra inútil ó tierra mal utilizada, si por ella tuviera que pagar tanto como utilizándola; se eliminaría el valor ficticio, el valor de juego de la tierra, y el hecho mismo de la especulación, que tiende á malgastar, espantosamente, las fuerzas productivas del planeta, convirtiendo lo que debe ser medio de producción, en medio de especulación. Y, así, la tierra no utilizada, iría pasando á manos de los que la utilizaran.

Se produciría, entonces, un segundo beneficio, resultado del anterior: aumento enorme de la producción del planeta entero, ó de aquellas regiones en que el sistema se aplicara.

Por otro lado, y debido á la parte negativa del remedio, esto es, á la abolición de los otros impuestos, se producirían excelentes efectos que reforzarían los anteriores:

Hoy, bajo nuestro régimen actual, si yo hago una casa mejor que la de mi vecino; si construyo un buque, ó si construyo máquinas, ó si las hago funcionar; si he ahorrado mientras otro gastó; si acumulo capital; si ejerzo una profesión útil; si transporto objetos de consumo ó trafico con ellos; en estos casos, y en todos los demás análogos, inmediatamente viene el impuesto á castigarme como si yo fuera un enemigo de la sociedad: creo capital, lo acumulo, lo formo; creo riqueza; trabajo: pues la sociedad me multa. Eso es tan injusto como perjudicial: todos esos impuestos son antinaturales; son impuestos al trabajo, á la producción; son impuestos á la actividad que beneficia á la sociedad.

Existe, sólo, un modo justo y natural de imponer, que está indicado, aun prescindiendo de razones especulativas ó éticas, por la misma estructura económica de la sociedad. Si existe un valor que sube por sí sólo, por la acción general de la sociedad, ese valor es de todos, y debe ser el asiento del impuesto, la fuente de los recursos, de los gastos sociales. Y, al contrario, deben estar exentas de impuesto todas las formas de actividad que necesitan, precisamente, ser estimuladas, y no trabadas ó castigadas.

Otro beneficio de este régimen, sería, según nuestro autor, el de facilitar el empleo del trabajo desocupado, y el de dar importancia al trabajo como mercancía. El trabajador sería buscado, en lugar de regatearse el precio de su trabajo; y obtendría el producto normal, natural, de su trabajo.

A tener en cuenta, todavía, las ventajas del impuesto en sí mismo: Impuesto de percepción fácil, simple y segura; el más simple y seguro é indefraudable de todos. La simplificación del gobierno, por la supresión de todo

el mecanismo burocrático que se relaciona con los impuestos indirectos; atenuación, pues, de los males del funcionarismo, y eliminación de una buena parte de las vías de infección del gobierno, diremos: de las causas habituales de su corrupción.

Otros bienes generales: tendencia á una distribución de la población mucho más racional que la que hoy existe y que la que el progreso tiende á acentuar cada vez más. En la organización actual, y debido al hecho de la propiedad privada de la tierra, el progreso tiende á la concentración de los hombres en grandes núcleos, mucho más grandes que lo que las necesidades racionales de la civilización exigirían y hasta que lo que las conveniencias morales permiten ó toleran; en tanto que la nueva organización conduciría, según nuestro autor, por un lado, á descongestionar las ciudades; por otro lado, á poblar la campaña.

Se combatirían asi dos enemigos de la civilización moderna: la ciudad monstruosa, la « *ville tentaculaire* » de Veraheren, y el latifundio, las grandes extensiones despobladas ó mal pobladas á consecuencia del acaparamiento por los propietarios individuales.

Procura también George mostrar cómo su reforma haría menos desigual la distribución de la riqueza. Es interesante, en su doctrina, su tentativa de demostrar que la pobreza, lejos de ser, como sostienen, por una parte, la economía clásica, y, por otra parte, la misma religión, una necesidad ó una fatalidad social (el «Siempre habrá pobres entre vosotros», de Jesucristo; según George, mal interpretado); que la pobreza, lejos de representar una necesidad económica ó una fatalidad, podría, y aun podría fácilmente, ser suprimida; no se trataría (no sería ese el resultado, ni el ideal, nos dice George) de suprimir la desigualdad: subsistiría la desigualdad de las fortunas, porque subsistiría la desigualdad en las aptitudes naturales de los individuos y en el uso que los individuos hicieran de sus aptitudes naturales; pero esa desigual-

dad, en primer lugar, sería menor; y, en segundo lugar, sería la justa, la motivada, la que resultaría naturalmente de las causas reales de desigualdad.

Y no por eso se inhibiría el progreso: Se suprimiría la necesidad; pero quedaría el deseo. Lejos de abandonar el trabajo, trabajaría el hombre más y mejor; porque lo que repugna, no es el trabajo en sí mismo, sino el trabajo inútil, ó el que no da otro resultado que el de mantener la vida: un trabajo como el actual de las clases proletarias, en un todo comparable al de un hombre que tuviera continuamente que bombear un agua que estuviera siempre subiendo, para no ahogarse; ó como el de un hombre que diera continuamente vueltas al torno de una cabria para evitar que se le viniera encima un peñasco que continuamente amenazara aplastarlo...

En esa organización social proyectada ó soñada por George, habría, cree él, hiperproducción intelectual, y, diremos, también moral, al mismo tiempo que hiperproducción material. Lo que no habría, seguramente, nos dice George, sería esa manifestación absurda ó patológica de la organización actual, que hace que algunos hombres se esfuercen por aumentar más allá de sus necesidades, y, prácticamente, hasta el infinito, mucho más allá de sus capacidades de goce, los bienes materiales. La vida de un hombre que (como ocurre con la de tantos hombres de ahora) fuera aplicada entera á producir más bienes materiales que los que él y los suyos pueden aprovechar, sería considerada, si subsistiera algún caso excepcional, como se consideraría hoy á un hombre que usara muchos sombreros, ó vistiera sobretodo en verano...

Conviene comprender, antes de dejar la exposición de la doctrina, un punto interesante, y es el relativo á la relación del georgismo con el «socialismo». Naturalmente, aquí hay una cuestión de palabras, pues, como lo hemos explicado, el término *socialismo* puede querer decir muchas cosas; pero es una cuestión de palabras que conviene comprender bien.

Desde un punto de vista, el georgismo se podría llamar socialismo ó comunismo, ó, más especialmente, colectivismo, en el sentido de que considera la tierra como de todos. Si se quiere, pues, dar este sentido restringido al término, se puede decir que George es un socialista ó un colectivista. Pero, fuera del caso de la tierra, que él exceptúa, por considerar injusta su apropiación privada, por no ser ella un objeto natural de propiedad privada,—fuera de este caso especial, H. George es profundamente individualista y radicalmente antisocialista: mucho más que los defensores habituales del orden actual, y tanto por lo menos, como los «individualistas» teóricos más extremos. Reducida, nos dice, la propiedad privada á lo que debe ser su objeto natural, esto es, al producto del trabajo humano, entonces, á cada uno debe tocar lo suyo sin restricciones, sin reservas, sin limitaciones: la justicia, primero.

Su concepto de las doctrinas y de las reformas socialistas, es profundamente desfavorable, comprendiendo en el socialismo, no solamente las medidas habitualmente llamadas socialistas, sino otras muchas que, según él, inficionan de socialismo al régimen actual; como, por ejemplo, el proteccionismo. George es resueltamente librecambista, y considera su doctrina como un librecambio absoluto, puesto que vendría á eximir á la producción y al comercio, no sólo de las trabas y restricciones (aduanas, etc.) que se imponen de nación á nación, sino de las restricciones internas, de los impuestos indirectos, que son también obstáculos al libre comercio y al libre cambio. Y, en cuanto á las reformas habitualmente preconizadas por el socialismo, las combate enérgicamente; primero, por ser contrarias al derecho y á la justicia; segundo, por ser más ó menos imposibles: fijar salarios, fijar alquileres, etc., son cosas que no pueden hacerse artificialmente; la economía política ha demostrado hasta la saciedad, que todas estas relaciones responden á causas naturales, y que no pueden modificarse si no se mo-

dífican esas causas. Algunas de esas medidas, más que imposibles, llegan á ser contraproducentes; y las que no son imposibles ni contraproducentes, son innocuas, ó son simples emolientes sociales, que producen el efecto, malo en el fondo, de impedir que se sienta el dolor, de impedir que se perciba el mal allí donde sería necesario acudir enérgicamente con el remedio.

Tal es el esquema de la doctrina de George. Y lo que se siente después de haberla resumido, es más bien remordimiento, en cuanto estos resúmenes puedan apartar á alguien de la lectura directa. Los resúmenes son siempre malos; pero son más ó menos malos según la clase de autores á que se apliquen, y son especialmente malos, tienen que ser especialmente mal hechos, cuando se refieren á autores muy vivos, llenos de ideas originales y de sentimiento, los cuales pierden más cuando presentados por esquemas, así como, reproducido en un grabado, pierde más que otro el cuadro de un pintor colorista...

Hay que leer, directamente. Sea cual sea la impresión instintiva que se sienta con respecto á estas doctrinas, deben leerse las obras, ó algunas obras, de este escritor.

Las principales de sus obras de conjunto, son dos; «Progreso y Miseria» y «Los Problemas Sociales».

La segunda, es menos técnica; en ella están suprimidas las demostraciones económicas; y fué hecha deliberamente para poner la teoría al alcance del público no especialista.

En «Progreso y Miseria», hay una primera parte de economía general, más ó menos separable de la doctrina especial georgista que hemos expuesto, y una última parte que contiene una teoría del progreso, que es, más que la primera, separable también.

«Los Problemas Sociales» son una obra especialmente calurosa y simpática: más todavía, creo, que las otras; si bien, desde este punto de vista, hay que indicar también

para la lectura una tercera obra (ésta, de polémica, y no de exposición general): el breve folleto que contiene la respuesta á la encíclica *De Rerum Novarum* del Papa León XIII (porque George tuvo ocasión de encontrarse frente á frente, en polémicas que han quedado, con personalidades especialmente caracterizadas: polemizó con el Papa, que representaba la religión; con H. Spencer, portavoz de la filosofía en su época; también con el Duque de Argyll, que representaba la tendencia conservadora, la más conservadora de todos los países en cuanto á la institución de la propiedad territorial).

Lo esencial, pues, para quien desee conocer esta doctrina de otra manera que por insuficientes resúmenes, sería leer bien, ante todo, «Los Problemas Sociales». De «Progreso y Miseria», todo, si se quiere; pero, fundamentalmente, la parte consagrada especialmente á la doctrina de la propiedad privada: se podrían suprimir la parte que versa sobre economía general, y la que contiene la teoría del progreso. Y, por fin, especialmente recomendada también, «La respuesta al Papa».

Y, en general (voy á hablar un momento muy especialmente á los estudiantes presentes), debe leerse siempre directamente: el primer deber del que estudia, es no conocer las doctrinas por resúmenes (y menos por resúmenes hechos por adversarios). Y ese deber se intensifica cuando se trata del problema de la organización social: así, en este momento, hay que conocer, por lo menos, las tres grandes tendencias de combate, de acción; á saber: la tendencia á la conservación del régimen actual; la tendencia llamada colectivista, ó sea el socialismo práctico; y el georgismo. Hay que haber leído (directamente y sinceramente) algo en cada uno de estos tres sentidos, para pensar, sentir y vivir como hombre. Ese algo será, en cantidad y en calidad, lo que corresponda según la cultura, y según la dirección de nuestras actividades: el especialista, irá hasta donde pueda; pero el no especialista, tiene, aquí, un elemental deber hu-

mano. Supongamos un hombre de cierta cultura; pero no especialista: por lo menos su mínimum debería ser:

Conocimiento de algún buen autor de los que defienden el orden actual: supongamos que se leyera, por ejemplo, la parte de la «Economía Política» de Leroy Beaulieu que se relaciona con estos problemas, y la parte de su obra especial «El Colectivismo»: toda, ó, por lo menos, en lo pertinente. Sin duda, sería preferible algún sustitutivo más moderno, un libro más al día; y sobre todo, yo recomendaría, si la conociera, una obra de otro espíritu: debería existir algún libro — ¡sería tan natural que existiera, y que fuera conocido! — en que se defendiera el orden actual sin la anestesia del sentimiento, y en otro espíritu que ese de optimismo cerrado y poco simpático, que caracteriza normalmente á las obras de tal tendencia. La que yo desearía poder recomendar, y la que tantos hombres podrían escribir, sería una defensa sincera é intelectualmente comprensiva y honesta, escrita por quien, sintiendo todos los males, simpatizando con todos los dolores, pero convencido de que no podría encontrarse otra organización que los corrigiera ni disminuyera, de que, en resumen, lo menos triste y malo posible es lo que existe, trataría de demostrar que es así, sin disimular por eso los dolores y los males.

Mientras ese libro no se encuentre, tendremos que contentarnos con los que hay; aprovechar su amplia provisión de hechos; los argumentos sensatos, razonables, que frecuentemente aparecen en ellos. Pero hemos de estar apercibidos, sin embargo, para combatir sus errores ó sus exageraciones; y para algo más: para ponerles nosotros el sentimiento y la comprensión que les suelen faltar.

Eso, en cuanto á la apología del orden actual. Ahora, sobre tendencias socialistas y colectivistas, no es posible recomendar un libro, ni pocos, porque esas tendencias son muchas: mientras el orden actual es uno, las tendencias socialistas son múltiples: habría que leer todo; ó

¿qué se elige? Pero, sin perjuicio de lo que se podría leer directamente: sin perjuicio de la lectura, por una parte, de socialistas científicos; por otra parte, hasta, si se quiere, de socialistas utópicos — llenaría siempre un hombre el mínimum de este deber de hombre, leyendo, por lo menos, algún pequeño manual (nunca faltan) en que se expusiera lo esencial de las doctrinas y lo esencial de las aplicaciones de éstas. Se me ocurre, por ejemplo, que, para este momento, el que tomara los dos libritos de Vandervelde, «El Colectivismo y la Evolución Industrial», y «El Socialismo Agrario ó El Colectivismo y la Evolución Agrícola», podría tener el mínimum de información que le permitiría completar su ilustración y mantener el interés por estas direcciones del pensamiento y de la acción humana.

Y sobre el georgismo, como mínimum, los libros, ó parte de ellos, que ya hemos indicado.

Con ésto, y con informarse de lo que se hace, de lo que se legisla ó se reforma ó se discute de hecho, en diversos países (pues hay todavía otra forma de ignorancia en estas cuestiones, que es conocer las direcciones teóricas é ignorar lo que se intenta ó realiza en el sentido de ellas: muchas veces, tener por reformas puramente teóricas, algunas que se han realizado...); con esto, pues, y con estar al día en lo posible dentro de la erudición, de la cultura, y de las posibilidades de cada uno, nuestro deber mínimo de hombres estaría llenado.

Puede ser que un hombre, en esas condiciones, no se forme opinión; pero siempre se le producirá un estado de espíritu, el más amplio, abierto y vivo de que él sea capaz, que le permitirá actuar lo mejor posible, y, en el menos bueno de los casos, no actuar mal, no actuar mecánica ó ciega ó inconscientemente.

Volviendo ahora á nuestro autor: á las razones que hay para conocerlo directamente y no por resúmenes especiales:

Su característica no es, precisamente, la originalidad de las ideas y tendencias principales que ha combinado en su doctrina. Sin perjuicio de que algunas hayan sido realmente pensadas por él, ya antes, sin embargo, existían, y habían sido, no solamente sugeridas, sino más ó menos desarrolladas por otros autores. Así, la idea de la ilegitimidad — ilegitimidad total ó parcial — de la propiedad privada de la tierra, existía antes de George: en Proudhon, por ejemplo, encontramos los argumentos capitales. Véase este pasaje:

«Estoy de acuerdo en que la tierra es un instrumento; pero ¿cuál es el obrero? ¿Es el propietario? ¿Es él quién, por la virtud eficaz del derecho de propiedad, le comunica el vigor y la fecundidad? He aquí, precisamente, en qué consiste el monopolio del propietario, que, no habiendo hecho el instrumento, se hace pagar su servicio. Que el creador se presente y venga él mismo á reclamar el arrendamiento de la tierra: entonces lo tendremos en cuenta; ó bien, que el propietario, que se dice su apoderado, muestre su poder».

Está ahí, pues, ese argumento que se repite tan frecuentemente en todas las obras de George, notablemente en su «Respuesta al Papa». Y hasta estaba, en potencia, en el mismo Adam Smith, quien hizo notar los caracteres de *monopolio* de la propiedad de la tierra, aunque sin sacar de este hecho ninguna consecuencia práctica especial. Y en muchos otros economistas, más ó menos clásicos, encontramos pasajes cuya doctrina es exactamente la de George, en cuanto á la existencia de un elemento de ilegitimidad en la propiedad de la tierra, con la argumentación respectiva en esencia. De Senior:

«Los instrumentos de la producción, son el trabajo y los agentes naturales. Habiendo sido apropiados los agentes naturales, los propietarios se hacen pagar su uso bajo la forma de renta, que no es la recompensa de ningún servicio y es recibida por aquellos que ni han trabajado ni dado anticipos, sino que se limitan á tender la mano para recibir las ofrendas de la comunidad».

De Juan Bautista Say:

«Las tierras cultivables parecerían deber ser comprendidas entre las riquezas comunes, puesto que no son de creación humana y la naturaleza las da gratuitamente al hombre».

Pero, sobre todo, estas observaciones y argumentos á propósito de la ilegitimidad de la propiedad de la tierra, pasaron á la doctrina de George por intermedio de Stuart Mill, de quien hemos leído una serie de pasajes en ese sentido.

Y, como en Mill, la idea de que la tierra pertenece esencialmente á la colectividad, la idea de que la propiedad de la tierra es, por esencia, social, se encontraba clara, expresa, é intensa, diré, también en Spencer, en la «Estática Social». Más adelante, en «La Justicia», Spencer, si bien conservó la doctrina en principio, como lo he hecho ver en disertaciones anteriores, le escamoteó las consecuencias.

Esto sin contar con los escritores socialistas, entre los cuales, en el mismo sentido, debemos citar á Collings, el socialista belga.

En resumen, la idea de que hay algo, algún elemento ilegítimo en la propiedad de la tierra, flotaba, y aún habíase concretado en muchas doctrinas; lo que no tiene nada de extraño, puesto que esa idea es verdadera, y lo único que se puede discutir es: primero, en qué grado, hasta qué punto, dentro de qué límites se encierra ese elemento ilegítimo; y, segundo, si comprobada la existencia de éste, hay alguna consecuencia práctica que sacar de ahí: si hay solución práctica que arregle ó remedie: eso es lo sólo discutible, no el hecho en sí mismo.

Ahora, en cuanto á los efectos de la monopolización de la tierra, en cuanto á cómo obra, la comprobación de los fenómenos que constituyen este proceso, viene, sobre todo, de Ricardo: fué descubrimiento de este economista el de que el producto de la tierra es un producto de una naturaleza *especial,* en el cual, además del provecho común á todos los casos, está comprendido un provecho

sui géneris, proveniente de factores especiales y propios de este caso (la renta diferencial por diferencia de fertilidad de los terrenos; la renta diferencial por posisión — que son llamadas rentas relativas en economía política, — y la renta llamada absoluta, ó sea la renta de monopolio). Todo ésto, como lo decimos, proviene de la escuela de Ricardo; si bien los discípulos de George reivindican para éste, como originalidad, la de haber extendido el fenómeno á todas las industrias; habiendo George demostrado, según ellos, que todas las industrias, directa ó indirectamente, necesitan de la tierra, hacen uso de ella y aprovechan del elemento ilegítimo que hay en la propiedad privada de ella: no la agricultura solamente (que era como había sido concebida la renta en la teoría de Ricardo), sino todas las industrias.

Ahora, en cuanto al remedio práctico del mal, ésto es, el de establecer un impuesto sobre el valor de la tierra en sí misma, independientemente de las mejoras, y el hecho de que ese impuesto sea único, también tiene larga procedencia: los fisiócratas franceses, Quesnay y Jourgot, habían preconizado el impuesto único sobre la tierra; si bien aquí la coincidencia es más bien exterior que interior, por cuanto la razón de los fisiócratas no se basaba precisamente en razones de legitimidad ó de justicia, sino que ellos admitían que, de hecho, todos los impuestos vienen á repercutir, en último término, sobre la tierra, y, para evitar esta repercusión inútil y las complicaciones consiguientes, proponían asentar directamente el impuesto sobre el que, según ellos, era, de hecho, su verdadero asiento.

Y ahora empieza á ser citado un escritor anterior todavía á los fisiócratas. Repasando una obra, que después tendré ocasión de resumir, sobre los impuestos territoriales en los distintos países, encuentro esta nota que nos sugiere una muy antigua procedencia de estas doctrinas:

« Antes de ser expuesta esta teoría (la de Ricardo) y fuera de

los fisiócratas, se puede señalar en 1782, la publicación por William Ogilvie, profesor en la Universidad de Aberdeen, de un *Ensayo sobre la propiedad territorial*, en el cual el autor, respetando la porción de tierra á la cual todo ciudadano tiene derecho por el hecho mismo de su existencia, propone, para el resto, confiscar por el impuesto la parte que, en el valor de la tierra, no corresponde al trabajo de su poseedor ó de sus detentadores precedentes ».

Llama la atención en esta nota, no sólo la doctrina — de que procuraré informarme — sino las restricciones y reservas que la acompañan. « Confiscar por el impuesto la parte que en el valor de la tierra no corresponde al trabajo de su poseedor y detentadores presentes »; y sobre todo, esa otra reserva, de respetar « *la porción de tierra á la cual todo ciudadano tiene derecho por el hecho mismo de su existencia* ». ¿Qué porción será ésta? ¿Será tierra, indistintamente, sea cual sea su uso? ¿Comprenderá tierra de producción? ¿O se limitará, tal vez, á tierra de habitación? Temo, un poco, haber plagiado á ese escritor...

También Cobden quería y preconizaba el impuesto sobre la tierra, y con su carácter de único. Pero, sobre todo, es interesante recorrer algunos pasajes más de Stuart Mill, para ver hasta qué punto se trata, no de una doctrina que haya brotado de golpe, sino de una verdadera corriente:

« Antes de dejar este tema de la igualdad en materia de impuestos, debo notar que hay casos en los cuales podemos separarnos de ella sin alejarnos de esa igual justicia sobre la cual esté fundado el principio: suponed que existe una especie de provecho que tiende constantemente á aumentar sin esfuerzo ni sacrificio de parte de los que son de él propietarios; que esos propietarios componen en la sociedad una clase á la que el curso natural de las cosas enriquece sin que ellos hagan nada; en este caso, el Estado podria, sin violar los principios sobre los cuales está establecida la propiedad privada, apropiarse la totalidad ó una parte de ese acrecimiento de riqueza á medida que se produce; seria, propiamente hablando, tomar lo que no pertenece á nadie; sería emplear en provecho de la sociedad un aumento de riqueza creado por las circunstancias, en lugar de abandonarlo, sin trabajo, á

una clase particular de ciudadanos. Y bien: es el caso de la renta. El movimiento ordinario de una sociedad en la cual la riqueza aumenta, tiende siempre á aumentar el provecho de los propietarios, á darles una suma más considerable y una proporción más fuerte en las riquezas de la sociedad, sin que hagan para ésto ni esfuerzo ni gasto: se enriquecen durmiendo, en cierto modo ,...».

Notemos hasta la mención de esta posibilidad de enriquecerse durmiendo, que forma el tema de muchos de los apólogos de George (así como dió tema, después, á una de las obras de Wells: «Cuando el durmiente despierte »).

. . . sin trabajar, sin correr riesgo ¿Qué derecho tienen, según los principios generales de justicia social, á este aumento de fortuna? ¿Qué injusticia se les habria hecho si, desde el origen, la sociedad se hubiera conservado el derecho de imponer el acrecimiento espontaneo de la renta hasta el grado en que lo hubieran exigido las necesidades financieras del Estado ? »

Entra Stuart Mill después, según la modalidad de su espíritu, á establecer restricciones, á neutralizar su principio con otros principios: se pregunta, por ejemplo, hasta qué punto habrá perdido la sociedad, al reconocer la propiedad privada y al dejarla en manos de los particulares, el derecho á ese acrecimiento que le pertenecería en principio; y propone, como medida práctica y temperada: primero, establecer el impuesto para el acrecimiento ulterior, para el futuro; y, segundo, no hacerlo igual al acrecimiento, sino menor que él, hasta el grado necesario para que se pueda tener la seguridad de que el Estado no se lleva, por medio de ese impuesto, ningún provecho que corresponda realmente al trabajo del propietario.

Desde cierto punto de vista, la doctrina de Stuart Mill aparece más ponderada que la de George (si bien, naturalmente, para los georgistas absolutos, esto no sería ponderación, sino timidez: vendría á ser una de esas medidas semejantes á las que proponen esos escritores que condena el mismo George, los cuales, cuando se discute

sobre si se debe ó no ahorcar injustamente á una persona, sostienen que lo mejor que puede hacerse es cortarle los pies...) De todos modos, tomando esa doctrina, quitándole las restricciones, dejándola, diremos, expandirse sola, se obtiene la estructura, la dirección general, el esquema del georgismo.

Otro economista, de cuyas doctrinas procederia el georgismo (objetivamente, al menos, sin que ésto quiera decir que George haya conocido todos estos antecedentes), es Dove, quien, en principio, iba más lejos aún que Stuart Mill: para él, el provecho de la tierra representaba un beneficio ilegítimo, contrario á la justicia y contrario á la voluntad divina, del cual el Estado debe apoderarse por medio de un impuesto.

Y todavía la complementación, ésto es: la supresión de los demás impuestos, de los impuestos indirectos, en general, aparece desarrollada en Collings antes que en George.

De manera que la de George, en lo ideológico, sería, en todo caso, más bien una *originalidad sintética:* haber construído una doctrina con todos esos elementos.

Sin contar, hay que decirlo sinceramente también, con otra clase de originalidad, que es la que yo llamaría *originalidad negativa,* porque es resultante, no de la existencia de algo, sino de la falta de algo. Hay, realmente, una forma, un caso de originalidad, por supresión de otras ideas que la o las que se sostienen; por supresión de las ideas limitantes y de las ideas, y hechos, complicantes: entonces, las ideas propias quedan solas, se expanden, y de aquí resulta, realmente, una especie de originalidad.

Acompaña á esta clase de originalidad, en nuestro autor, una evidente tendencia más ó menos unilateral, y, de todos modos, muy simplicista. Ejemplo, sin duda, de simplicismo, es, precisamente, su doctrina en conjunto: por una parte, no ver más que una sola causa, ó casi no más que una sola, de la pobreza, de la miseria, del descontento, de toda la tragedia social; y, por otra parte,

no ver, para ese mal único, más que un remedio único; y también creer á este remedio absoluto y todopoderoso.

Fuera de ese caso general de simplicismo, que es toda la doctrina en sí misma, hay otros casos parciales, más ó menos importantes, de los cuales algunos veremos en el curso de nuestra exposición.

No deja de caracterizar también á nuestro autor, una cierta tendencia ó á no ver ninguna dificultad, ó á eliminar con demasiada facilidad las que ve; y, en un cierto sentido, realmente hay que confesar que George no deja de ser un espíritu falso: no, sin duda, en el sentido de que siga ideas cardinales falsas; pero sí en el de no graduar bien, en el de no compensar y equilibrar y ajustar bien las distintas ideas y la propia creencia; forzar un poco los grados, ó la predominancia de ciertos argumentos sobre otros... Ya veremos algunos ejemplos concretos; y grandes, algunos de ellos; pero, además de esos ejemplos especiales, que pueden ser explicados separadamente, de continuo hay que guardarse, en la lectura de George, contra cierta falta permanente de ajustamiento; falta de fijeza, graduación oscilante...; hay, diremos, como un *escape* casi continuo en su razonamiento, en su argumentación.

Lo hay, aun en los casos en que parte de ideas verdaderas ó defendibles: siempre hay que guardarse un poco. Con algunos ejemplos, voy á mostrar qué quiero decir. Sea éste:

«Ni de que haya diferencias en las cualidades y fuerzas humanas, se sigue que sean forzosas las desigualdades de fortuna existentes. He visto tipógrafos muy ligeros y tipógrafos muy pesados; pero el más ligero que vi no colocaba el doble de letras que el más pesado, y dudo de que en otros oficios sean mayores las variaciones. Entre hombres normales, la diferencia de un sexto ó un séptimo en la estatura, es una gran diferencia; el gigante más alto conocido, apenas era más del cuadruple del enano más pequeño conocido, y dudo que cualquier buen observador diga que las diferencias mentales de los hombres son mayores que las dife-

rencias físicas. Sin embargo, tenemos ya hombres cien millones de veces más ricos que otros hombres».

La idea que nuestro autor procura demostrar aquí, es fundamentalmente verdadera: que las diferencias que existen entre unos y otros hombres, desde el punto de vista de la posesión de los bienes materiales, son, ó suelen ser, mayores, muchísimo mayores que las diferencias reales entre esos hombres, ó que las diferencias normales entre unos hombres y otros. Mejor todavía, sea cual sea la proporción: que no están repartidas esas diferencias, en cuanto á la posesión de bienes materiales, de acuerdo con las verdaderas diferencias de los hombres. Que esa es la idea, y cómo hay que presentarla para que aparezca justa, lo muestra el siguiente pasaje:

«¿Cuántas de ellas (de las fortunas) representan la riqueza producida por sus poseedores ó por aquellos de quienes traen origen sus actuales poseedores? ¿No contribuye á la formación de todas ellas, algo más que la industria y habilidad superior?»

(«*De todas*»; aquí está el escape: de algunas, es evidente).

«Tales cualidades pueden dar el primer empuje; pero cuando la fortuna comienza á contarse por millones, siempre habrá algún elemento de monopolio,»

Generalmente, sí: es cierto.

«alguna porción de riqueza producida por los demás».

En este pasaje, digo, tiende á ajustarse el pensamiento del anterior; pero aun en él hay escape; y lo hay, sobre todo, en el primero. Es falsa, por ejemplo, la comparación del caso de las cualidades corporales, con las psíquicas: no es cierto que las diferencias mentales no sean mayores que las diferencias de estructura: son muchísimo mayores. Y en casi toda la marcha del pensamiento se va produciendo ese escape, aun cuando la dirección sea la verdadera: «He visto tipógrafos muy ligeros y tipógrafos muy pesados; pero nunca ví uno que colocara el

doble de letras ». Con esto quiere sugerir que, en lo demás, en lo mental, por ejemplo, no hay hombres que valgan ó que representen dos veces más que otros, lo que es completamente inexacto. Idea de tendencia verdadera, pero mal graduada.

En este otro pasaje encontramos lo mismo :

« Es verdad, como Vos decís » (se dirige al Papa), « que hay diferencias naturales de capacidad, actividad, salud y fuerza, que pueden originar diferencias de fortuna. Estas cualidades, sin embargo, no son las que originan las diferencias que dividen a los hombres en ricos y pobres ».

Escape de pensamiento : aquí hay mezcla de verdad y de falsedad : en parte, efectivamente, no son esas diferencias reales las que originan las diferencias de bienes materiales ; pero, en parte, son :

« Las diferencias de las facultades y aptitudes, no son, ciertamente, mayores que las diferencias de estructura ».

Idea falsa, que aparece otra vez : son mucho mayores.

« De ninguna manera estas diferencias entre la riqueza y la pobreza coinciden con las diferencias en las aptitudes y capacidades individuales ».

Pensamiento falseado : en parte, las diferencias entre la riqueza y la pobreza suelen no coincidir, muy á menudo no coinciden, con las diferencias entre las capacidades ; pero, en parte, dependen de ellas ; no debe decirse « *de ninguna manera* ».

Pues bien : al leer á George, hay que leerlo así ; hay que estar alerta continuamente, y hay que hacer, sobre sus afirmaciones y juicios, un trabajo continuo de ajustamiento ; hay en su pensamiento algo que es necesario estar conteniendo de continuo.

Sin contar la facilidad con que se libra de lo que lo complica. Por ejemplo : al tratar de demostrar la posibilidad de que las naciones subsistan con la única base de aquel impuesto, él tiene que evitar las dificultades que resultan de lo elevados que son los presupuestos en el hecho. De

aquí (en parte; en parte, también, de la nobleza de su alma y de sus doctrinas) proviene su antipatía hacia los ejércitos y hacia las escuadras; hasta aquí, mientras sólo se trate de antipatía, vamos bien; pero cuando empieza á combatir la armada en su país, entonces en formación, no se limita á condenarla por principios morales, sino que por repetidas veces (hasta tres separadas he contado en una sola de sus obras) afirma la futura inutilidad absoluta de la marina de los Estados Unidos. Ya sabemos qué poca razón le han dado los hechos.

Su manera de tratar las cuestiones, tiene los inconvenientes de sus méritos: discute siempre, ó casi siempre, por apólogos, que vuelven sus ideas vivientes, comunicativas, que las aclaran y las hacen comprender, generalmente; pero que, al mismo tiempo, pueden desnaturalizarlas ó simplificarlas demasiado, ó producir, como produce normalmente esta forma de argumentación, un cierto efecto falseante. Lo mismo ocurre con el uso de las comparaciones. Las de George, son únicas; no hay escritor que saque más partido de ellas. Para explicarnos, por ejemplo, la falta de valor de cierto argumento que tan comúnmente se hace en favor de la propiedad individual de la tierra, y de tantas otras desigualdades sociales que juzga ilegítimas, sobre la base de que un hombre puede, por su esfuerzo, pasar de una á otra categoría social, en lugar de largas demostraciones, nos dice esto en dos líneas:

«Si los capitanes de los buques mercantes se estuvieran continuamente haciendo piratas, esto no sería una demostración de la legitimidad de la piratería.»

Cuando habla de las instituciones sociales de beneficencia, por un lado, y, por otro, de todas las leyes destinadas á asegurar el trabajo de las clases humildes, nos dice que representan, por parte de la sociedad, un artificio semejante al del arriero que, habiendo puesto toda la carga en una de las árganas de su asno, para tratar

de hacerlo caminar le cargara de piedras la otra. Y no se acabaría de citar: tenía, no sólo la *verbe,* sino el talento del gran polemista. En su célebre polémica con el Papa, cuando debió examinar el argumento, en favor de la propiedad privada de la tierra, basado en que ésta ha sido adquirida con dinero que es proveniente de trabajo, George explica, y es evidente su razón en este punto, que tal origen no puede legitimar en principio una clase de propiedad que sería en sí ilegítima. Entonces, en lugar de razonar demasiado, glosa unos párrafos elocuentes y patéticos en que el Papa procura fundar un argumento impresionante sobre el caso del obrero, del trabajador humilde, que ha empleado todos los ahorros que representan el trabajo de su vida en comprar «un pedazo de tierra»; y repite el pasaje, cambiando «un pedazo de tierra» por «un negro»: queda, así, la argumentación como reducida al absurdo moral: «un humilde trabajador, que ha empleado todos los ahorros de su vida en comprar un negro; y vendríamos á privarlo de él... etc., etc.» Si el argumento valiera, termina, Vuestra Santidad demostraría con él la legitimidad de la propiedad de unos hombres sobre otros, la legitimidad de la esclavitud.

El hecho es que, con los méritos y defectos de su clase de talento y de la manera como expone sus doctrinas, y con su visión, indudablemente ultra-optimista, del futuro humano y de las posibilidades de la humanidad en materia económica, George ha dado el impulso real, el impulso efectivo que ha convertido una corriente ideológica hasta entonces doctrinaria, en una fuerza poderosa de combate y de acción.

Hay que apreciar con justicia esta *función práctica de las teorías de combate:* con su simplismo, su *outrement,* sus frases y apólogos, á veces más ó menos efectistas, esas teorías hacen obrar, é impulsan el pensamiento y la acción en una dirección que puede ser verdadera y buena, aun cuando en los argumentos, en las razones de la pré-

dica, no exista una completa ponderación, una exacta justeza. Tal podría ser el caso del georgismo. Tal podría ser el de la otra doctrina de combate: el socialismo. Cuántas veces, no ya los heterodoxos, sino los mismos socialistas de cátedra, se manifiestan heridos ó contrariados por el simplicismo ó por la exageración forzada de los socialistas de combate y de acción; pero, si estos no obraran enérgicamente ¿quién lo haría? No es malo que existan espíritus y doctrinas de las dos clases.

Además del valor de combate de su prédica, George, como pocos, ha hecho sentir los problemas sociales: los ha como calentado... Se me viene á la memoria cierto cuento de Edgard Poë: un prisionero yace en el suelo de una cárcel, y, entre la oscuridad, cree entrever vagamente en las paredes, á su alrededor, ciertas formas oscuras, borrosas: parece algo horroroso; pero no se ve bien... En un momento dado, las paredes empiezan á iluminarse y á calentarse; en ellas se dibujan cada vez más vivas, al fin siniestras y amenazadoras, ardientes figuras de demonios y espectros. Y las paredes se acercan, se vienen sobre el prisionero; lo oprimen y lo sofocan. Pues bien: todos nosotros vivimos en la entrevisión borrosa de los horrores de nuestro orden social; y el calor de alma de H. George produce sobre esas visiones de iniquidad y miseria, el mismo efecto: las ilumina, las enciende, las calienta; y realmente nos parece que todos esos horrores se vienen sobre nosotros y nos ciegan y nos sofocan...

El aconsejar á todos, y tan especialmente á la juventud, estas lecturas, es, pues, asegurarle un bien general, que vale mucho más todavía que la comprensión y que la aceptación ó el rechazo de una doctrina especial: es un efecto más allá del georgismo.

Por mi parte, siento un agradecimiento profundo hacia las obras de H. George; especialmente hacia una: «Los Problemas Sociales», que, conjuntamente con la lectura directa de algunas obras socialistas — y cualquiera que

haya sido la marcha ulterior de mis ideas — sacudieron mi espíritu y me arrancaron de un cierto dogmatismo en que habían cristalizado un poco mi raciocinio y anestesiado un poco mis sentimientos los autores de obras clásicas para la enseñanza... Y, es interesante: por intelectualizado que uno esté por lecturas, por argumentaciones y por discusiones, se sale más de esos dogmatismos por el sentimiento que por la inteligencia. Ustedes saben lo que se llama en química *amorcer* las reacciones: las hay que están prontas: los cuerpos, en presencia; pero no se producen sin un poco de calor inicial: Y es el sentimiento el que *amorce* las reacciones intelectuales...

Ahora vamos á hacer algunas reflexiones sobre la doctrina de George. No un juicio. Yo no puedo hacer un juicio, por muchas razones: la segunda, por que no soy especialista; la primera, porque precisamente estoy estudiando todavía el georgismo, y, con motivo de la exposición de mis ideas á propósito de la propiedad de la tierra, me he visto obligado un poco antes de tiempo á hacer referencia á esa doctrina, con respecto á la cual hay en mi pensamiento un proceso intenso que todavía no ha cristalizado bien. Pero, para el objeto especial de estas conferencias, podrá bastarnos con algunas reflexiones, que, quizá, en este estado, tendrán por lo menos, el mérito de una mayor sinceridad.

Empecemos por la parte teórica.

Ante todo, hay en las obras de George, y llaman la atención del que emprende su lectura, más todavía del lector latino, invocaciones continuas á la divinidad y á la religión; de lo cual suelen decirnos los discípulos, que ello en nada afecta á la doctrina: es, nos dicen, costumbre de muchos escritores sajones; pero nosotros no tenemos sino substituir ese lenguaje por el que venga bien con nuestra creencia: sustituir, por ejemplo, Dios por La Naturaleza; en resumen, nos dicen los georgistas: esto no

es un argumento, ni tiene que ver con los argumentos: es simplemente un modo de expresarse, un lenguaje.

Se equivocan, en parte: Es, en parte, un lenguaje; pero es, en parte también, un argumento. Y, por lo que voy á mostrar, conviene que lo analicemos.

Es un argumento, porque la actitud de espíritu casi permanente de George, consiste en partir del principio — como si esto fuera forzoso — de que *deba* existir una organización social en que los males desaparezcan ó se atenúen considerablemente.

El argumento toma así dos formas: una forma directa, y otra menos ostensible.

En la primera, George viene á argumentar así: Existe Dios, padre de todos los seres creados; es bueno, es previsor; por consiguiente — y aquí empieza el *argumento* — no puede haber arreglado el mundo de manera que existan tan grandes desigualdades, tanto sufrimiento, tanto dolor en tantos hombres, tanta privación para unos, mientras otros disfrutan tan fácil y copiosamente de todos los bienes de la tierra. No puede haber sido imprevisor; no puede manifestarse naturalmente en el planeta una previsión incompleta: del mismo modo que el armador de un buque no lo deja (y este es un ejemplo del mismo George) hacerse á la mar sin víveres suficientes, así Dios no puede haber creado al planeta y á los hombres sin proveer, abundantemente, á la subsistencia y á la vida fácil de todos.

Y en la otra forma, en la que no es tan ostensible, no se habla directamente del Creador; pero se su-supone que *debe existir* alguna solución del problema social que elimine ó que atenúe considerablemente los males existentes: una solución sin males, ó sin grandes males. Más aún: *tiene que haber* un buen remedio: *debe* existir, nos dice George, una manera de imponer, una forma de tributación, una manera de subvenir á los recursos de las naciones, que sea buena, que sea natural. Y esa manera será la que él preconiza: la renta de la

tierra es el fondo preparado, según las leyes del Creador, para todos los hombres, ó el fondo natural donde han de irse á buscar los recursos de los Estados. Todo esto estaría predeterminado por Dios ó por la Naturaleza; y la violación de esta ley *divina*, que es, á la vez, una ley natural, sería la causa de todos los males existentes.

Yo creo, por mi parte, que hay aquí un argumento. Parcialmente: A veces, la continua alusión al «Creador», á la «Divinidad», no es otra cosa que una fórmula de lenguaje ó una resultante de los sentimientos piadosos del autor (ó, en otros casos, como en la polémica con el Papa, una habilidad, ó, un aprovechamiento de oportunidades de discusión). Pero tenemos que guardarnos de ese lenguaje cuando se vuelve un argumento, porque es ó puede ser falso.

Veámoslo en algún pasaje concreto:

«Si es un precepto divino que los hombres no deben robar, es decir, que deben respetar el derecho que cada uno tiene al producto de su trabajo, y si Él es también el Padre común de las criaturas y ha dispuesto que ellas tengan iguales oportunidades de participación, entonces en cualquier período de la civilización, por más complicado que sea, debe necesariamente haber un medio por el cual el exclusivo derecho á los productos del trabajo pueda conciliarse con el derecho de todos á la tierra. Si el Todopoderoso es consecuente consigo mismo... etc.»

Y bien: aquí hay un argumento; sería erróneo creer que esto es simplemente una forma de lenguaje. «Debe necesariamente haber un medio...»; pero en las cosas naturales, á veces no hay un medio de obtener completamente, ó de obtener más allá de cierto grado, un fin que sería bueno, que sería ideal, pero que resulta imposible. Por ésto digo que hay ahí un argumento, y un argumento que sólo tiene valor para el que sea creyente, y, además de serlo, admita una organización predeterminada y providencial.

Pudiera ocurrir de hecho, que no existiera, aunque de-

seable, ese medio de suprimir los males y de conciliar el derecho de todos los hombres al producto de su trabajo, con el derecho de todos á la tierra.

« Ni vacilamos en decir que este medio de conciliar la igualdad de derechos á la bondad del Creador con el exclusivo derecho al producto del trabajo, es el medio indicado por Dios mismo, para obtener lo que se llaman entradas públicas».

Aquí no se trata, tampoco, de un lenguaje: es siempre un argumento.

Y otras veces, aunque no se hable expresamente del Creador, de la Divinidad, ese argumento está como oculto:

«Es posible una civilización en que los pueblos tengan todas las comodidades y conveniencias de que ahora disfrutan los ricos, en que las cárceles y los hospicios sean innecesarios y las asociaciones de caridad ignoradas, etc... »

Sigue la demostración:

« porque en el fondo de todo problema social encontramos una injusticia social ».

Pues bien, distingamos: es *posible* que sea así; toca a la demostración, hasta donde quepa demostración en materia de previsión económica, averiguar esa posibilidad; pero no hay que *partir del principio* de que forzosamente haya de encontrarse alguna organización que suprima la pobreza, ni siquiera una organización mejor que la actual: podría no encontrársela; y debemos, al examinar la doctrina, empezar por eliminar este argumento; ó, por lo menos, su alcance general. «En el fondo de todo problema social encontraremos una injusticia social». Este es un optimismo de indirecta procedencia religiosa: que Dios tiene que haber arreglado bien las cosas; que son los hombres quienes tienen que haberlas echado á perder; que para que haya dolor, para que haya sufrimiento, para que haya males, es necesario que se haya cometido alguna injusticia social, esto es: una injusticia de los hombres. Con esto, George tiende á producir en favor de su doctrina, una sensación ilegítima de evi-

dencia que, para ver y juzgar claramente y con libertad de espíritu, hay que empezar por desvanecer.

Podría ser posible — por lo menos posible — que hubiera problemas sociales en cuyo fondo no se encontrara una injusticia social, sino el mal, la desgracia, el dolor, la fatalidad: lo irremediable. Como podría también ser lo contrario: lo que quiero decir es, simplemente, que debemos examinar la doctrina en sí misma, sin admitir *a priori*, ni tampoco excluir *a priori*, la posibilidad de eliminar ó de reducir considerablemente los males sociales.

Entremos ahora en el examen de la doctrina georgista; ó, mejor, de las doctrinas georgistas, — por cuanto podemos dividir el georgismo en dos partes: una parte teórica, teoría de la propiedad de la tierra; y una parte aplicada, ó especialmente económica, relativa al impuesto único sobre el valor de la tierra. A tal punto son dos partes, que serían separables, y se podría, por ejemplo, admitir totalmente la teoría de la propiedad de la tierra, sin ser partidario, ó siendo sólo un partidario parcial ó con reservas, de la teoría del impuesto; ó, simplemente, todavía, quedando en duda sobre ella.

Algunas reflexiones sobre la parte teórica del georgismo

Se nos presentan, ante todo, indisolublemente unidas, tres ideas que tenemos que examinar también conjuntamente, á saber: la de que la tierra es un medio natural; la de que la tierra es propiedad de la generación presente, y la de que todos los hombres de esta generación tienen derechos iguales á la tierra.

Ahora bien: la afirmación de que la tierra es un medio natural, si bien es verdadera en lo fundamental, no es verdadera completamente, ó no lo es sin importantes reservas. En sus comparaciones y apólogos, y en sus mismas argumentaciones, George asimila la tierra contí-

nuamente al agua y al aire. De esta asimilación resulta, sin reservas, la doctrina de la tierra medio natural, que viene á ser la contraparte y, en cierto modo, aunque no en igual grado, la exageración opuesta á la doctrina que ha llegado á ser la de la economía clásica, y que tiende á hacer desaparecer el aspecto de la tierra como medio natural.

La tierra, en efecto, se diferencia del aire y del agua. El aire, desde luego, es prácticamente ilimitado y sobra para todas las necesidades humanas reales y prácticamente posibles; además, y esto es fundamental, el aire no ha sido modificado; en todo caso, no ha sido modificado por el hombre: se encuentra actualmente en estado completamente natural. El agua, el agua natural, el agua de océano, medio de la industria de la pesca, es también prácticamente ilimitada, y se encuentra igualmente en estado natural.

Entretanto, la tierra, en primer término, es limitada; entiéndase bien, limitada en sí misma: no solamente limitada á consecuencia de su acaparamiento, legítimo ó ilegítimo por ciertos hombres, sino, además, limitada *en sí misma*; no suficiente, ó no completamente suficiente, para las necesidades y aspiraciones humanas. Sobre este punto hay discusiones; pero, en todo caso, la sola posibilidad de esas discusiones muestra que hay aquí una complicación.

Y, en segundo término — y es, en el presente, lo más importante — la tierra ha sido modificada: tal como se encuentra actualmente, tal como la encuentra la generación actual, está cambiada.

De manera que decir, como dice George sin reservas, que la tierra es creación de Dios, que ya estaba, que preexiste á las generaciones, es verdad en grueso; pero no es completamente verdad: la tierra, como está ahora, no es totalmente creación de Dios ó producto natural; es en parte eso, y en parte, producto humano.

Esta diferencia, ilegitima un poco la mayor parte de

las comparaciones de George. Si yo saco un pez del océano, el agua del océano queda como estaba; y si saco un millón de peces, ocurre lo mismo. Si yo muelo sirviéndome de un molino de viento, el aire queda igual. Pero si siembro y cosecho — lo que implica, además, ciertos trabajos auxiliares ó preparatorios — la tierra no queda igual: queda, ó puede quedar, modificada.

Y como no todos los hombres, sino algunos, modificaron la tierra, y en grado y de maneras diferentes, resulta no completamente pura, no completamente exacta, la afirmación ó la doctrina de que todos los hombres tengan derechos absolutamente iguales á la tierra; y hay que *tener en cuenta*, además del derecho evidente de todos los hombres á la tierra por lo que ésta tiene, y tiene predominantemente, de medio natural, hay que tener en cuenta, además, el derecho que puedan tener, ó, en general, lo que corresponda á esos algunos; á los mejoradores, á los modificadores de la tierra,

Hay que hacer constar, por lealtad y verdad, que el alcance de este argumento, bien examinado, dista mucho de ser tanto como aparece cuando recién se lo presenta. Por varias razones:

Primero: de las mejoras que recibe la tierra de esos modificadores, muchas son separables, no se confunden con ella; y el georgismo, tanto en su doctrina teórica sobre la propiedad de la tierra, como en su doctrina práctica del impuesto al suelo desnudo, las separa: las separa, en la teoría, al reconocer que el derecho de todos es únicamente sobre la tierra en sí misma; y, en la práctica, al eximir del impuesto á todas las mejoras separables y reconocidas, que vienen á ser las mejoras prácticamente eximibles.

En segundo lugar, en cuanto á las modificaciones que han quedado confundidas, inseparablemente, indisolublemente, con la tierra, hay que tener en cuenta: primero, que no todas son mejoras; así como algunas operaciones de cultivo, ó, en general, operaciones accesorias de la

producción, mejoran el medio natural tierra, otras la empeoran; sin contar con las que la dejan en un estado equivalente: además de mejoras, hay también empeoramientos realizados por los hombres que han utilizado la tierra. Y de las modificaciones que son mejoras, todavía muchas de ellas no persisten permanentemente: son mejoras pasajeras que tienden á anularse, á desaparecer.

A esto habría que agregar, todavía, la consideración, con el valor que pueda tener, de que los que mejoraron la tierra, no lo hicieron con intención de beneficiar á la humanidad, sino como un medio de obtener un provecho propio, que obtuvieron: desde la roturación hasta el abono, el riego, y todo lo demás, fueron operaciones útiles para lograr un provecho: las cosechas que se obtuvieron; y vale la pena pensar hasta qué punto puedan conceder derechos, operaciones de esa índole, realizadas en ese espíritu. Hay aquí una cuestión teórica de derecho ó de moral, que se hace un poco vaga. Y hay también otra cuestión práctica sobre hasta qué punto los mejoradores, las modificadores de la tierra, pudieron obtener en un plazo apreciable su producto. Probablemente George elimina con demasiada facilidad este factor, porque él simplifica un poco la cuestión; nos dice: el que sembró, cosechó; el que plantó, recogió; por consiguiente, con eso no tenemos ya nada que ver. Ello es cierto, en parte: hay mejoras cuyos resultados se obtienen en un plazo relativamente breve, ó, á lo más, en un plazo equivalente á la vida de un hombre; pero hay otras mejoras cuyos resultados difícilmente puede decirse que hayan sido totalmente aprovechados, aún en un plazo muy largo.

Así, si el argumento que resulta de la intervención de algunos hombres en las modificaciones de la tierra, queda indudablemente bastante reducido en su alcance, por un examen de la cuestión, no desaparece por completo: queda impurificando, complicando algo la doctrina de la propiedad colectiva y del derecho de todos.

Por más que (y aquí pasamos á otro orden de ideas conexas) una nueva complicación de la cuestión se produce por la consideración — y esta sí que es importante — de que, si bien ese derecho que viene á interferir, á complicar el derecho de todos, si bien ese derecho de algunos, resulta claro cuando el que lo invoca es el mismo que modificó y mejoró la tierra, se va como desvaneciendo á medida que va pasando á otros hombres que lo representan, á veces muy remotamente, por títulos muy indirectos. Aquí entra la herencia, y, en especial, la herencia de la tierra, punto que hemos tratado extensamente en estas conferencias, y sobre el cual no podemos volver; pero una cosa se siente (la volvemos á sentir nuevamente, además de haber ella quedado como consecuencia de nuestras consideraciones al respecto), y es que la herencia, organizada tal como se encuentra en el orden actual, evidentemente, cuando se refiere al caso especial de la tierra, *da de más*. Quiero decir que da demás á algunos, á los que heredan, á expensas de todos. Aun en los casos en que el derecho originario no venga de usurpación, ni de ocupación ficticia ó insuficiente, sino de ocupación real y productiva, aun en ese caso, basta hacer esta simple consideración que es la que escapa, ó que es una de las que escapan, á los defensores tradicionales de la herencia de la tierra: y es que la herencia de la tierra mantiene indefinidamente un derecho, sin mantener, ó sin exigir que se mantenga su causa: el derecho á detentar, á acaparar una porción de tierra, aunque haya nacido del trabajo y de la ocupación real, es mantenido por el régimen actual indefinidamente, sin que se exija, para sostener ese derecho, el sostenimiento de la causa; lo cual puede no tener nada de ilegítimo, y, á mi juicio, no tiene nada de ilegítimo, cuando se trata de una creación; cuando el derecho primero fué una creación (quien hace un libro), ó cuando fué casi una creación (un vaso de arcilla, por ejemplo, que se hace utilizando un elemento natural que vale poco práctica-

mente y con cuya utilización no se priva á nadie de nada); pero en el caso de la tierra, en que el derecho al mantenimiento de un pedazo de tierra es un derecho *contra otros*, es un derecho *privativo,* es un derecho *que suprime, que limita derecho de otros* (el derecho del hombre á la tierra), entonces, en el mejor de los casos, parece evidente que el elemento sostenimiento del esfuerzo del trabajo, sería, en mayor ó menor grado, exigible; que no bastaría descender de remotas personas que mejoraron: que habría de exigirse por lo menos, haber seguido y estar todavía mejorando. Aquí hay un orden de ideas en que no entraremos; pero creo haber demostrado en conferencias anteriores que el régimen actual, en el conflicto de derechos individuales entre los individuos vivos y los representantes de los individuos muertos, da de más á los derechos individuales de los muertos y de menos á los derechos individuales de los vivos. Y creo que, al contrario, una doctrina justa, exacta, verdadera, deba hacer predominar el derecho de todos; sin perjuicio de reservar algo — habrá que ver qué — para el derecho de algunos.

Pero si es así, siempre hay algo que, en el caso de la tierra, complica la doctrina de los derechos iguales: algo ha de haber para los modificadores, para los mejoradores; desde luego, para ellos mismos, y tal vez, aunque no se determine, por el momento, qué, ni hasta qué grado, algo trasmisible. Esto, ya por justicia, sin contar con el otro, aspecto, que no se puede desdeñar prácticamente: el aspecto de estímulo (á la producción).

El concepto, pues, regulado, corregido, parece el siguiente, que podemos comprender, tal vez, mejor que con las anteriores explicaciones abstractas, con un ejemplo que es, precisamente, uno de los ejemplos de George, pero que nosotros modificaremos ó simplemente completaremos ad-hoc.

Supongamos que el aire, tal como existe en la naturaleza, fuera un medio que no llenara completamente las

necesidades humanas; supongamos que el aire natural tuviera, por ejemplo, demasiado carbono, ó demasiado poco vapor de agua; que fuera mefítico, ó que contuviera gérmenes de infección; en fin: hagan ustedes la suposición que quieran en este sentido.

Y que los hombres hubieran mejorado el aire, lo hubieran desecado en el grado necesario, hubieran reducido su proporción de ácido carbónico, lo hubieran higienizado, ó lo que fuera.

Entonces se nos plantearía una cuestión análoga á la que se nos plantea con respecto á la tierra.

Seguramente, haríamos mal en decir: esos hombres que han mejorado el aire, no tienen absolutamente ningún derecho: el aire es de todos, el aire es un medio natural, ha sido creado por Dios, ya estaba, etc. Esto viene á representar, á mi juicio, la teoría de George sobre la propiedad de la tierra.

Y pienso que no sería justo ni práctico negar en absoluto todo derecho á los mejoradores del aire. Eliminemos aquí la cuestión de la herencia: no discutamos más si, en este caso, habría también derecho para los que los representaran; pero, en fin, de todos modos habría *algo* para los mejoradores mismos del aire: sería injusto negarles todo, derecho.

Y, naturalmente, mucho más injusto aún sería decir: los que han mejorado el aire, son sus dueños exclusivos; los demás hombres, no tienen absolutamente ningún derecho al aire: ni á respirarlo; por consiguiente, el aire es, y debe ser, propiedad privada de los individuos que lo han modificado y de sus descendientes, y esos individuos tienen el derecho de vender el aire á las demás personas para que lo respiren y utilicen, ó de no venderlo, si quisieran.

Las dos teorías serían inexactas, y creo que esta última parecerá á cualquiera mucho más inexacta y mucho más injusta.

Pues es el caso de la tierra.

Es, sin duda, unilateral la doctrina clásica (que representa el orden actual) de la propiedad privada ilimitadamente hereditaria de la tierra.

Es también unilateral (aunque mucho menos) la doctrina absoluta, opuesta, del derecho igual de todos los hombres á la tierra.

Y creo que podemos llegar sensatamente á la conclusión de que existe un derecho de todos los hombres á la tierra, que es el derecho predominante, sin perjuicio de un elemento limitante ó complementario, que hay que tener en cuenta, y que representa el derecho de quienes han modificado ese medio natural.

El caso, pues, de la tierra, no es sin duda un caso de propiedad como las otras, pero tampoco es un caso de negación de toda propiedad: *es un caso sui-géneris, que hay que examinar en sí mismo.*

Repito que, á mi juicio, de las dos exageraciones, la exageración de la economía clásica es mayor. Esa exageración de la economía clásica consiste en identificar el caso de la propiedad de la tierra con la propiedad en general (en tanto que George, en el extremo opuesto, sustrae la tierra á la propiedad). Y bien: para poder hacer su identificación, la economía política clásica ha necesitado una confusión enorme: paralogismo, por lo menos, de grados. Efectivamente: el caso puro de la propiedad, el caso absolutamente puro, moral y lógicamente, es el caso en que el producto es creación total del que produce; por ejemplo, la propiedad intelectual: el que produce un libro, no quita nada á nadie, ni utiliza nada que pudiera utilizar otro; saca el libro de sí mismo. Pero, en la práctica, se aplica la propiedad privada á casos que, aunque en rigor de doctrina, no sean iguales al del libro, prácticamente se parecen á él. El individuo que hace un vaso de arcilla, toma la arcilla que ya estaba, que no hizo él, que es un medio natural; pero es tan poco el valor de la arcilla con relación al trabajo, y, sobre todo, hay tanta arcilla, á tal punto basta ésta

prácticamente para todos los hombres, que aquí el elemento negativo de propiedad está totalmente absorbido, está limitado prácticamente.

Ahora bien: la simplicista economía política que aun sobrevive, sobre todo en los medios de enseñanza, ha llegado á asimilar, cometiendo un enorme paralogismo de grados, al caso del que hace un vaso de tierra, el caso del individuo que se apodera de una extensión de tierra sobre el planeta y la acapara. En los dos casos hay agente natural, y en los dos casos hay trabajo, cuando lo hay; pero en el primer caso el agente natural es tan poco, que no vale la pena tenerlo en cuenta. No sucedería lo mismo si fuera un agente natural raro: posiblemente habría complicaciones sobre la propiedad de los objetos de radio, y posiblemente la legislación en ese sentido se va á orientar sobre alguna base excepcional: quizá de propiedad colectiva ó monopolio por los Estados. Pero, en el caso normal, no. Entretanto, en el caso de la propiedad de la tierra, el elemento agente natural es tan importante, y el efecto privativo del apoderamiento de ese agente natural es tan grande, que lo que allá era secundario, se vuelve aquí lo principal, y viceversa. Así se ve como, realmente, el error de esos economistas se produce como paralogismo de grados.

En cambio George, en su doctrina de la propiedad de la tierra, elimina lo que en la doctrina de los economistas se hipertrofia. Y, al eliminarlo, probablemente se equivoca también; aunque menos, porque lo fundamental en la propiedad de la tierra es el aspecto de ésta como agente natural, que consagra el derecho de todos; y, por importante que sea, viene á ser secundario, en este caso, el trabajo inconfundiblemente incorporado con ella.

Las cosas se aclaran extraordinariamente si en lugar de concebir esas dos teorías como opuestas, y obligadas á contradecirse y á combatir, nos formamos al respecto un concepto que corresponde bastante bien al desarrollo histórico de la economía política. La tendencia á ver lo

que hay de especial en la propiedad de la tierra, la tendencia á ver lo que hay en ella de monopolización de un elemento natural, la tendencia á hacer caso aparte del caso de la tierra, es una tendencia que *debió ser clásica*, que *debió ser ortodoxa*. No sólo existía de tiempo atrás, sino que en los maestros de la economía política clásica se la encuentra. Ya hemos visto como se encuentra ya en el mismo Adam Smith; pero, en sus discípulos inmediatos, en seguida surge como una verdadera corriente de ideas; especialmente, ya lo mostramos, en Stuart Mill. Pero ocurre que, habiendo sido después la economía política clásica dominada por espíritus menos amplios, menos capaces de dar cabida á muchas ideas y de tenerlas en cuenta á todas, esa corriente de ideas, que debió desenvolverse dentro de la misma escuela, tuvo que salir á correr afuera, y se hizo heterodoxa: por un lado, se siguió desenvolviendo la economía política clásica á base de una idea sola (hablamos siempre en lo relativo á la propiedad de la tierra); y, por otro, evolucionó la otra tendencia, aparte. El concepto de la economía política se estrechó, y vino á cristalizar en la asimilación, indudable mente falsa, del caso de la propiedad de la tierra á todos los demás casos de la propiedad, con exclusión absoluta de la faz de la tierra como agente natural. Y, por otro lado, la otra corriente de ideas, vuelta heterodoxa, sola, sin la limitación que hubiera debido sufrir, cristalizó en la doctrina de George; mucho más verdadera, indudablemente, que la cristalización ortodoxa, por la sencilla razón de que la idea de los derechos de todos los hombres á la tierra, es la idea principal, y la idea de que hay que dar su parte á las modificaciones de la tierra, es la idea complementaria ó limitante de la anterior. Esto, en justicia. Y, en conveniencia, será lo que exija la bien entendida utilidad social, en interés común.

Con este criterio hay que buscar las buenas organizaciones, y juzgar la organización real, y las posibles.

Y en cuanto los espíritus se ponen en esta actitud, ó en este estado, se acercan mucho.

Y George, con su teoría simplicista de la propiedad de la tierra, pero simplificada á base de la más verdadera de todas las ideas que deben tenerse en cuenta á ese respecto, presta un servicio inapreciable, porque muestra *lo principal*, con claridad única, y, con vida intelectual y hasta afectiva incomparable, destaca esa idea fundamental entre las que deben ser tenidas en cuenta en una justa apreciación.

Y ahora, cuando hemos llegado aquí, no podemos evitar lo siguiente — que es mentalmente inevitable. En lo que sería el derecho de todos á tierra; en ese indiscutible derecho de todo habitante del planeta á gozar del planeta; en el derecho de todos á tierra, — indiscutible, aunque lo modifiquen ó deban limitarlo más ó menos los derechos de algunos —, habría elementos separables; y, fundamentalmente, serían distinguibles:

1.º El EVIDENTE derecho de todo individuo á usar tierra para habitar en ella.

Y 2.º el dudoso, ó, en todo caso, el complicado derecho de todo individuo á usar tierra para producir con ella.

Este segundo, es derecho dudoso, ó, en el mejor de los casos, derècho complicado, por varias razones:

Una, porque la tierra real no alcanza.

Otra, porque producir directamente con la tierra, no es más que uno de los tantos modos de producir en las sociedades modernas.

Otra, todavía, por interferir ese derecho con el derecho de los modificadores, mejoradores de la tierra.

En tanto que el otro derecho, el primero, el derecho á habitar, ese, ni es dudoso, ni es complicado: es el más indiscutible y simple de todos los derechos que existen, después del de vivir.

En el ejemplo del aire, si algunos hombres hubieran modificado el aire, si lo hubieran mejorado, si lo hubie-

ran adaptado mejor á las necesidades higiénicas y hasta industriales, si se quiere, de la humanidad, — siempre, por grandes, por importantes que hubieran sido esas modificaciones, por más que concediéramos á ese derecho de algunos contra el derecho de todos, es indudable que no quitaríamos á los hombres en general el derecho de respirar.

En el ejemplo del agua, si algunos hombres hubieran modificado el agua, si la hubieran hecho más propia para ser bebida, ó más propia para extraer de ella productos: para la pesca, por ejemplo; hubieran hecho algunos con el agua lo que hubieran hecho, no negaríamos á los hombres en general el derecho de beberla.

Y, tratándose de la tierra, por más que demos á los hombres que la modificaron, que la mejoraron, hay un derecho sobre la tierra que no se debería quitar, que no se podría razonablemente, ni éticamente, quitar á ningún hombre, que es el de estar en ella: no solamente el de andar por ella, que ya se le reconoce, puesto que hay caminos para todos, sino otro que es todavía más fundamental: no el de andar: el de estar; el de habitar en el planeta.

Ya veremos como nuestro examen de la doctrina de George, como el de las otras, ha de traernos repetidamente hacia esa idea central.

Bajo otra faz examina George, y debemos examinar nosotros, la misma cuestión doctrinaria de la propiedad de la tierra; á saber: desde el punto de vista del carácter de monopolio que implica la propiedad individual de la tierra. Lo que representa, en realidad, dos cuestiones: primera, existencia del monopolio; y, segunda, legitimidad ó ilegitimidad de él.

Ahora bien: el carácter esencial de la doctrina georgista es, en este punto, el de *no distinguir absolutamente casos diferentes en la propiedad de la tierra*. Toda, cual-

quier propiedad de la tierra, es un monopolio, por cuanto algunos hombres acaparan, detentan totalmente la tierra del planeta, ó la tierra de una nación, á espensas de otros.

Y ese monopolio, el de la propiedad de la tierra en general y sin distinciones, sería globalmente un monopolio ilegítimo.

Ahora bien: podría tomarse, para examinar esta faz de monopolio de la propiedad de la tierra, una distinta dirección mental: en lugar de examinar la propiedad de la tierra en sí, en general, podríamos examinar sus distintos casos.

Y, entonces, no podemos sustraernos á la tendencia á hacer, según esos casos, distinciones.

Que un hombre, que cada hombre, detente un pequeño pedazo de tierra de su planeta y de su nación para habitar en él, en primer lugar, *no es monopolio*: no es monopolio, por la sencilla razón de que la tierra del planeta, y la tierra de cada nación, sobra, con inmenso exceso. Y, por consiguiente, el hombre que hace *ese uso* de un pedazo de tierra, no monopoliza nada. Viene á ser como el hombre que respira: hay tanto aire, que el hecho de que cualquiera respire, no impide á nadie respirar; por consiguiente, yo, al respirar, no monopolizo aire. Del mismo modo, hay tanta tierra *para habitar*, que el hecho de habitar yo en un pedacito de tierra, á nadie priva de nada. Y, no habiendo monopolio, *este caso* de detentación de tierra, *no tiene absolutamente por qué ser ilegítimo.*

Ahora, tener un hombre, detentar un pedazo de tierra para producción, ya es un caso bastante más complicado: ya hay en este caso algo de monopolio. Aún cuando este monopolio no resultara aritméticamente, (pues dividiendo las naciones en tantos pedazos como hombres, ó como hombres hábiles, en la mayor parte de ellas se encontraría tierra de producción para todos), sería, desde luego, un monopolio, por razones técnicas que se refieren á la producción: el hecho de que cada hombre detentara una

fracción para producción, obstaculizaría, dificultaría la técnica de las industrias productivas. Y, por consiguiente, ya, desde este punto de vista — con mayor razón si el pedazo fuera grande, ó la tierra total pequeña — habría, *en ese caso* de propiedad de la tierra, *una faz con aspecto de monopolio*; pero el monopolio menos ilegítimo de todos, indudablemente, mientras se tratara de detentadores que hicieran valer la tierra, que la mantuvieran continuamente en producción. El caso se va complicando cuando unos hombres detentan más tierra que la que puedan hacer producir individualmente: ya, entonces, el elemento monopolio, y el elemento ilegitimidad, se van acentuando cada vez más. Y, en el caso del hombre que mantiene improductiva la tierra que podría ser de producción, é inhabitada la tierra que podría ser de habitación, el elemento monopolio y el elemento ilegitimidad, llegan al máximum.

Y bien: sin necesidad de insistir más, se puede ver claramente que aquí hay dos direcciones de ideas; que podemos tomar, realmente, dos posiciones mentales.

Una es la de no hacer distinciones: la de considerar « la propiedad de la tierra », en abstracto, en general; toda, cualquier propiedad de la tierra; que es, por lo demás, la posición mental *común* de los economistas y de sus adversarios (por ejemplo, como lo acabamos de demostrar, del georgismo).

Y la otra dirección mental, que cualquiera, me parece, deberá considerar por lo menos como legítima, como razonable, como digna de atención y examen; esa otra, la nuestra, la de distinguir,—motívese con el examen del georgismo ó con el de cualquier otra doctrina, nos traerá siempre, como otra vez acaba de traernos, de una manera directa, á la que en el curso de estas conferencias estamos presentando como conclusión mínima: á justificar *la legitimidad del derecho de todo hombre al uso de tierra de habitación, sea lo que sea en teoría y hágase lo que se haga en práctica con la tierra de producción.*

Solución práctica georgista

Debemos completar las anteriores reflexiones sobre la parte doctrinaria del georgismo, esto es: sobre la teoría de la propiedad de la tierra, con algunas relativas á su parte práctica, esto es: al expediente propuesto para remediar los males presentes.

Ante todo, conviene (esta es, sobre todo, indicación para los estudiantes) eliminar ciertas objeciones que comportan una incomprensión más ó menos grande de la doctrina. Como las obras en que se refuta el georgismo directa ó episódicamente, no son todas muy recientes, suelen aparecer en ellas argumentos de esa clase: desde aquellos que implican una incomprensión más gruesa, por ejemplo, los que consisten en sacar argumentos contra el impuesto georgista de los malos resultados reales ó imaginados que resultarían de la exageración de la contribución inmobiliaria tal como está establecida en la mayoría de los países (europeos), donde no es impuesto sobre el suelo desnudo, sino sobre el suelo mejorado y construído, hasta otros que implican una incomprensión menos grosera, pero que también hay que desvanecer: Tipo de estos últimos argumentos es, por ejemplo, invocar la injusticia que implicaría el georgismo al privar al propietario de las eventualidades ó *chances* favorables, dejando á su cargo las eventualidades desfavorables.

Este argumento sería, y es en sí, muy serio; lo que es equivocado, es dirigirlo contra el georgismo, pues su alcance existe cuando se trata de teorías basadas en la confiscación del «plus valor»; y el georgismo bien entendido, no viene á ser, en el sentido que nos interesa en este momento, una teoría del «plus valor».

Procuremos comprender esto. Supongamos que una nación, investigando el valor porque se ha adquirido un bien y el valor por el cual se lo vende, confiscara ese «plus valor», sin indemnizar en los casos opuestos: con-

fiscara la ganancia, sin indemnizar los casos de pérdida; esto sería, evidentemente, injusto. De ahí, precisamente, que ciertos partidarios más consecuentes y razonables de la teoría de la confiscación del «plus valor», la completen con la teoría de una indemnización al *menos valor*. Pero el georgismo práctico no es propiamente una teoría del «plus valor». Esta teoría impone la contribución sobre el valor del suelo no mejorado, sobre el valor del suelo desnudo, sobre el valor de la tierra en sí, independientemente de toda mejora; cuando y donde la tierra es más valiosa, se impone más; cuando y donde la tierra es menos valiosa, se impone menos; si la tierra aumenta de valor en un lugar dado, sube el impuesto; si la tierra baja de valor en un lugar dado, el impuesto baja. Por consiguiente, la aplicación de la doctrina georgista, desde este punto de vista especial, sería justa. Es cierto que en el georgismo va envuelto el «plus valor»; pero es en otro sentido: toda tierra ha empezado por tener poquísimo ó ningún valor; ha ido adquiriendo valor después; y hay, efectivamente, un «plus valor» creciente que, según el georgismo, la sociedad confisca. Las fluctuaciones, al subir y al bajar la tierra, serían comparables, dentro de esta doctrina, al subir y al bajar parcial, momentáneo, aquí y allá, de un agua que, en conjunto, sube, sin perjuicio de que fluya y refluya un poco aquí ó allá.... Efectivamente, pues, el georgismo confiscaría ese «plus valor» sobre cero, al confiscar la renta de la tierra, total ó parcialmente. Pero esto sería una cuestión más bien verbal: El caso es, dejando toda cuestión de palabras ó de clasificación, que la injusticia que habría, en ciertos sistemas, en confiscar el mayor valor, sin indemnizar el menor valor, queda contemplada *automáticamente* en el sistema georgista, en el cual el impuesto sube y baja con relación al valor real de la tierra (suponiendo, naturalmente, que este valor esté bien aforado).

Y después de dejar de lado esos argumentos, basados

en una incomprensión más ó menos gruesa de la doctrina, debemos también reducir á su justo valor otro argumento, que tiene alguno, pero al cual no hay que darle más que el que tiene: me refiero al argumento que podríamos llamar de los *intereses creados.*

Se ha establecido un régimen, el actual, que ha creado derechos y expectativas prácticamente legítimas; ese es un hecho, partiendo del cual se puede razonar mal ó razonar bien.

Razonar mal sería sostener que la existencia de esos derechos y expectativas, inhabilita, en adelante, para las reformas. Mala consecuencia: es claro que si otro régimen (en la propiedad territorial como en cualquier otro orden de hechos) fuera reputado superior al existente, ningún derecho ni ninguna expectativa podría impedir *para siempre* que se sustituyera el malo por el bueno, ó el menos bueno por el mejor.

Ahora, la consecuencia lógica, razonable y justa, sería sencillamente hacer valer aquel argumento, en el mejor de los casos, en favor de una gradualidad, de una progresividad razonable en la sustitución. Eso es todo.

Sentado esto, vamos á examinar el georgismo práctico, empezando por una reflexión que, para nuestro punto de vista, es fundamental:

Punto crítico del georgismo

Hay en el georgismo, podríamos decir, un *momento crítico:* y es cuando, después de haber fundado su doctrina de la propiedad, y derivado de ella su conclusión del derecho igual de todos á la tierra, se plantea la cuestión de cómo debe procederse prácticamente para consagrar ese derecho.

En ese momento, el lector cree que la conclusión va á ser la del reparto, á la cual ha sido psicológica y lógicamente llevado. Y tan es así, tan natural es esa expectativa en el lector, que en uno de esos interesantes

libritos de propaganda georgista (es el titulado « Mi dictadura », en que un personaje sueña que, habiendo sido nombrado dictador, implanta el impuesto único sobre la propiedad de la tierra: el autor utiliza en su ficción tendenciosa una serie de discusiones, con propietarios, empleados, proletarios, obreros, mendigos, terratenientes, abogados, etc.); en ese folleto, decía, el primero que se presenta es un hombre que viene á pedir « su pedazo »; y el dictador tiene que desengañarlo al hacerle saber que, dentro de esa teoría, la tierra no se reparte.

Y bien: la reflexión para nosotros interesante, es la de que, al tratar este punto capital, *adolece la argumentación georgista de la misma omisión que existe en toda la economía clásica, á saber: no se establece la distinción entre diversos usos posibles de la tierra, y, notablemente, la distinción entre la tierra de producción y la tierra habitación.* Si esta distinción se hiciera, se comprende que podría ocurrir que el reparto — la solución, que los georgistas rechazan, de dar á cada hombre « un pedacito », como dice el personaje de « Mi dictadura », — pudiera, tal vez, en principio, y aún en práctica, no ser inaceptable totalmente: pudiera ser aceptable con respecto á uno de los usos de la tierra, y no serlo con respecto á otro. Como pudiera ser también inaceptable en los dos casos; pero habría que hacer el examen directamente en cada uno, y no por una deducción general.

Efectivamente: cuando se parte de la existencia de derechos comunes, ó de todos los hombres, á la tierra, se puede ir a distintas soluciones: 1.º La confiscación, con indemnización ó sin ella. 2.º El reparto. 3.º La tributación. Pues bien: se comprende fácilmente que cabría en lo posible, y que es necesario examinar, la conveniencia y justicia de aplicar alguna de estas soluciones á alguna de las clases de tierra, y otra solución á otra clase; al fin y al cabo, dentro del régimen actual tenemos una solución especial, que es la de propiedad y administración común, para la tierra de circulación: calles y caminos;

pues podría ser posible que debiera existir también un régimen especial para alguna otra clase de tierra; por ejemplo: para la de habitación.

Ahora bien: George no tuvo en cuenta esa distinción, con las posibilidades relacionadas:

« Asegurar á todos los ciudadanos sus derechos iguales á la tierra en que viven, no significa, como algunos ignorantes parecen suponer, que deba reconocerse que el terreno de los campos y el de la ciudad debe dividirse. En una comunidad pequeña y primitiva de simples industrias y hábitos, como la que Moisés legisló, la igualdad sustancial puede asegurarse distribuyendo á cada familia una porción igual del terreno y haciéndolo inalienable, O, como entre nuestros rudos antecesores, en la Europa Occidental ó en la sociedad primitiva como las comunidades de aldea de Rusia y la India, la igualdad sustancial puede asegurarse por la distribución periódica ó el cultivo en común. O en las poblaciones esparcidas, como las de las colonias primitivas en la Nueva Inglaterra, puede asegurarse la igualdad sustancial dando á cada familia su terreno de sembrar y su terreno de ciudadano, poseyendo el resto de la tierra como solar de ciudad ó bienes comunes. Pero en una población altamente civilizada y rápidamente creciente, con centros variables, con grandes ciudades y minuciosa división de la industria y un complejo sistema de producción y cambio, tan groseros recursos se hacen ineficaces é imposibles ».

Aquí pudo haber aparecido la distinción: ha estado á punto de formarse; pero se la ha preterido, exactamente como sucede en la economía clásica. Ese « terreno de sembrar » y ese « terreno de ciudadano », podían corresponder, en grueso, á tierra de producción y á tierra de habitación; pero esta distinción inestable, en cuanto se forma se desvanece en seguida, aquí como en la economía clásica. De donde resulta que no se examina, ni aquí ni en el curso de todas las demostraciones, ninguna solución (aunque fuera con el objeto de indicar su posibilidad, ó de refutarla) que se basara en la distinción.

Y, sin embargo, la distinción hubiera podido tener importantes proyecciones *dentro del georgismo.*

Dice George, en esquema:

La tierra debería ser de todos. Pero no se puede repartir, ni conviene prácticamente. Por consiguiente, dejémosla en poder de algunos; pero, á esos que monopolizan, por monopolizarla, cobrémosles.

Podía haber dicho: La tierra es de todos, ó hay tierra de todos. Por consiguiente, tratemos de que cada uno pueda disponer de un pedazo para habitar. Aquí podría no haber impuesto á un monopolio que no existe. Eso, en cuanto á la tierra de habitación. Ahora, en cuanto á la de producción, como no se puede repartir, ni conviene, hágase con ella tal ó cual cosa; por ejemplo, establecer sobre ella tal impuesto.

Dejando de lado esa reflexión, cuya importancia apreciaremos al final, vamos á pasar á otras sobre el georgismo práctico. Pero antes es necesario que las precedamos de un ligerísimo resumen relativo á los hechos, no diré, siempre, de aplicación del impuesto georgista, pero que más ó menos tienen que ver con el impuesto georgista.

Tomo la mayoría de estos datos, de una obra del año pasado [1]; por lo demás, como esto es esencialmente cambiante, y como no somos especialistas, nos limitaremos simplemente á muy someras indicaciones.

Hechos reales que tienen que ver con el impuesto al valor de la tierra

En Australasia, conjunto de las colonias británicas de Oceanía, donde se tomó la iniciativa para la aplicación del impuesto al valor de la tierra, abrió la marcha la Australia del Sur, en 1884, con su iniciativa sobre establecimiento de un impuesto al valor no mejorado (valor de la tierra no mejorada), sobre la base de una evalua-

(1) Amic, *L'Impot sur la Rente Foncière*, Paris 1913.

ción trianual del valor de la tierra. Después ha venido á establecerse en esa región: *a)* un impuesto progresivo á la propiedad que pasa de cierto valor, y *b)* una fuerte sobretasa á las tierras cuyos propietarios se encuentran ausentes de la colonia.

Se les atribuye como efectos: *a)* una tendencia más ó menos fuerte á la edificación suburbana, y *b)* tendencia también á paralizar algo la especulación sobre tierras; sin que en este caso, como en muchos otros, pueda determinarse si esos fenómenos son realmente efectos de la presunta causa, y hasta qué punto lo son; debida esta imposibilidad á muchas razones, no solamente á ser baja la tasa de los impuestos, sino á estar mezcladas, esas medidas, con otras, notablemente con muchas de filiación socialista; y también por tratarse de países nuevos, en cuyos fenómenos de crecimiento, progreso, crisis, etc., es muy difícil desentrañar lo que corresponde á una causa aislada. Hay también en esa región autorización para que las municipalidades apliquen un impuesto de esa naturaleza, autorización de que hasta ahora se ha hecho poco uso.

En Nueva Gales del Sur, existe el impuesto sobre el valor no mejorado de la tierra. Hay impuestos nacional y municipales. Aquí, el impuesto es proporcional, y los efectos que se le atribuyen, por los informes oficiales, son: *a)* el aumento de construcciones, *b)* la baja de los alquileres de casas, *c)* la disminución de las tierras baldías, *d)* la decadencia de la especulación territorial; de todo lo cual, según esos mismos informes, serían causa parcial esos impuestos. Por las mismas razones que hoy enunciamos, se discute sobre si son realmente causa, y en qué grado.

En Australia Occidental, existe el impuesto sobre el valor no mejorado. Pero aquí: *a)* primero, hay una gran sobretasa al baldío; tan grande, que en terreno no mejorado llega á ser doble; y *b)* existe un 50 °/o de recargo para los terrenos cuyos propietarios están ausentes. En

cambio de esta sobretasa y recargo, hay exención del impuesto para las propiedades cuyo valor no mejorado no pase de cierto mínimum.

En Victoria, existe el impuesto sobre el valor no mejorado, rigurosamente proporcional, é igual, resida ó nó el propietario en la colonia; la única diferencia es la exención de impuesto para las propiedades de muy poco valor.

En Queensland, no existe ningún impuesto nacional ó de Estado sobre el valor no mejorado; pero las municipalidades sacan todos los recursos de tal impuesto. Se le atribuye: *a)* la depreciación del valor de especulación de terrenos; *b)* el estímulo á la utilización y buen empleo de la tierra; *c)* el estímulo á la construcción, y *d)* la baja de los alquileres. Discusión al respecto.

Para el Commonwealth: impuesto sobre el valor de la tierra no mejorada; progresivo, y con sobretasa á los terrenos de propietarios ausentes.

Nueva Zelandia, país muy interesante hasta por cierta similitud con el nuestro desde el punto de vista del clima y de las industrias predominantes, ha sido también un campo de experimentación: de ésta, y de muchas otras cosas, como es sabido. En una época de crisis en que deseaba el Gobierno hacer las tierras más accesibles al trabajo y combatir los latifundios, á los cuales se atribuían graves males, se empezó á introducir el impuesto sobre el valor no mejorado, eximiendo poco á poco del impuesto á las mejoras, con carácter progresivo y con sobretasa á las tierras de propietarios ausentes; la legislación es muy complicada, pero esa es la esencia. Por una disposición de esas mismas leyes, el propietario que se juzgue excedido por el impuesto, puede abandonar su tierra al Estado, por el precio de la evaluación que ha servido para la fijación de aquél. Se cita, como ejemplo, el abandono al Estado de un latifundio de treinta y cuatro mil hectáreas, en que se criaban carneros, empleando para ello, se dice, veinte personas; el Gobierno lo loteó

lo vendió á cultivadores, hizo caminos, etc., parece que con éxito; si bien el autor de quien tomo estos datos informa que el Gobierno de Nueva Zelandia no gusta de estas operaciones, y prefiere no subir demasiado la evaluación para evitar el verse complicado en ellas. Además del impuesto de Estado, existen algunos impuestos municipales del mismo carácter. Los informes oficiales sobre el impuesto, son relativamente favorables á él; se le atribuye: *a)* un gran aumento de la edificación urbana y suburbana; sustitución de las construcciones anticuadas por otras mejores, más ó menos suntuarias; en la capital, Wellington, se operó una verdadera reconstrucción, para la cual llegaron á faltar materiales y brazos: se le atribuye, igualmente: *b)* el estímulo á la utilización de la tierra; no habiéndose producido, en cambio, baja mayormente sensible de los alquileres, ni obstaculización sensible tampoco de la especulación; según los funcionarios oficiales, una de las causas, sería lo reducido de las tasas.

En Alemania, primer país europeo en que se aplicaron impuestos que más ó menos directamente se asentaban sobre el valor de la tierra en sí misma, la base de estos impuestos es el « plus valor ». Vendría á ser así un impuesto mucho más socialista que georgista. Y, detalle también poco georgista: estos impuestos se cobran con ocasión de las transferencias de dominio. Detalle menos georgista, todavía: estos impuestos no han ido acompañados, en ningún caso, de la disminución de ningún otro impuesto, pues la razón que llevó á implantarlos fué fundamentalmente basada en necesidades financieras, y, secundariamente, en la necesidad ó la conveniencia de depreciar el valor, que se consideraba excesivo, de los terrenos de edificar.

Hay, pues, allí una gran cantidad de ciudades que, por impuestos locales, aplican *al aumento de valor un impuesto* que *se cobra con motivo de las mutaciones de dominio;* y otras ciudades alemanas aplican un impuesto es

pecial sobre el valor de la tierra de edificar. En uno y otro caso hay diferencias locales y detalles complicadísimos, en cuya técnica no se puede entrar aquí; pero aquellas dos direcciones conciliables ó superponibles, son lo esencial.

Ultimamente el Gobierno nacional, juzgando un éxito municipal la aplicación de esos impuestos, ha ido también hacia ellos. Se ha establecido legalmente un impuesto « sobre el plus valor inmobiliario no ganado », que debía calcularse hasta que diera, por lo menos, tal cantidad; porque en Alemania parecen ser, lo repito, necesidades financieras, y no orientación filosófica, social ó ética, las que han determinado todas estas reformas. Es, también, percibido ese impuesto nacional, con ocasión de las trasmisiones onerosas. Por el momento, su resultado no ha sido grande, según parece.

Hay, también, una interesantísima experiencia realizada por el Gobierno Alemán en la Colonia de Kiao-Théou, arrendada á la China: estableciéronse allí, mezclándolos con un derecho especial de trasmisión, los dos impuestos alemanes: el impuesto sobre los terrenos á edificar y el impuesto sobre el plus valor inmobiliario. Los resultados son sumamente discutidos, siéndome imposible formar un juicio al respecto.

Inglaterra, que ha venido después, ha marchado, en cierto punto, más ligero que Alemania. En Inglaterra existía, fundada ó profundamente modificada por el mismo George, la Liga para la Reforma Tributaria, con el objeto, según su manifiesto, de hacer devolver á la colectividad la renta de la tierra creada por la colectividad. Después de grandes esfuerzos, de muchas tentativas, al principio locales, vino la reforma del gobierno liberal actual, y el presupuesto de 1910 estableció, además de ciertos derechos mineros, de que no tratamos aquí, tres impuestos especiales: el derecho ó impuesto al incremento de valor, el derecho ó impuesto de reversión, y el derecho ó impuesto á la tierra no desarrollada.

El primero, al incremento de valor, es un impuesto al plus valor, percibido con ocasión de las transferencias (sean transferencias de propiedad, sean de esos otros derechos más ó menos asimilables á la propiedad, que existen en Inglaterra); y para el caso de que este impuesto pudiera eludirse, poniendo las tierras á nombre de sociedades anónimas, se ha creado también un impuesto periódico para cuando no ocurran transacciones dentro de un plazo determinado. Están exentos los terrenos consagrados á la agricultura, siempre y en los casos en que de otro modo no se les pudiera dar un mayor valor, y exentas las tierras habitadas por propietarios mientras éstas sean de poco valor. Todo esto va á resultar después interesante para nosotros, y les pido que lo retengan.

El derecho de reversión: Cuando el propietario del suelo, al acabar esos larguísimos arrendamientos en uso en Inglaterra, entra en posesión de él, aprovecha el aumento de valor; y, además, ha estado exento durante mucho tiempo del pago de contribución. En virtud de estos hechos es que se aplica, para esos casos, un impuesto especial, que es el impuesto de reversión. Hay exenciones para tierras empleadas en agricultura, etc.

El impuesto á la tierra no desarrollada *(undeveloped land)*, se aplica á la tierra no puesta en valor, ó no suficientemente puesta en valor. Hay exención, también interesantísima, para la tierra con casa de habitar que no pase de cierta extensión, para las pequeñas tierras de agricultura, y también para las tierras en que se aplican ciertos modos de explotación agrícola que la ley quiere favorecer ó no trabar.

No entraremos en la discusión de los efectos, que, por lo demás, sería sumamente difícil tratándose de un régimen que se inicia.

En el Canadá, hay aplicaciones del impuesto territorial que, desde el punto de vista especial del georgismo, son las más interesantes, porque son las más ortodoxas; podríamos decir que son las únicas verdaderamente orto-

doxas. Consisten, en grueso, en la aplicación de un impuesto sobre el valor del suelo desnudo, impuesto creciente, que va sustituyendo poco á poco, hasta llegar en ciertas regiones á la sustitución total, á todos los otros impuestos, sin progresión, ni escala, ni sobretasa; en resumen, el impuesto georgista en toda su pureza; es el único lugar, creo, en que se aplica así.

En Vancouver, por ejemplo, se fué yendo gradualmente al impuesto único sobre el valor del suelo desnudo, del cual hoy saca Vancouver todos sus recursos. Se le atribuyen como efectos: *a)* un gran aumento en las construcciones: según estadísticas, más en unos meses que en varios años anteriores; *b)* la baja de los alquileres; y, al producirse la exención á las materias primas y á los productos, *c)* un gran desarrollo de la industria local; atracción de obreros inocupados de otros sitios (especialmente de Estados Unidos).

En Victoria, se operó una reforma parcial en el mismo sentido (sustitución de algunos impuestos por ese impuesto especial); y la provincia entera (Colombia Británica) parece marchar hacia ese régimen.

En otras ciudades (Regina, Saskatoon), se va gradualmente también á desagravar las mejoras.

En Edmonton, capital de la provincia de Alberta, se estableció el impuesto único sobre el valor del suelo desnudo. Se le atribuye como efecto, entre otros, el fraccionamiento de las grandes extensiones; se cita el caso de un enorme terreno que se mantenía inutilizado en el centro de la ciudad, y que pertenecía á una compañía; con el nuevo régimen, se encontró esta compañía con que tenía que pagar por su terreno una contribución de cuarenta y cinco mil libras, y lo vendió en lotes para construir casas. La Provincia va, evidentemente, hacia esta solución. Como, si no se producen hechos imprevistos, parece que fuera todo el Dominio: hasta existe una ley que impone un plazo para la sustitución de los otros impuestos por el impuesto al valor del suelo desnudo;

siendo un hecho interesante que, hasta ahora, por lo menos, la opinión de los *fermiers* se manifiesta muy favorable al régimen en proyecto.

En Estados Unidos, hay algunas aplicaciones especiales. La más interesante, la constituye el Estado de Oregón. En ese Estado, todos los demás impuestos están abolidos, y los recursos públicos salen únicamente del impuesto al valor del suelo. En otras ciudades de los Estados Unidos, existen aplicaciones parciales del principio.

No hablaremos del movimiento de otros muchos países, ni de las reformas en proyecto: podríamos citar, sin embargo, por el interés especial que ofrece para nosotros, lo que hay aquí: algo así como un georgismo sin doctrina: resulta que somos un poco georgistas sin saberlo, en el sentido de que tenemos, y desde hace tiempo, una contribución inmobiliaria (en campaña) que no grava las mejoras; y en la Cámara, con motivo de la discusión de un reciente proyecto, se hicieron hace poco interesantes cálculos tendientes á probar que nosotros podíamos ser, en cierto sentido, el país más georgista del mundo, el país que más ha gravado la tierra en ese sentido.

En cuanto á ese proyecto, que está pendiente de discusión, tendería á gravar uniformemente el suelo desnudo del departamento de la Capital con un impuesto de diez por mil, en lugar del antiguo seis y medio por mil, que gravaba al suelo y á las mejoras; y en una publicación recientísima, aparecida hace pocos días, habla el Ministerio de ir al diez por mil uniforme en la campaña, suprimiendo en cambio los derechos de exportación.

Tales son los hechos. Ahora debemos entrar, al respecto, en una serie de reflexiones, en las cuales me veo obligado á ser un poco largo y prolijo.

La primera cuestión que se ofrece, naturalmente, á propósito del georgismo práctico, es la concerniente á la relación entre la entrada y la salida; entre el producto de los impuestos y el presupuesto de las naciones. La noción de impuesto único implica una relación entre esas dos cantidades. Sin embargo—y esta es una observación que, naturalmente, no ha escapado á nadie — esas dos cantidades son funciones de variables independientes; quiero decir, que no hay razón, *á priori,* para suponer que deban coincidir: que un impuesto, basado, por razones sociales, éticas, etc., sobre el valor del suelo desnudo, deba dar un producto suficiente para las necesidades de la Nación.

Es cierto que, para George, ese impuesto es el impuesto natural; para él, existe «una manera natural de imponer», como hay una manera natural de caminar; hay que imponer sobre el fondo social, como hay que caminar sobre las piernas; y de la violación de esa relación natural habrían nacido todos los males, etc. Pero recordemos lo que anticipadamente advertimos: para apreciar razonablemente el georgismo, hay que eliminar esa especie de providencialismo, que, expreso ó tácito, vicia lógicamente la doctrina: de hecho, no hay razón ninguna para que entre ese impuesto, aunque se le llame natural, y las necesidades de un Estado, deba existir una relación; son, lo repito, funciones de variables independientes.

Y aparece ahí una especie de dilema para el georgismo: O bien se dejan los Estados, organizados tales como están hoy, tales como han sido llevados naturalmente á organizarse, y entonces no hay razón para admitir, *á priori,* que los recursos del impuesto (no discutiendo en este momento para nada su bondad) hayan de ser bastantes. O bien suponemos modificada la organización de los Estados: esta modificación no se limitaría á la simple supresión de los gastos de recaudación de impuestos indirectos; gastos, en sí, considerables; pero que, ante la suma total de un presupuesto de nación, tienen

un papel, relativamente insignificante; habría de ir más lejos; podríamos, quizá, siguiendo al mismo George, enunciarla en utopía ó en hipótesis: la supresión de los ejércitos y marinas, etc., etc. Pero, entonces, ya aquella simplicidad del régimen georgista, aquella sencillez de aplicaciòn, desaparece: ya las grandes dificultades de todos los régimenes más ó menos utópicos, aparecen; estaban latentes: no eliminados, sino disimulados.

Ahora bien: cuando se somete esta cuestión á los georgistas, responden del siguiente modo: es superficial, nos dicen, entregarse á cálculos sobre el producto del impuesto al valor de la tierra, para demostrar, como se hace generalmente, que ese impuesto aplicado de golpe y sobre el valor de la tierra actual, no alcanzaría para cubrir los gastos de los presupuestos, ó, por lo menos, los de las grandes naciones. Aún en la nuestra, se ha podido calcular que la aplicación del impuesto georgista sobre la tierra actual, representaría cargarla con una tasa más ó menos equivalente á la totalidad del rendimiento medio de los capitales empleados en tierras. Y bien: nuestros georgistas contestan que entregarse á esos cálculos es superficial, porque en la aplicación gradual del impuesto se producirían fenómenos de valorización que harían transformar todo.

Pero, esos fenómenos, ese proceso de valorización, ¿cuáles serían? ¿en qué sentido y forma se producirían?

Aquí debo decir que, dentro de la dificultad que tengo para dominar estas cuestiones económicas (de lo cual me he excusado una vez por todas), yo noto en los georgistas, cuando los interrogo sobre este punto, algo que me parece una *fluctuación*. A saber: me parece que *cuando los georgistas necesitan la tierra barata, la ponen barata; y que cuando necesitan la tierra cara, la ponen cara.* Quiero decir: que cuando se trata de describir las oportunidades que se abrirían á la producción, al acceso á la tierra; cuando se evoca al trabajador deseoso de emplear su trabajo en la tierra para sacar de ella riqueza, enton-

ces el cuadro georgista nos presenta la tierra barata. En cambio, cuando se trata de sacar recursos, cuando se trata de magnificar los recursos del impuesto, cuando se trata de mostrar que las naciones, aún las naciones de gran desarrollo, de presupuesto pesado, las grandes naciones hechas, pueden sacar todos sus recursos del impuesto á la tierra, entonces, el georgismo nos presenta un cuadro de tierra valorizada.

Yo he procurado, con toda la buena voluntad y sincero deseo de vencer esta contradicción, *presser* á los georgistas con quienes tengo ocasión de discutir; decirles: en resumen, ¿á dónde va la tierra? ¿á ser más barata ó á ser más cara? Me dan una respuesta relativa; me dicen: hay que fijarse en que esto de barata y cara, no es absoluto, sino relativo; depende de los medios; y debiendo ser los trabajadores más ricos, teniendo una mayor potencia económica por la supresión de todos los otros impuestos, de todas las otras cargas, de todos los gravámenes, podrá ser la tierra más cara en sí, y más barata relativamente [1].

No he podido sentirme satisfecho del todo. Encuentro realmente, que hay, nn fluctuamiento, é imposibilidad de resolver bien ese punto....

Ahora, esto nos lleva á hablar de algunas que yo tendría tendencia á llamar *paradojas del georgismo.*

Porque hay, dentro del georgismo, paradojas, que yo no sé bien si son aparentes ó reales; pero que si no son reales, en verdad lo parecen; y vamos á indicar dos principales:

---

(1) Lo que de más aparentemente concreto se me ha dicho, es que, implantándose el georgismo, tendríamos: primero, depreciación de las tierras; después, tendencia á su valorización, debido al aumento considerable de la producción, al aumento de población, y á todos los demás fenómenos que el georgismo atribuye, como efectos, á su régimen, y que ya hemos estudiado. Se iría, pues, dicen ellos, gradualmente á ese régimen; y después de la depreciación primera, valorizada la tierra por todos esos factores, podría responder fácilmente á las necesidades sociales.

Paradojas del georgismo

La primera es que, siendo ideado el régimen *para llevar á los hombres hacia la tierra,* para facilitar el acceso al gran medio de producción, para suprimir los obstáculos, las vallas que separan al trabajador de la gran fuente de riqueza, etc., etc.; que, ideada la doctrina para llevar al hombre á explotar la tierra, pudiera tender á alejarlo de la tierra.

Por qué? Por tratar *menos favorablemente á los que producen con tierra que á los que producen de otras maneras.*

En el georgismo, en el de George y en el de los discípulos, se insiste mucho (y necesitan hacerlo) en la demostración de que el régimen proyectado *favorece a todos,* y con mayor razón, no daña á nadie. Y bien: esa demostración, aún dentro del mismo georgismo, supuesto todo y concedido todo, *sale purísima para los que no tienen tierra, y sale complicada precisamente para los que tienen tierra.*

Para los trabajadores, en general, que no explotan directamente la tierra, ó que sólo la explotan lo más indirectamente posible; para los rentistas mismos; para todos éstos, no hay más que beneficios. Se suprimen todos los impuestos: no hay más impuesto sobre el capital, no hay más impuesto sobre la renta, no hay más impuesto sobre el trabajo, no hay más impuesto sobre la producción, no hay más impuesto sobre el tráfico, no hay más impuesto sobre el consumo, no hay más impuesto absolutamente sobre nada; y, por consiguiente, para el que no explota, directamente ó principalmente, la tierra; para ese, todo es ventaja.

Entre tanto, para el que explota la tierra, la demostración georgista de que el régimen le es también favorable, es una demostración, fijémonos bien, *por compensación.* Por una parte, se nos dice, el que explota la tierra, paga un impuesto relativamente crecido sobre la tierra desnuda: es como si tuviera una hipoteca sobre su tierra

y tuviera que pagar la renta; por otra parte, no sólo se le exime del impuesto á toda mejora, sino que viene á resultar eximido de todos los demás gravámenes, eximido de impuestos indirectos, de impuestos sobre la renta, etc., y aprovecharía todas las ventajas que resultan de una producción libre y de un libre cambio en el sentido absoluto (esto es, no sólo internacional, sino nacional; libre cambio total: la libertad absoluta de comercio).

Bien: aún en el caso de dar por demostrado que esta compensación deba ser favorable al que explota la tierra, siempre hay aquí un caso de compensación.

La apreciación, en realidad, es complicada; pero, *en el mejor de los casos,* concediendo el beneficio, él es mucho menor que el beneficio de los que no son explotadores de tierra.

Tal vez estoy aun concediendo de más; ya vimos aquello de la fluctuación sobre la tierra barata y la tierra cara; y este sería uno de los momentos en que el georgismo necesitaría de la tierra barata. Pero (y este es un hecho que no he visto poner de relieve dentro de las discusiones al respecto), si el mismo georgismo parte del principio de que podría llegarse (y sería, tal vez, un régimen final, si los abandonos de tierra se generalizaran), á lo que, en suma, sería el esquema ideal de la doctrina, esto es, á la confiscación total de la renta; y si en el mismo georgismo se reconoce que en ese caso el propietario ó tenedor de la tierra la abandonaría, apoderándose entonces de ella el Estado para arrendarla, para ponerla á disposición de los cultivadores; *si en ese caso extremo la falta de interés del explotador sería tan grande que abandonaría la tierra, es razonable suponer que, á medida que nos vamos acercando á ese caso extremo, la compensación al explotador se irá realizando cada vez menos bien,* hasta que llegue el momento en que se invierta; y, por consiguiente, que, aún relativamente lejos del fracaso final extremo, se empezará á tener cada vez un interés menor en explotar la tierra; sobre todo, si se tiene en

cuenta lo cierto de la deuda y lo incierto del provecho, pues precisamente á medida que la explotación de la tierra se hace más intensiva, la parte aleatoria va creciendo, y si bien los provechos pueden ser mayores, el desastre puede también ser mayor y absoluto.

Pero aún dejando todo ésto: aún concediendo que el impuesto pudiera ser, y fuera, regulado en un grado tal, que representara ó que permitiera la ventaja de compensación para el explotador directo de la tierra, siempre recordemos que *esta ventaja sólo se basaría en una compensación;* en tanto que *para todos los demás, para los que no explotan directamente la tierra, el régimen representaría ganancia pura y neta.* Entonces podría resultar de aquí, paradojalmente, la tendencia á abandonar la explotación de la tierra por otros régimenes de vida y de trabajo. Sobre todo lo cual conviene reflexionar dentro de una doctrina inventada y preconizada precisamente para abrir las oportunidades de producción facilitando el acceso de los hombres á la tierra.

Otra paradoja, sería la siguiente:

El georgimo es *antiurbista:* enemigo de las ciudades; y George describe hermosamente como sería la vida de la humanidad si no se concentrarara, ó si no se concentrara tanto como lo hace, en las grandes ciudades; y la evocación, por George, de las miserias de la vida urbana, impresiona y estremece...

Ahora bien: *lo que parece más evidente ó menos discutible de las experiencias del impuesto georgista* (ó más ó menos georgista), es precisamente un fenómeno de *éxito urbano:* el georgismo habría resultado un impuesto *urbista,* en el sentido de hacer crecer y prosperar *las ciudades.*

Y, realmente, ó han existido muchas coincidencias, bastante difíciles de explicar, muy numerosas y convergentes, ó verdaderamente el régimen ha creado ó ha impulsado mucho los éxitos urbanos. Son muchos, é impresionantes... Repasemos casos como estos:

En Vancouver, por ejemplo, en el año 1902, la Inspección de Edificación registró permisos para edificar por valor de 166,721 libras esterlinas; y habiéndose iniciado la reforma tributaria con la supresión del impuesto á los edificios y el recargo del gravamen sobre el valor de la tierra, el importe de los nuevos edificios ascendió á 285.229 libras esterlinas en el año 1903; á 393.788 en 1904; á 530.600 en 1905; á 861.682 en 1906; á 1:126.579 en 1907; 1:190.176 en 1908; 1:451.713 en 1909; 2:580.126 en 1910; y 4:558.480 en 1911. Y el doctor Amic, que es anti-georgista, pero que entiende exponer honestamente los hechos, resume así el progreso de Vancouver:

El resultado de la reforma, ha sido de los más satisfactorios. Las construcciones edificadas en algunos meses han sobrepujado á las levantadas en el curso de los años precedentes, lo que naturalmente ha aparejado una disminución considerable en el precio de los alquileres. Por otra parte, estando exentas de todo impuesto las materias primas y los productos fabricados, la industria local ha adquirido un desarrollo inesperado; la demanda de trabajadores es tal, que muchos obreros han abandonado las ciudades vecinas, y sobre todo el puerto americano de San Francisco, para ir á radicarse á Vancouver.

Ahora, otro hecho: cuando empezó á producirse ese progreso de Vancouver, la capital de la provincia (Victoria, capital de la Colombia Británica), empezó á sufrir: los permisos para edificar, que subían en Vancouver, decrecían en Victoria hasta llegar á una cantidad insignificante. En Victoria, en 1910 habían decrecido casi hasta cien mil pesos, en tanto que en Vancouver alcanzaban á un millón, y, en el año siguiente excedían de dos millones. Ante tales hechos, se implantó en Victoria el impuesto; inmediatamente, en un año, los permisos para edificar pasan de seiscientos: más del séxtuplo. Y, al empezar el progreso de Victoria, la ciudad norteamericana de Scattle, en el Estado de Wáshington, que está enfrente, empieza á sufrir.

En Wellington, de Nueva Zelanda, donde la reforma se implantó en momento de una crisis, se describe que los trabajos de edificación tomaron tal incremento, que no siempre era posible procurarse los materiales. Y en ciertos estados se nombraron comisiones para organizar medios de transporte que llevarían los inmigrantes para esta clase de trabajos.

En Huston, de Tejas, la población, que en 1910 era de 78.000 habitantes, se duplicó en menos de tres años. Los depósitos bancarios, que en 1911 eran de treinta y tres millones, ascienden, en dos años, á más de cuarenta. Y todo lo demás que es exponente de progreso urbano (entradas de correo, etc.), sube en una progresión que no parece relacionada con el estado anterior.

Tengo aquí también algunos datos de las compañías de seguros á propósito de los efectos de este impuesto en ciertas ciudades americanas. No los leo porque tienen demasiados números; pero, por ejemplo, en Edmonton, del año 1911 al siguiente de 1912, los permisos para edificar suben de tres millones y pico á catorce millones y pico; en Victoria, de cuatro á ocho; en Moose Jarre, de dos á cinco, etc., etc.

Ahora bien, recordemos los idilios del georgismo: aquellas pinturas de la humanidad volviendo, sino precisamente á la vida de la aldea, á la vida de ciudades pequeñas: á la vida de campo más condensada, con las ciudades descongestionadas. Y, evocando esos cuadros, sentiremos que, mientras, desde cierto punto de vista, aquellas experiencias parecen deber interpretarse como un éxito, desde otro punto de vista son desconcertantes. Como fenómeno urbano, son un éxito; como fenómeno humano, podrían tener, por lo menos dentro de esa teoría, una significación distinta. Y no puede negarse que anda por aquí algo desconcertante, una verdadera paradoja, sobre la cual por lo menos debe reflexionarse.

Y aún más: el impuesto en cuestión no sólo sería un

impuesto *urbista;* sería algo más: sería, lo que es curioso, un impuesto, diré, *rascacielista.*

Y se comprende facilísimamente cómo y por qué: El interés que crea para cada poseedor urbano, es el de edificar lo más valiosamente posible y lo más útilmente posible sobre el mismo terreno, esto es, pagando el mismo impuesto. No sólo se estimula, pues, la construcción suntuaria, lo que será una de las tantas manifestaciones del efecto urbista del impuesto, sino que se estimula la tendencia á la construcción en altura. Y tan es así, á tal punto se presenta éste como un efecto natural del impuesto georgista, que precisamente entre nosotros todas las defensas del proyecto hoy en debate, señalan como un fin á obtenerse, como un fin que debe perseguirse y desearse, el estímulo á las construcciones en altura. En el proyecto del Poder Ejecutivo está esto:

«Se desea que los propietarios hermoseen las grandes avenidas con edificios de mérito arquitectónico ó con casas de gran altura; pero al propio tiempo se les detiene con el criterio fiscal de exigirles .... etc.»

En el informe de la Comisión de la Cámara, entre los beneficios atribuídos al proyecto, figuran estos:

«Será un factor decisivo en el sentido de intensificar la población urbana aumentando el número de pisos y la altura de las construcciones».

Entre paréntesis, para mi este sería un aspecto lamentable de la reforma, si ella tuviera todos los efectos que se le atribuyen: simpatizo, por mi parte — no sé si es cuestión de temperamento, pero creo que puedo fundarla razonablemente — con esta tendencia especial, y un poco original, de nuestra ciudad, á crecer en extensión, sin apretar á la gente, sin condensarla ó almacenarla en edificios más antihigiénicos socialmente, aún, que fisiológicamente. Y hasta del mismo punto de vista de la estética, tal como yo la siento, me gusta más nuestra ciudad como

es y como podría tender á ser, que como se la concibe en estos proyectos. Pero, aunque no fuera así, y dejando de lado mi impresión personal á este respecto, siempre me parece evidente, y era lo que quería hacer notar, que también desde este punto de vista está contenida en el georgismo una paradoja que por lo menos merece meditación.

Como aquí no examinamos el georgismo en si mismo, sino en sus relaciones con el objeto especial de estas conferencias, tendremos que limitarnos, en lo fundamental, á las observaciones ya formuladas, pues no podemos entrar en el desarrollo de ciertas cuestiones, especialmente económicas, que constituyen problemas ó complicaciones del georgismo. Indicaremos, solamente:

El primero de esos problemas, es el de determinar si el progreso no aumenta, en general, el bienestar de los hombres; y aún si llega, como lo sostiene George, á disminuirlo. Este hecho ha sido contestado, si bien parece, por lo menos, que desde un punto de vista, el de la seguridad, las afirmaciones de George pudieran sostenerse con argumentos sólidos. Pero, de todos modos, ocurra lo que ocurra, si el aumento de bienestar existe realmente y se manifiesta á consecuencia del progreso, siempre parece evidente que ese aumento de bienestar no es, para las clases trabajadoras y para otras clases, el que debería ser proporcionalmente al grado del mismo progreso.

En el orden social actual, no aumenta el bienestar, con el progreso, lo que debería y como debería. En mayor ó menor grado, pues, en esta relación de progreso y miseria, hay una base para la argumentación: aunque la relación no sea inversa, no parece, de todos modos, tal como se manifiesta, la que debería ser la relación natural.

Otro de esos puntos en cuyo examen ni de paso podemos entrar, es el de si es ó no cierto que, por el pro-

ceso que George procura describir, la renta de la tierra, en la organización social actual, tiende á absorber, cada vez más, todos los provechos; y si es la renta de la tierra la única manifestación de plus valor económico que absorbe provechos no ganados; y también si es la propiedad de la tierra la que hace, indirectamente, que el capital recoja un provecho mayor que el que, en justicia ó en natura, le correspondería.

Con respecto á este último proceso, parece evidente, de todos modos, que hay un fondo de verdad. Demostraciones como las de George y las de Loria, parecen legítimas en cuanto demuestran *que existe* un proceso de esta naturaleza. Me parece que la duda sólo puede caber sobre el grado: sobre si los efectos pueden ó no ser tan generales ó tan intensos como en estas demostraciones aparecen.

Otro á discutir, todavía, dentro de estos puntos especialmente económicos, es el de si, como lo cree George, es una especialidad de la tierra la de aprovechar del esfuerzo social, ó si todos los productos (como alguien ha procurado sostenerlo), si todos los productos de la actividad humana, aprovechan también, en su aumento de valor, del esfuerzo social; y, en caso afirmativo, si el grado sería el mismo en uno y otro caso.

Por mi parte, no me afecta demasiado sentirme poco capaz de resolver claramente todas estas cuestiones, por cuanto todas ellas y las similares parecen secundarias al lado del que á mí me parece el punto de vista capital, á saber: ver realistamente, y prescindiendo de esa clase de argumentaciones, si el régimen georgista aumentaría ó nó el bienestar de los hombres, disminuiría ó paliaría, en todo caso, el dolor y la inseguridad de nuestras sociedades.....

Hay, todavía, otros muchos puntos económicos que igualmente me veo obligado á no tratar. Por ejemplo, si el impuesto sobre el valor del suelo desnudo, repercute ó nó; y, si repercute, en qué casos. Dentro del georgismo

se da por sentado que este impuesto no tiene repercusión: que en ningún caso, ni en el de la agricultura, ni en el de la habitación, el propietario puede hacerlo recaer, total ni parcialmente, sobre el arrendatario ú ocupante. Puede ser que la demostración sea un poco dogmática, debido, en parte, á que en este punto el georgismo tiende á coincidir con las afirmaciones de los economistas clásicos, que también tienen tendencia á admitir que este impuesto no repercute. Lo que habría que ver es si la misma situación de monopolio en que se encuentran los propietarios, especialísimamente en el caso de la tierra de habitación, podría influir en el sentido de dar á este impuesto una cierta repercusión, en mayor ó menor grado. Efectivamente, es la misma escuela georgista la que hace ver esta situación de monopolio y pone de relieve sus consecuencias. Pues bien: en estos casos de monopolio, no constituye una demostración lógica ni económicamente pura, invocar la ley de la oferta y de la demanda; puesto que el juego de la oferta y la demanda debe funcionar libremente, y acaba por no funcionar en los casos de monopolio. Hay, pues, que examinar, en el caso de la tierra de producción, y en el caso de la tierra de habitación, si podría ó no existir esta repercusión. Los georgistas lo hacen detenidamente; aunque sin establecer la distinción. Yo, como digo, no puedo entrar en estos asuntos; indico simplemente los puntos económicos que hay que estudiar, y con que se complica el georgismo.

Y entre éstos, hay uno capital: y es el de saber si, para asegurar los beneficios de la explotación de la tierra, basta ó no, de hecho, su posesión temporaria, en vez de la propiedad permanente.

George procura, repetidamente, demostrarlo; y se explica su empeño, dado que el georgismo es, por su origen, por su esencia, diremos, una teoría arrendatarista: su solución ideal teórica y su objeto final doctrinario, es la apropiación de la tierra por el Estado y el arrendamiento de ella á los particulares; y su solu-

ción práctica, la del impuesto, no es más que un sustitutivo práctico de aquella solución teórica, el cual comporta, parcialmente á lo menos, la misma tendencia y consecuencias, en el sentido de la sustitución de la propiedad permanente por la posesión transitoria. Basta *imaginarse* el régimen georgista, para notar cómo desarraiga más ó menos al hombre, de la tierra: hace más pasajero, más temporario, más precario su dominio de ésta, aun en el caso de que no se vaya á la solución teórica ó final, sino simplemente á la solución práctica de la tributación.

Es, pues, el georgismo, por su filiación ideológica, una teoría esencialmente favorable á la posesión temporaria; y, dentro de la posesión temporaria, al arrendamiento. (Más aún: es invocando la posesión temporaria y el arrendamiento, como menos dificilmente saldría el georgismo de la primera de las que yo llamé paradojas, esto es, de aquella tendencia á favorecer más al que no trabaja con tierra, que al que trabaja con tierra). Es, pues, repitámoslo, muy natural que sea el georgismo favorable á la propiedad temporaria, al arrendamiento.

Y, así, toda esa doctrina contiene la tentativa de demostrar que el arrendamiento, que la posesión temporaria, basta. Cuenta George que cuenta un viajero, que en una aldea china, no visitada hasta entonces por europeos, se quemó una vez una choza dentro de la cual había un cerdo. Con motivo del incendio, tuvieron los habitantes ocasión de probar la carne de cerdo asada. Les gustó extraordinariamente, y se acostumbraron á ella. Pero quedaron creyendo que para asar un cerdo, se necesitaba quemar una casa; y cada vez que querían comerse uno, lo asaban quemando una casa para ese efecto. Ahora bien: quemar una casa para asar un cerdo, es un medio desproporcionado al fin, demasiado enorme, demasiado grosero, y absolutamente innecesario: basta un fuego más pequeño y económico.

Y bien, dice George: nuestra sociedad civilizada comete un error semejante (pero mucho más imperdona-

ble, porque lo sigue cometiendo después de advertida) al de aquéllos salvajes.

Ha creído que, para asegurar al hombre los productos de su trabajo sobre la tierra, es necesario darle la tierra en propiedad: en propiedad incondicional, absoluta, hereditaria, eterna.

Este es un medio enorme, desproporcionado y grosero: para asegurar al hombre los frutos de su trabajo sobre la tierra, no hay necesidad de darle la tierra: basta simplemente asegurarle esos frutos del trabajo: de algún modo, que puede ser muchísimo menos desproporcionado é irracional que aquél.

De acuerdo con esta tendencia, George procura demostrar que la posesión temporaria, y, en especial, el arrendamiento, es modo de tenencia que basta para asegurar al hombre los frutos completos de su trabajo.

Pero me asalta la duda de que en esta demostración, simplifique él un poco en su favor, exactamente como la economía clásica, en sus demostraciones, simplifica más ó menos en favor de la teoría contraria.

Efectivamente: todos ó casi todos los pasajes de George, en este sentido, ó bien se refieren únicamente á la tierra de minas y á la tierra de habitación, ó bien, si comprenden también la tierra de producción agrícola, la tratan como de paso y sin profundizar la demostración (lo que constituye la contraparte de la unilateralidad de la economía clásica, en la cual, invariablemente, cuando se quieren mostrar las ventajas que hacen imprescindible la apropiación de la tierra, se sacan todos ó casi todos los ejemplos, de la tierra de producción, y, dentro de la tierra de producción, de la tierra arable, de la tierra de producción especialmente agrícola).

Vean ustedes algunos pasajes:

« Ninguna suposición puede ser más gratuita que la que se hace constantemente de que la absoluta posesión de la tierra es necesaria á la mejora y uso más adecuado de ésta. Lo que es necesario para el mejor uso de la tierra es la seguridad de las mejoras;

la seguridad de que el trabajo y el capital gastados en ella disfrutarán de su recompensa. Esto es una cosa muy distinta de la absoluta posesión de la tierra. Algunos de los mejores edificios de New York.....

(Nótese que los ejemplos que vienen, son de casas ó de minas).

....están construidos sobre terreno arrendado. Casi todo Londres y otras grandes ciudades inglesas y gran parte de Baltimore, están edificadas asi. Minas de todas clases están abiertas y exploradas sobre terrenos arrendados. En California y Nevada, las más costosas operaciones de minas, que implican el gasto de inmensas sumas...., fueron emprendidas sin más seguridad que los reglamentos de minas, que no daban propiedad de la tierra, sino que sólo garantizaban la posesión mientras se trabajase en las minas. Si los pozos de minas pueden ser explorados y los túneles pueden ser atravesados y puede aplicarse la más costosa maquinaria á la tierra pública sobre la simple seguridad de posesión, ¿por qué no se han de hacer mejoras *de todo género* (1) sobre esa seguridad?»

Y bien: esta demostración no es buena; para que tuviera valor general, habría sido necesario tratar uno por uno los distintos casos de uso de la tierra. En ese pasaje, la tierra de producción propiamente dicha, de producción agro-pecuaria, está totalmente omitida. Sin duda no sucede lo mismo en todos: en otros pasajes, está citada la tierra de cultivo, con la simple mención del caso de Irlanda y de parte de Inglaterra, donde el resultado ha sido excelente, á pesar de la posesión temporaria. No hay, pues, que hacer á George la injusticia de suponer que ha omitido completamente el caso de la tierra de producción. Pero, de todos modos, su demostración no aparece suficientemente completa ni concluyente para esos casos.

Véase este otro pasaje:

«El pensamiento de Arturo Young «que la magia de la propiedad hace cambiar la arena en oro», nace la confusión de la propiedad con la posesión, de que antes he hablado, que atribuye á

(1) Soy yo quien subrayo, donde aparece fundamentalmente la generalización viciosa.

la propiedad privada de la tierra lo que es debido á la seguridad de los productos del trabajo. Me parece inoficioso entrar á demostrar de nuevo que el cambio que nosotros proponemos, el impuesto sobre el valor de la tierra para usos públicos, ó la renta económica, y la abolición de todos los demás impuestos, daría á quienes usan la tierra mucha más seguridad á los frutos del trabajo que el presente sistema, y por consiguiente mucha más estabilidad de posesión».

Tratándose de algo tan importante, no debería omitir por inoficiosa una demostración que debería aparecer expresa y detallada, para contrarrestar la demostración de la economía clásica que, en cuanto á ciertos casos de tierra, es, de todos modos y por lo menos, muy seria. Pero se limita á seguir así:

«Ni es necesario demostrar que ésto daria casa y hogar á quien no lo tiene, y vincularia los hombres á su pais».

(No sé si daría hogar á todos, y temo que no; pero, de cualquier modo, aunque diera, ya la demostración se va por la tierra de habitación).

«Porque por tal reforma el que quisiera un pedazo de tierra para su hogar ó para un empleo productivo, podria obtenerla sin precio de compra y mantenerlo también sin impuesto, desde que el impuesto que nosotros proponemos no gravaria todas las parcelas de tierra, ni toda la tierra en uso, pues en realidad no sería de ningún modo un impuesto, sino simplemente una compensación al Estado por el uso de un privilegio de más ó menos valor».

Aquí se ha ido por una cuestión de palabras: si ese gravamen, sería ó no «un impuesto» (en realidad, lo que discute es si estaría bien ó no bien aplicado á ese caso el nombre «impuesto»); en cuanto á la cuestión completa, á saber: si la supresión de la propiedad perpetua no produciría ciertos daños, en ciertos casos, está eludida aquí; el autor se va de ella, sin examinar como debiera todos los casos posibles. Lo más que encuentro en las obras de George, en este sentido, es la mención al cul

tivo de los arrendatarios irlandeses é ingleses; pero para una demostración tan seria como la que se necesitaría aquí, me parece poco.

De manera que el que estudie el georgismo, tiene que suplir en esta cuestión lo que falta en las obras originarias; tiene que estudiar en las obras de Economía clásica esa defensa de la propiedad basada en la necesidad de asegurar al hombre los frutos de su trabajo, que, á veces, es trabajo á largo plazo y de rendimiento remoto. Tiene que estudiar, por otra parte, las razones georgistas (los discípulos han suplido, en parte, las demostraciones del maestro, si bien, quizá, con un poco de exageración ó fanatismo).

Y, hecho ese trabajo, y pensando por su cuenta, creo que llegará á un resultado relativamente sensato, *si distingue los casos.*

Notará cómo *la demostración, en uno y otro lado, está viciada por querer aplicarla á toda la tierra.* Y probablemente, llegará á una conclusión parecida á ésta:

Que para el caso de las minas, por ejemplo, George debe tener completa razón: que basta claramente la posesión temporaria.

Para los casos de habitación... que posiblemente y en rigor podría bastar, aun cuando, convirtiendo la propiedad permanente en posesión temporaria, aunque sea á muy largo plazo, hay algo, sobre todo algo psicológico, que queda aquí afectado.

Pero el punto más sospechoso, diremos, de la tesis georgista en cuanto á este problema, lo encontrará, quien razone imparcialmente, sobre todo en la tierra de cultivo. En ciertas formas de la explotación de la tierra, de la explotación ganadera, tal vez, y en ciertas formas de explotación agrícola, ha de bastar, total ó casi totalmente, la posesión temporaria para asegurar todos los productos del trabajo y también para estimular al trabajo mismo en todas sus formas. Pero ¿será así en todos los casos? Por mi parte, no creo que en todos supliera

totalmente la posesión temporaria á la propiedad, á la posesión permanente. Sin duda, hay exageración en la demostración clásica: á veces, hasta parece que se evocaran fantasmas; pero creo que, con respecto á la tierra de cultivo, por lo menos, la verdad debe de estar entre las dos opiniones extremas.

Felizmente, ya que todas estas cuestiones, y tantas otras conexas, son difíciles de resolver por el razonamiento puro (debido á que la Economía Política trata, como otras ciencias, como la Medicina, por ejemplo, de cuestiones demasiado complejas para que en la mayor parte de los casos el razonamiento puro pueda resolverlas con seguridad: no hay nada más engañoso en Medicina ó en Economía que el razonamiento cuando no hay más que razonamiento), felizmente, decía, se están realizando ahora, ya, experiencias de significación georgista; y debemos seguirlas con la mayor atención; y seguirlas, que es lo capital, en un estado de espíritu que no nos cierre ni nos dificulte para la comprensión y para la asimilación de sus resultados; debemos ponernos — es lo que pocos hacen — en una actitud mental á la cual esas experiencias puedan aprovechar; no hacer entrar los resultados de la experiencia en el cuadro de opiniones preconcebidas, ó prerrazonadas, sino mantenernos bien abiertos para recibir esos resultados prácticos.

Pero para aprovechar bien esas experiencias, hay que hacer una serie de distinciones y tener en cuenta una serie de cuestiones; porque aquí, precisamente como en la Medicina, no puede decirse que basta observar sin mayor discernimiento, para ver los resultados. Si se tratara, por ejemplo, de una medicación ó de un régimen, no bastaría aplicarlos á algunas personas y comprobar simplemente todos los fenómenos que ocurren, para atribuirlos como efectos: en el hecho, la atribución es problema infinitamente más complejo, por el enmarañamiento de las causas y de los efectos. Pues bien: en nuestro caso, he aquí algunas de las distinciones que es

necesario hacer para poder apreciar con provecho las experiencias á que empezaron á asistir.

Desde luego, hay que empezar por distinguir el georgismo, de la tendencia actual, que se manifiesta en tantos países, á imponer el valor de la tierra; por cuanto en tal tendencia, si á veces hay georgismo, á veces no lo hay; y muy á menudo hay mezcla de georgismo con otras cosas: Tienden á mezclarse, en esa tendencia: georgismo, socialismo (la misma idea de plus valor aplicada á la tierra, ya es, como lo hemos dicho, de filiación socialista); y, también, necesidades financieras de los países, que se satisfacen, en lo fiscal, por este medio como por otro cualquiera, independientemente de toda doctrina y de todo fin social.

Desde otro punto de vista, hay en este movimiento, en la tendencia á imponer la tierra, tres tendencias, más ó menos mezcladas en muchos casos: una tendencia ideológica, ésto es, á hacer reformas por derivarlas de ciertas doctrinas, por ejemplo, del georgismo, del socialismo; otro elemento, que es de contagio, de imitación, de trasplante de instituciones de unos países a otros; y, finalmente, la seria y sólida tendéncia — que llamaremos realista — de cada país á arreglarse en lo que pueda, á resolver sus cuestiones, á mejorar su situación, á corregir inconvenientes ó defectos, prescindiendo de doctrinas, prescindiendo de lo que se hace en los demás países: aplicando directamente los tratamientos á los males, las reformas á las deficiencias.

Así resulta, pues, que desde el punto de vista de la ortodoxia georgista, el único país en que el impuesto sería ortodoxo y puro, sería el Canadá.

Los impuestos más impuros desde el punto de vista georgista, absolutamente heterodoxos, y sólo exteriormente, aparentemente georgistas (porque se aplican á la tierra), serían los impuestos alemanes; impuros, primero, porque su origen es una simple necesidad fiscal, y por ellos se impone al suelo sin suprimir otros impuestos:

sin desagravar; heterodoxos, también, por ser impuestos al plus valor; y heterodoxos, todavía, por cobrarse con motivo de las transacciones.

Los impuestos de Australasia, forman parte de un régimen de medidas sociales que sería una especie de mezcla; si se fuera á buscar su filiación ideológica, serían más bien socialistas; pero en aquel país, más bien existe la tendencia realista: se ha venido á coincidir, en parte, buscándose remedios directos, con los que serían remedios doctrinarios.

En Inglaterra pasa algo semejante: si fuéramos á aplicar filiación ideológica á las últimas reformas inglesas, resultaría una mezcla de socialismo y de georgismo; si bien en una buena parte, de hecho, no se ha procedido á esas reformas por razones teóricas.

Pues bien: todo esto sucede lo mejor que podría suceder. Como experiencia, y para acabar de saber, no se podría hacer mejor intencionalmente. En efecto: vienen dos clases de experiencias: por un lado, la experiencia de Inglaterra y Australasia, que es una experiencia de tratamiento múltiple: la aplicación de una mezcla de remedios georgistas y socialistas al actual estado económico y social de la humanidad; y, por otro lado, la experiencia del georgismo puro del Canadá. Si se hubiera descubierto un pretendido remedio, nada tan indicado para experimentarlo, como hacer dos clases de experiencias: por un lado, estudiar la asociación de ese remedio con todos los demás preconizados; y, por otro, estudiar la aplicación del remedio sólo. Es lástima que la mayor parte de las regiones en que se va á hacer la aplicación del georgismo puro, no sean precisamente países, sino colonias; pero las colonias inglesas son casi países.

Hay, pues, que esperar mucho de esas experiencias, y seguirlas con interés y simpatía; no cerrarnos á sus resultados. No hacer, por ejemplo, lo que el autor de un libro que acabo de leer, sobre la legislación de Nueva Zelanda, quien indica como síntoma del fracaso de la le-

gislación de esta Colonia, el éxodo de los grandes propietarios (precisamente un efecto que considerará excelente la tendencia). Pero no hacer, tampoco, lo que hacen, á mi juicio con no completa crítica, ciertos apóstoles georgistas, para los cuales es un signo decisivo y sin reserva, de éxito, esa serie de fenómenos como el éxito urbano, la concentración de la población en las ciudades, levantamiento de edificios suntuarios y en altura; fenómenos análogos pasan también en las grandes ciudades no sometidas á ese régimen; y además, tienen, esos fenómenos, una significación humana—que es lo importante—por lo menos dudosa: no son claramente, y sin reserva, hechos de una significación humana positiva y claramente buena. Lo que habrá que ver, sobre todo—y esto no figura en las estadísticas; pero hay que saberlo y estudiarlo bien—es algo más profundo: si el bienestar medio aumenta; si la inseguridad disminuye; si el pauperismo se reduce; si el crimen, el delito y la inmoralidad se atenúan. Y todas esas experiencias, examinadas, no con un criterio puramente exterior, sino con un criterio más profundo, podrán resolvernos, tal vez pronto, estos problemas en los cuales la teoría no nos basta del todo.

Otra distinción importante, necesaria para examinar bien estas cuestiones: distinción entre la *tendencia á aplicar de una manera uniforme y sin distinción alguna el impuesto sobre la tierra*, y la *tendencia á tener en cuenta, para la aplicación de ese impuesto, diferentes casos.*

Dijimos ya que, sobre la propiedad de la tierra, hay casos distintos, que pueden tener una significación económica, social y ética muy diferente. Tener un pedazo de tierra para vivir en él, ni es un monopolio ni es un hecho ilegítimo. Tener un pedazo de tierra para producir con él, empieza á tomar un cierto carácter de monopolio; más ó menos monopolio, según las dimensiones, y según la población; pero, de todos modos, no es *en sí* un

hecho ilegítimo. Tener más tierra de habitar que la que se habita, más tierra de producir que la con que se produce, se va haciendo cada vez más monopolio, y empieza á revestir el carácter privativo que puede irlo haciendo ilegítimo. Y, finalmente, tener tierra inútil, mantener inutilizada la tierra necesaria para la humanidad y sobre la cual todos los hombres tienen, por lo menos, un cierto derecho, es un hecho de alcance gravísimo, dada la insuficiencia y la privación de los demás hombres. Esto, sobre la propiedad. Pues bien: si ahora entramos al impuesto, nos encontramos con todos esos distintos casos de propiedad; y, entonces, nos sentimos inclinados á razonar de un modo parecido á éste.

Si el hecho de tener un pedazo pequeño de tierra suficiente para habitar en él, y de habitarlo, no representa monopolio ni es un acto ilegítimo,—aquí, no debería haber impuesto. Por lo menos, no debería haber impuesto de fin social: habría ó no, según las necesidades, impuesto fiscal; pero no un impuesto de fin social.

El impuesto de fin social iría motivándose á medida que se llegara á casos que tuvieran significación de monopolio, y en los cuales la detentación de tierra empezara á revestir un carácter privativo.

Y, en el caso extremo de la detentación de tierra inutilizada, en ese caso en que se sustraen á la producción y á las necesidades humanas pedazos á veces inmensos de la tierra limitada que habría para la humanidad, y se la mantiene inútil con fines de especulación ó con fines de reserva para riqueza de determinados hombres futuros, este caso, que es el caso más impuro desde el punto de vista de la propiedad, sería también el caso en que el impuesto social, no sólo estaría más indicado, sino que debería ser más alto.

Ahora bien: estas distinciones, á que llegamos teorizando, se han sentido instintivamente, en muchísimos casos, en las sociedades que han legislado sobre el impuesto á la tierra. La tendencia instintiva y realista de

distintas sociedades, en muchas partes, llevó á establecer distinciones correspondientes á los casos diferentes; en tanto que, en otras partes, se producía la tendencia a tratar toda tierra por igual. En nuestros ejemplos de las Colonias británicas de Australasia, mostramos tipos de los dos casos: una región en que el impuesto al valor de la tierra, se aplica absolutamente por igual á toda tierra, sea cual sea su uso, úsese ó no, téngala quien la tenga; y otras regiones en que se aplica ó no, ó en que se recarga más ó menos: en que se hacen diferencias, según los casos.

Pero esta última tendencia era ya frecuente antes del advenimiento de ciertas reformas modernas.

He aquí algunas de las medidas prácticas que tienen esa significación (diferencia del impuesto según los casos): La exención al propietario habitante, que hemos encontrado en nuestra reseña de las legislaciones positivas. La exención al pequeño propietario de tierra de producción. La exención ó rebaja de cierta clase de producción, ó á ciertos modos de producir. Entre nosotros, la reforma que ha introducido la Comisión de la Cámara en el proyecto del Poder Ejecutivo, tiene también esa misma significación: en el proyecto del Poder Ejecutivo, se trataba por igual á toda la tierra del Departamento: «Todo propietario de tierra pagará el 10 por mil sobre el valor del suelo desnudo y quedará eximido de todo impuesto sobre las mejoras». La reforma ha tenido en cuenta el caso de los propietarios de tierra de cultivo situada dentro de cierta región suburbana del Departamento, y también el caso de propietarios de terrenos baldíos de poco valor comprados á plazos y destinados á edificar; y ha establecido, para los propietarios que se encuentran en una y otra condición, el derecho á la devolución de la diferencia entre el impuesto proyectado y el antiguo impuesto, en los casos en que esa diferencia le fuera desfavorable (La frecuencia con que, en casi todas partes, espontáneamente y sin teoría, nacen solas estas exencio-

nes ó facilidades tributarias para la tierra de habitación mínima y para la pequeña de producción, tiende á justificar la importancia de nuestras distinciones teóricas). Y hay otros muchísimos hechos de la misma significación (esto es: tendencia á distinguir, para la tributación, los diferentes casos de propiedad de la tierra): El impuesto progresivo tal como existe en Nueva Zelanda y en otras regiones, esto es, imponer más proporcionalmente al que tiene más tierra; cada vez más mientras más tierra detente. La sobretasa al baldío, que se aplica en tantos lugares: ésta, tiene una significación importantísima, porque representa la hostilidad tributaria instintiva y empírica persiguiendo, justificadamente, al caso teóricamente más impuro de propiedad de la tierra: detentación de tierra inutilizada (porque en nuestro estudio doctrinario sobre la propiedad de la tierra, cuando hablamos de distintos casos de tierra desde el punto de vista del derecho, dejamos de lado un uso de la tierra, que es el de no hacer de ella ninguno: es, en este caso, la forma típica del *jus abutendi;* pero el *jus abutendi,* que se justifica en las formas normales de la propiedad, en que el propietario es creador, ó cuando menos causahabiente del creador, evidentemente se justifica menos, ó no se justifica, en los casos en que el propietario es simple detentador de lo que ya existía; y un detentador que priva á los demás). Otro hecho todavía de significación parecida, es la sobretasa, de algunas legislaciones de Australasia, á la tierra de propietarios ausentes. Y así en muchos otros casos.

Pues bien: el sistema georgista, cae teóricamente, y en sus aplicaciones bien ortodoxas, dentro de la otra tendencia, esto es: de la tendencia á tratar toda tierra por igual. Se impone por igual á toda tierra, sea de quien sea, téngala quien la tenga; para cualquier uso; tenga mucha ó tenga poca.

Aquí, hay que comprender bien al georgismo; tratarlo con justicia; no hacerle injusticia (ni hacer uno mismo

acto de ignorancia) suponiendo que el georgismo desconoce las diferencias de los casos.

No: Las reconoce: como cualquiera, tiene que reconocerlas. Lo que hay es que cree que con su sistema de tributación, arregla todo eso automáticamente.

Esto, hay que comprenderlo bien.

Nosotros diríamos: Hay casos diferentes de propiedad de la tierra. Entonces, siendo diferentes, no los tratemos por igual: Si lo que hemos de aplicar para arreglar la cuestión de la tierra, es el impuesto, tengamos en cuenta para la tributación esos distintos casos.

El georgismo, dice: No tenemos absolutamente que preocuparnos de quién tiene la tierra y para qué la tiene, porque eso se arregla solo, automáticamente, con nuestro sistema de tributación. El que tenga más tierra, pagará más; si entonces hace de la tierra un uso favorable á la sociedad, si le saca verdaderamente producto, si la explota bien, útilmente, entonces, como ese uso y por los mismos hechos le resulta favorable, á él, saldrá beneficiado; si, al contrario, hace de la tierra un uso desfavorable á la sociedad, como cultivarla poco intensamente, ó, en general, explotarla poco intensamente, ó no explotarla absolutamente nada, semejante uso empezará por resultarle gravoso á él mismo, puesto que paga el mismo impuesto que si la utilizara, y entonces tendrá tendencia á abandonarla. Si puede conservarla, por lo demás, poco importa, puesto que devuelve á la sociedad el producto indebido de su detentación.

De manera que la cuestión — y llamo sobre esto la atención de ustedes porque me parece un punto muy importante — no es la de si el impuesto debe tender á establecer la diferencia entre todos esos casos, si debe tender á arreglar la cuestión de la tierra favoreciendo los casos de detentación más legítima y hostilizando los casos de detentación más ilegítima, porque eso lo admiten los georgistas como nosotros: es la de saber si, á ese efecto, bastaría el resultado automático de la tributación georgista,

que no hace distinciones; ó si, al contrario debemos adaptar expresamente la tributación á cada uno de los casos.

En lo primero habría, desde luego, enorme ventaja de simplicidad: si realmente el sistema de tributación georgista tendiera á contemplar automáticamente la legitimidad ó ilegitimidad de los distintos casos de detentación de la tierra, sería muy preferible, dada su sencillez, la facilidad de su aplicación.

Pero se puede opinar que no basta; y yo, por mi parte, tengo tendencia á opinar en este último sentido.

En cuanto se aplique el impuesto, ó en cuanto se lo utilice, para arreglar ó contribuir á arreglar los hechos que sean ilegítimos en el régimen actual de la apropiación de la tierra, yo tendería á marcar la diferencia de los casos, más de lo que lo hace, automáticamente, el georgismo: Por ejemplo (si en los impuestos hubiera de estar la solución, ó una parte de la solución), yo tendería á eximir, ó á atenuar mucho el impuesto, en los usos legítimos ó más legítimos de la tierra, y á cargarlo en los usos menos legítimos, especialísimamente en el caso de la detentación de tierra inutilizada.

Como George no ha distinguido entre los distintos casos de propiedad de tierra; como desde el punto de vista de la legitimidad ó ilegitimidad, ha dado una misma solución para todos los casos, se explica que la hostilidad tributaria de su régimen persiga igualmente á toda tierra y á todos los casos de tenencia de tierra.

En cambio, desde mi punto de vista, que empieza por distinguir diferentes casos de propiedad de la tierra, considerando á unos — á uno, desde luego — como esencialmente legítimos; á otros, como predominantemente legítimos; y á otros, ó como más ilegítimos ó, en todo caso, como de legitimidad más sospechosa é impura; para mi punto de vista, la hostilidad tributaria no tiene razón de ser en los casos más legítimos: desde luego, en el caso que es puramente legítimo, ó sea la posesión por cada hom-

bre de un pedazo de tierra para habitar; y, al contrario, esa hostilidad tributaria, no sólo tiene razón de ser, sino que se exacerbaría, para aquellos casos en que la faz ilegítima de la propiedad de la tierra tiene tendencia á hacerse demasiado predominante, demasiado acentuada.

Sólo que (y, esto, hay que apresurarse á decirlo) no bastaría eximir al que tiene tierra de habitación *dentro del régimen actual.* No estando reconocido en el régimen actual el derecho de cada hombre á tierra de habitación, eximir totalmente de impuesto á los que tienen, podría representar todavía una exención más á favor del privilegiado y en contra del privado. Desde cierta faz, podría resultar de aquí, por lo menos como uno de los elementos de la cuestión, un cierto recargo de injusticia.

Y esto me lleva, en cuanto á mí, á pensar que *ningún sistema de tributación bastaría*; que hay que ir á lo mío: *sin perjuicio de los sistemas de tributación* (en los que se debieran establecer diferencias según los casos), *ir al reconocimiento directo, y en natura, del derecho de cada hombre, como mínimum, á tierra de habitar*...

Y he aquí cómo, por otro camino, tan largo y tan indirecto, hemos venido otra vez á parar siempre á lo mismo.

«Impuesto bueno» é «impuesto único»: nociones separables.

Podría ocurrir que (como intentan demostrarlo los críticos del georgismo) el impuesto sobre el valor de la tierra no alcanzara para solventar los gastos de una nación, especialmente de una nación hecha; sin que eso solo probara que se trata de un mal impuesto: podría ser un impuesto bueno para aplicarlo sacando de él lo que se pudiera sacar y completándolo con otros impuestos que no tuvieran su carácter ético ó su alcance social.

Podría también ocurrir otra cosa relacionada, pero diferente; que el impuesto en cuestión fuera bueno aplicado

hasta cierto límite; diremos, en ciertas dósis; y que más allá de ese grado (aunque pudiera dar más, aunque pudiera dar un producto mayor), se hiciera malo ó menos bueno.

Estas son distinciones que parecen elementales; que, sin embargo, suelen no hacerse en la discusión de la doctrina; y que son interesantes, porque, por ejemplo, en la práctica, las instituciones más ó menos georgistas funcionan á veces como sociedades de reformas tributarias, y otras veces como sociedades de propaganda por el impuesto único (*single-tax*). Y conviene comprender que se podría, por ejemplo, ser partidario y hasta apóstol de una reforma tributaria, y aún de una reforma tributaria en el sentido del establecimiento de ese impuesto, sin que fuera forzoso por eso ser partidario de su establecimiento como impuesto único, y aún ni admitir esa posibilidad.

Otro punto importante á tener en cuenta: los distintos medios.

Tener en cuenta, por una parte, las condiciones de los medios sociales en general; y, por otra parte, lo que es propio de cada medio social en especial. Y aplicar esa distinción á nuestros problemas.

Hay, á este respecto, dos tendencias unilaterales ó exageradas:

Una, admitir que las condiciones de todos los países, desde el punto de vista de la aplicación de esta doctrina, son iguales: no hacer distinciones.

Y, otra, admitir que cada país representa un caso absolutamente particular, al cual no puede aplicársele ninguna consideración general que le sea común con otros.

Para comprender lo exagerado de estas dos posiciones, analicemos aquella frase de un ministro inglés: «La cuestión de la tierra en cualquier parte, es la cuestión de la tierra en todas partes».

Hay aquí una verdad general. Efectivamente: todos los países civilizados están sometidos, en esencia, á un régimen semejante, ó sea la apropiación individual y hereditaria de la tierra; y, más ó menos, también, en todos ellos, según su grado de desarrollo, hay una tendencia á recorrer fases parecidas: primero, la faz que Loria, y el mismo George, llamarían de tierra libre; y, después, á pasar por transiciones á la tierra ocupada; más y más intensamente ocupada; sucediéndose más ó menos los mismos fenómenos en grueso, según el grado de la evolución social. Desde este punto de vista, pues, — desde este punto de vista muy general,— la única diferencia sería el grado de desarrollo de cada país. En este sentido, puede decirse que la cuestión de la tierra en cualquier parte es la cuestión de la tierra en todas partes; pero haciéndose la distinción del estado: del momento, diremos, de la cuestión de la tierra en cada parte.

Digresión: A este respecto, conviene señalar un error que apareció aquí á propósito de las polémicas sobre el georgismo, y con motivo del proyecto antes mencionado del Poder Ejecutivo: se teorizó un poco, en general, sobre la doctrina, y llegué á leer que el georgismo es una teoría de países viejos, que no podía ni debía trasplantarse artificialmente á países nuevos.

Veamos lo que hay aquí, porque en cierto sentido es más bien al revés.

Indudablemente, si se supone verdadero y bueno el georgismo, la necesidad de aplicarlo efectivamente, se ha de hacer sentir más en los países viejos que en los nuevos, por cuanto los males que resultan de la apropiación individual de la tierra no se manifiestan al principio, cuando sobra tierra: empiezan á manifestarse cuando ésta empieza á hacerse limitada; y se exacerban cada vez más á medida que crece la población y que la tierra va siendo cada vez más insuficiente. En este sentido, sería cierto que el georgismo es teoría para países viejos, si con esto se quiere decir que la necesidad

de aplicar esta teoría, ó cualquier otra que arregle la cuestión de la tierra, se hace sentir más en los países viejos.

Pero en otro sentido, ésto es, en el de la mayor ó menor facilidad de aplicación, entonces es al contrario: el georgismo es teoría de países nuevos; quiero decir que es más fácil aplicarlo, establecerlo al principio de la evolución social, que una vez que ella está muy avanzada.

Para comprender ésto, hagamos una comparación: supongamos algún régimen alimenticio ó dietético, que sea perjudicial; por ejempo, comer muchísima carne, ó beber mucho alcohol. La propaganda contraria — sea la propaganda antialcoholista — ¿es para viejos ó para jóvenes? En un sentido podría decirse que es más bien para viejos, á saber: que los males del alcohol sólo se hacen sentir intensamente después que se ha bebido mucho tiempo, y por consiguiente, los que más sufrirán á consecuencia del alcoholismo serán los viejos. Pero en otro sentido puede decirse que la propaganda antialcoholista es para jóvenes, porque en los jóvenes es en quienes, por una parte, se pueden producir ó estimular los hábitos antialcoholistas, y en quienes, por otra parte, se pueden prevenir realmente males; en tanto que, una vez producidos éstos, ya poco podrá hacerse.

En este último sentido, pues, si el georgismo fuera realmente un régimen preventivo ó curativo contra los males sociales, como lo sostiene su autor (y esa la hipótesis en que estamos razonando), diríamos que en realidad viene á ser más para países nuevos, en el sentido de que, si bien será en los países viejos donde más se sientan los males sociales del régimen actual, será en los países nuevos donde más fácil resulte establecer el nuevo régimen, y donde mayores males pueda prevenir. Los países nuevos, por un lado, son más plásticos, menos hechos: reciben más fácilmente modificaciones; se adaptan mejor á un régimen cualquiera. Por otro lado, como los países nuevos soportan presupuestos menos pesados,

tienen más probabilidades de obtener todos sus recursos, de un impuesto único.

Y, entre paréntesis, no dejaría de ser posible — y es también una hipótesis que hay que examinar — que el régimen conveniente pudiera ser que los países empezaran á vivir de este impuesto hasta donde fuera posible, y que después, cuando fuera necesario, recurriesen á otros.

Esto nos hace inevitable otra digresión, que haré lo más breve posible. Esta cuestión es sólo un caso particular de una más general que suele discutirse entre nosotros, y es la de si hay ó no problema social en los países nuevos, y especialmente en el nuestro. Muchas veces se oye discutir sobre si hay ó no entre nosotros problema social. Podría suponerse, en efecto, que los males que en su organización social sienten los grandes países europeos, derivarían de condiciones únicamente propias de ellos; y que, no existiendo entre nosotros las causas, estaríamos destinados á libertarnos de los defectos.

En ciertos casos, esta manera de ver tiene algo de verdad. El país que precisamente podría servirnos de ejemplo, es Inglaterra, que adolece, diremos, de una enfermedad especial en la propiedad territorial: Inglaterra está enferma precisamente en la propiedad territorial, debido, en parte, á sus leyes, y, en parte, á sus costumbres. Por eso, en el esfuerzo de la actual reforma inglesa, hay una buena parte que es de allá y para allá. Inglaterra es un gran país; pero lo es de un modo especial: suele ponerse, ó quedarse, bajo el aspecto social, político, etc., en peores condiciones que los demás países; y después, para salir de ellas, hace esfuerzos tan intensos, de tan enorme energía, que puede irse más adelante que los otros países; y es ésto lo que suele dar faz mundial á sus luchas y progresos, que se inician generalmente como movimientos de significación puramente nacional. Sin contar, en el caso en que estamos pensando, con lo que representa, como ejemplo, el esfuerzo del partido li-

beral actual, no sólo para la reforma territorial, no sólo para la reforma social en general, sino también por su aspecto político: ese espectáculo de un partido liberal que, al realizar sus ideales, los sustituye por otros ideales más difíciles; que, en lugar de agotarse con el esfuerzo, se crece con él; y que nos muestra cómo el secreto del triunfo, también en la acción social y política, puede consistir precisamente en perseguir con energía los ideales más elevados, en lugar de deferirlos ó de preterirlos; lo que consuela un poco de cierto excepticismo político, y lo que contribuye también á dar hoy á la política inglesa un cierto carácter mundial que ha solido faltar á los movimientos de ese país.

Bien: terminando la digresión, diré, en resumen, que en cada país, en determinados países, hay males locales en tal ó cual grado; pero que, sin perjuicio de estos males locales, especiales de cada país ó de algunos países, hay un mal social general, común á todos; y cuyo remedio ó tratamiento será también general. Y será mejor, este remedio, preventivo que curativo. Así, hay problema social; y en los países jóvenes — este es el aspecto práctico de la cuestión, — desde cierto punto de vista, hay más especial interés en pensar en el problema social, en encararlo y en resolverlo, que en los países viejos. Podemos, para esto también, repetir nuestro ejemplo: si es malo beber alcohol, un adulto sentirá esos malos efectos en mucho mayor grado que un joven, porque hace más tiempo que bebe; el joven quizá todavía ni los sienta; pero sería absurdo que á alguien se le ocurriera razonar así: desde el momento en que sólo el viejo siente los males del alcohol, que no se preocupe el joven: ya vendrá para él, el « problema alcoholista », cuando su hígado esté afectado, cuando sus arterias estén esclerosadas, cuando experimente el primer ataque de delirium tremens. Idéntico á lo cual es admitir que las naciones deben esperar á la exacerbación trágica de los males de la desigualdad y la miseria para

empezar á preocuparse del problema social. En cierto sentido, en el mejor sentido, es al revés. Es claro que la comparación viene mal, porque no hay naciones viejas en el sentido de irremisibilidad que este término tiene. Pero las hay jóvenes; y esas son precisamente las que están en mejores condiciones para ocuparse del problema social; tanto más cuanto que hay cierta posibilidad de que en las naciones viejas se resuelva por crisis; mientras que en las naciones jóvenes no se resuelve solo, porque los males todavía no se sienten á fondo.

Hay, pues, una faz mundial de esta cuestión, como en todos los órdenes sociales, sin perjuicio de que haya también una faz especial de cada país. Esta no debe negarse; pero tampoco hay que irse á la exageración de suponer y de sostener que cada país es un caso aparte, y que nada de lo que los demás países hacen ó proyectan ó discuten, le interesa.

Con motivo de estas cuestiones, tuve yo que sostener una discusión con una persona que me decía: «No existe problema mundial; cada país debe estudiar sus propias condiciones, y, sobre la propiedad de la tierra, como sobre lo demás, resolver *su* problema con elementos propios; lo demás es artificial, y es postizo, y conduce á introducir cosas exóticas, pegadizas, que no responden á las verdaderas condiciones del problema». Una vez más, la comparación con la alimentación nos servirá para tomar sobre ese punto una posición sensata. Evidentemente, desde el punto de vista de la alimentación, cada persona es un caso especial. La misma sustancia que para algunos es perjudicial, para otros es benéfica ó indiferente; la misma cantidad de alimento no basta á todas las personas; existen, en resumen, grandes variedades personales. Pero eso no quiere decir que no exista algo de común en las organizaciones, que dé un carácter general á ciertos principios sobre régimen. Una persona podrá tolerar más carne que otra; pero siempre será malo alimentarse exclusivamente, ó casi exclusivamente, de carne. A una persona

podrá hacerle poco, tal vez ningún daño, el alcohol, y á otra mucho; pero siempre será malo abusar del alcohol.

De donde se saca simplemente esta consecuencia: que debemos tratar esta cuestión como debemos tratar las otras cuertiones sociales, esto es:

Tener en cuenta, por una parte, las condiciones generales de la organización social, que son comunes á los diferentes países civilizados. (No tomando precisamente por una diferencia absoluta, lo que resulta únicamente de la edad. Un hombre de 20 años y uno de 60, no están sometidos á distintas leyes dietéticas porque el hombre de 20 años pueda comer lo que el de 60 no puede: están simplemente en distintas edades. El estado de desarrollo es un factor que hay que tomar en cuenta, pero sin que represente una diferencia esencial: siempre sirve como lección el estado de los países hechos para los países que se hacen). Tener, pues, en cuenta estas condiciones generales de la organización social.

Y, por otra parte, tener también en cuenta las condiciones peculiares de la organización de cada país.

Olvidando uno cualquiera de estos dos elementos del buen juicio, se razona mal, y, en su caso, se legisla mal, en este problema social como en los otros.

Y, ya que hablamos de distintas legislaciones, ¿qué significación puede tener el proyecto presentado en nuestro país sobre la imposición de la tierra?

Aquí no podemos tratarlo en detalle, y como desearía hacerlo; pero sí podemos hacer algunas indicaciones sobre la manera sensata de discutirlo.

El proyecto podría ser tomado y discutido desde dos puntos de vista diferentes:

Primero: desde el punto de vista de su significación con respecto á la teoría del *single-tax:* á la teoría que llamamos georgista.

Y, segundo, considerarlo en sí mismo, con independencia de esa teoría y de toda otra, en sus efectos reales y propios, desde el punto de vista de su bondad ó inconveniencia intrínsecas.

Considerado desde el punto de vista georgista, la significación de este proyecto sería, me parece, la de. . . *alinearse:* poner al país en punto de partida, en línea para entrar en el régimen. En este sentido, más bien que en cualquier otro, sería un proyecto georgista. El impuesto proyectado sería sobre el suelo desnudo: carácter georgista; desagrava las mejoras: carácter georgista. Pero no desagrava otras cosas; no suprime otros impuestós. De manera que, considerado desde este punto de vista, nuestro proyecto tendría la siguiente significación: De lo que trataría el georgismo, sería de imponer cada vez más el valor de la tierra y de suprimir todos los otros gravámenes; pero, para que pueda llegarse á eso, es necesario empezar por dar al impuesto territorial el carácter de un impuesto sobre el valor desnudo, ó no mejorado, de la tierra. Y una vez hecho eso, una vez puestos en el punto de partida, ya estaremos en situación de seguir adelante; y empezaríamos entonces: Primero, dar al impuesto territorial el carácter que debe tener; y, segundo, aumentarlo para disminuir los otros impuestos. Se habría hecho como en dos tiempos, la conversión al georgismo; uno: modificar el impuesto territorial; dos: después de modificado, vendría el irlo aumentando, y disminuyendo simultáneamente los otros.

Esta misma significación se completaría si se realizara la reforma adicional anunciada, esto es: si, con respecto á la contribución inmobiliaria de campaña, se suprimiera, como se proyecta, el impuesto de exportación, y se aumentara dicha contribución hasta que fuera igual á la de la Capital: al 10 por mil. Entonces quedaría todo el país con un impuesto uniforme sobre el valor del suelo no mejorado, y no habría más que empezar á aumentar este impuesto disminuyendo los otros, elemento, este último,

esencial del georgismo, que, por el momento, falta en el proyecto.

Así, pues, tenían razón, cada uno de su punto de vista, los que sostenían que el impuesto debía ser considerado como georgista, y los que sostenían que no debía ser considerado como tal.

Y hay que agregar que los georgistas podrán recibir con beneplácito ese proyecto, aunque pensaran que éste en sí mismo fuera inconducente y heterodoxo: aun malo, sería un régimen de transición, sería la preparación para la implantación del georgismo.

Ahora, el otro punto de vista para la discusión, es prescindir de si el proyecto es ó no georgista, y de su filiación ideológica, y de lo que pueda tener que ver con tal ó cual doctrina, y preguntar si su aplicación va á ser buena ó va á ser mala.

Ahora bien: creo que hubiera sido muy fácil discutir sobre ésto, si no se hubiera mezclado este punto de vista con el otro, ésto es: si las cuestiones sobre el georgismo no hubieran interferido y no hubieran enturbiado todo, y no hubieran puesto á las personas, á partidarios y á adversarios, en un estado de espíritu poco claro y poco imparcial.

Para juzgar los efectos directos de un proyecto en sí mismos, no es fácil deducirlos de teorías. En primer lugar, en este caso ese proyecto no es un proyecto claramente georgista (ya hemos visto la significación compleja y especial que tiene). En segundo lugar, es pueril razonar como si cada parte, si cada aplicación parcial de la doctrina, debiera producir una proporción correspondiente de los efectos; tan pueril, en verdad, como el razonamiento de las personas que suponen que tomándose doble dósis de un remedio cualquiera, conseguirán curarse en un tiempo dos veces más rápido, ó que tomando la mitad de la dósis tardarán en curarse dos veces más tiempo, y que el efecto de un remedio es siempre semejante, sea cual sea la dosis...

Por consiguiente, y para encontrar los efectos reales del proyecto y juzgarlos en sí, es necesario, en este caso como en todos los demás semejantes, dejar de lado un momento las doctrinas, é *imaginar directamente* cuáles serían los efectos. Nosotros no hemos visto generalmente hacer ésto: por un lado, los georgistas tenían tendencia á razonar como si todo debiera salir bien en la aplicación del proyecto, y los anti-georgistas, calificados ó no, á razonar como si todo tuviera forzosamente que salir mal. Más agregaré: á los mismos que juzgaban el proyecto realísticamente, esto es, prescindiendo de doctrinas, los vimos generalmente discutir como si todos los efectos tuvieran que ser forzosamente buenos, ó todos los efectos forzosamente malos.

Y así, por ejemplo, los contrarios al proyecto — fueran ó no anti-georgistas, generalmente por serlo — se empeñaban en probar que el proyecto no podia tener influencia alguna benéfica, que no podría ser en manera alguna un estímulo á la construcción, que no podía en manera alguna, en ningún caso, ser un factor, uno de los tantos factores, que tendieran á la baja de los alquileres. Entretanto, indudablemente, la tendencia era *en ese sentido.* Podía no producirse, tal vez, ningún efecto, por ser demasiado débil la dosis del remedio; pero por lo menos es evidente, y la experiencia lo ha enseñado, que ese remedio tiende á producir esos efectos allí donde se ha aplicado, y es razonable que los produzca.

Del mismo modo se empeñaban los adversarios en probar que desde el punto de vista de los terrenos inutilizados, el proyecto no podía tampoco tener ninguna influencia en el sentido de la utilización de la tierra. Indudablemente, el problema es complicado, porque hay cierta tierra forzosamente inutilizada, en tanto que hay otra que podría utilizarse; pero de todos modos la tendencia general de esta clase de impuestos es en el sentido de provocar la utilización de la tierra, en mayor ó menor grado.

En cambio, por el otro lado, veíamos á los partidarios del proyecto — fueran ó no georgistas; generalmente por serlo — negando, ó disimulando, ó escamoteando con juegos de razonamientos, ciertas consecuencias enojosas: por ejemplo, cuando se trata del caso del agricultor (del pequeño agricultor, del que llamamos nosotros chacarero), ocurre lo siguiente: las mejoras que ha realizado el agricultor, son de dos clases: algunas, son mejoras análogas á las de la tierra de habitar, análogas á las casas, y quedan desagravadas por el proyecto: otras mejoras, las que se han incorporado á la tierra, no estaban gravadas antes, y quedan en las mismas condiciones que ahora. Por consiguiente, al aumentarse el aforo de la tierra y disminuirse el aforo de las mejoras, se establecía una especie de compensación para el propietario de tierra de habitación; en tanto que, para el propietario de tierra de producción, el que hubiera ó no compensación dependía del valor de una de las clases de mejoras, ésto es, de las mejoras tasables. Lo que, en términos más concretos, quiere decir que si un agricultor tenía un terreno no muy extenso, tenía una buena casa, pozos, cercos, norias, etc., podía no salir perjudicado; pero si un agricultor tenía un terreno extenso, y, por otra parte, mejoras poco valiosas, si vivía en una casa de poco valor y no tenía mejoras instaladas, de las que pueden tasarse, tenía que salir evidentemente perjudicado.

Ahora bien: á tal punto influía el espíritu de sistema, que en la propaganda en favor del proyecto veíamos continuamente sostener que ese perjuicio no podía producirse. ¿Por qué sostenían eso? En parte, por razones téoricas: Y es que, en el verdadero georgismo, se puede sostener — con razón ó sin ella, pero se puede sostener — que no habría perjuicio. ¿Por qué? Porque se suprimen otros impuestos. Es una cuestión ya más complicada. Pero no veían que, nuestro caso, era distinto, y que, en él, la cuestión era muy simple: en el referido proyecto, no había compensación de ningún género: el propietario de

un terreno de producción que fuera extenso y con mejoras *tasables* poco valiosas, tenía que perder, tenía que sufrir, sin la compensación posible de la supresión de otros impuestos.

También en cuanto á la habitación, se sintió, por instinto, diremos, la faz *riquista* — vamos á llamarla así — del proyecto; esto es: la exención á la construcción suntuaria; y vimos exagerar de dos modos. Unos decían: De esta manera se exime del pago de impuesto á los ricos, á los propietarios de las más valiosas casas, y serán los pobres los que tengan que pagar la diferencia. Y otros, al contrario, decían: Se trata de una tendencia que no tiene absolutamente nada de sensible, ni de reprochable; de esa manera se incita la edificación; no importa que edifiquen los ricos: aprovecharán todos...

El caso es un poco más complejo: por una parte, no es cierto, naturalmente, que la exención que se hace para los ricos, la paguen totalmente los menos ricos ó los pobres: no sólo por la compensación que hay con el terreno en que está asentada la casa — que, cuando la casa es valiosa, es generalmente valioso también, — sino, sobre todo, porque una parte, y considerable, de esa exención, la pagan los terrenos inutilizados; y los terrenos inutilizados son, muy á menudo, de los ricos. Complicación: Hay dos tipos de terrenos inutilizados: el terreno inutilizado del pobre, que es pequeño, para construcción, generalmente comprado á plazos; y el terreno inutilizado de ricos, que es el terreno de reserva ó terreno de especulación. Otra complicación, todavía: nos planteamos esta cuestión sobre la misma tierra de habitación: en el mismo sitio, al lado, ésto es, donde los dos terrenos cuestan lo mismo, hay dos casas, una lujosa y otra modesta; choca pensar que la exención resulta mayor para la casa lujosa que para la casa modesta, dada la presunción de que la primera tiene el propietario más rico. Los georgistas ven en esto, precisamente un fenómeno favorable y que debe ser estimulado, porque de esa manera se tiende, dicen, á llevar cada construcción á

donde debe estar, á llevar las casas lujosas al centro de las ciudades y las casas más modestas hacia afuera; en resumen, á que cada tierra se utilice según conviene que sea utilizada. Es una cuestión compleja, y, por mi parte, como todo aquello que en el georgismo tiene tendencia urbista, me es antipática la tendencia general, que resulta así reforzada, á llevar las casas mejores hacia el centro, y las casas modestas, las casas de los pobres, lejos del centro de las ciudades; en resumen, á intensificar las ciudades. Yo prefiriría algo que llevará á otro resultado: á esparcir. Todo esto tendrá más ó menos valor; pero es necesario simplemente tenerlo todo en cuenta.

Ahora, en nuestro proyecto había que tener en cuenta otra cosa muy importante para juzgarlo en sí mismo, y es que encierra una evidente injusticia en eximir totalmente de impuesto á cierta manifestación del capital y del trabajo, ésto es, á la edificación, sin eximir nada á las otras manifestaciones del capital y del trabajo; injusticia que no está en el georgismo, y desaparecería también de nuestro régimen si éste proyecto fuera simplemente un punto de partida para otro régimen; pero que en el proyecto en sí, tomado en sí mismo, por sí mismo, existe, y es grande.

Hay, pues, repetiremos, dos maneras de encarar nuestro proyecto. Los georgistas, ó los que quieran ir á un cierto grado de georgismo, evidentemente lo deben tomar con simpatía porque representa una preparación, punto de partida, alineamiento del país para entrar en las filas georgistas. Ahora, los que lo quieran juzgar en sí mismo, no como preparación para un régimen, sino por sus efectos directos; esos, deben apreciar el grado, el alcance de cada una de las ventajas é inconvenientes que hemos señalado, y otras ventajas é inconvenientes que pueden señalarse, y proceder como se debe en todos los problemas normativos, esto es, apreciar las ventajas y los inconvenientes, y por su comparación, decidirse en favor ó en contra. En más no podemos entrar aquí; quería sim-

plemente indicar la actitud mental necesaria para discutir razonablemente.

En este momento, y quizá no por primera vez en estas conferencias, piensa alguno: «en resumen ¿qué se hace y qué se piensa, y por qué nos decidimos? De esa manera no se puede ir á la acción».

Pero notemos una vez más que el caso es el mismo de todos los problemas en que se trata de hacer algo de una ú otra manera, ó sea los que llamamos problemas normativos (1); lo mismo en los más complejos, que en los más simples, corrientes y familiares. Se plantea un caso cualquiera: á un estudiante se le ofrece un empleo: ¿Debe tomarlo? Por un lado, representa un recargo de trabajo; se va á fatigar, quizá se enferme, tendrá que distraer tiempo del necesario para sus estudios; por otro lado, tomando el empleo, contribuirá más fácilmente á asegurar el bienestar de su familia, de seres queridos que necesitan de él, etc. Debo ir á Chile: ¿iré por mar ó por tierra? Por un lado, mayor comodidad, pero más tiempo, menos seguridad; por otro lado, inconvenientes y ventajas opuestas. Ahora bien; sería absurdo tratar de probar que no existen las ventajas y que no existen los inconvenientes de cada solución: existen unas y otros; y la manera racional de examinar tales cuestiones, es determinar los inconvenientes y las ventajas de cada solución; apreciarlos, y, después, decidirnos. De esa manera ¿se suprime la acción? No; no se la suprime: se la vuelve razonable, sencillamente. Puede ser, sí, que algunas accciones se supriman; pero generalmente acciones absurdas, acciones impulsivas ó desequilibradas, que proceden de tener en cuenta únicamente una faz de la cuestión. Pues exactamente lo mismo sucede con la mayor parte de los problemas sociales, que son problemas normativos, problemas de acción (y de ideal): hay que comprobar los inconvenientes y las ventajas; y, después, escoger. Esto último, lo hace cada

(1) Ver nuestra *Lógica Viva.*

uno; pero es esencial plantearse la cuestión completa y bien razonada.

Ahora, y volviendo al georgismo en general, con el cual es forzoso que terminemos alguna vez, no tengo necesidad de explicar á ustedes en qué estado me encuentro con respecto á él, puesto que ya lo habrán notado de sobra: mi estado es, simplemente . . . que lo estoy estudiando; y que estoy, diremos.... en una digestión un poco difícil del georgismo. Me admira la facilidad con que algunos se tragan ese enorme bocado; y también me admira, y me entristece, la resistencia de otros para probarlo y emprender su, indudablemente difícil, pero siempre provechosa asimilación.

Entre tanto, y mientras acabo de estudiar, mi tendencia es, por el momento, á creer que el impuesto sobre el valor de la tierra (que tiene una procedencia mucho más antigua que el georgismo), es en sí un buen impuesto; pero que sobre él se ha construído una teoría más o menos exagerada y simplista. Creo y siento que es bueno hacer uso de ese impuesto, aplicarlo; y me falta acabar de entender hasta qué grado y cómo.

En lo relativo á la tributación, sea como remedio parcial de ciertos males sociales, sea también como utopía (cuando pienso en utopías por tributación), tiendo más, dicho sea de paso, á irme *por la otra tendencia*: ó sea *distinguir los casos:* distinguir los casos de tenencia de tierra, según la tierra que cada uno tenga y según el uso que hace de ella. Comprendo, sí, bien, que los georgistas creen resolver todas esas diferencias, automáticamente, por su sistema (como ya lo hemos explicado). Pero, no obstante eso, como yo parto de los individuos — cosa que no hace George; — como parto del derecho individual á habitar, para mí evidente, indiscutible (y del semi-derecho, también: del complicado derecho, con sus dudas, sus complicaciones y sus grados, á producir con

tierra: pero, de todos modos, el primero, desde luego' derecho que existe, que debe consagrarse); como parto de ahí, tengo más tendencia á considerar, á los efectos de la tributación, como á cualquier otro efecto, *el caso especial de lo que tiene cada individuo,* de la tierra que tiene y de lo que hace con ella—punto de vista que no aparece en el georgismo.

Ahora, pudiera ser que el georgismo, con su impuesto único á la tierra, hubiera encontrado una panacea, que viniera á arreglar, indirectamente, y entre otras muchas cosas, lo que yo quiero arreglar; que el georgismo viniera á dar á cada individuo, un sustitutivo suficiente (según George sería superabundante) de su derecho á tierra. Es lo que no sé; no domino completamente la cuestión: en parte, porque me falta erudición económica; y, no teniendo el espíritu bastante lleno de hechos, no se razona completamente bien sobre una cuestión cualquiera; estoy un poco como un molino que da vueltas sin trigo: se mueve mucho, pero no teniendo nada que triturar, le falta una cierta resistencia, que, en este caso de mi pensamiento, es la resistencia de la realidad. Y me falta aquí también ese buen sentido especial, que yo he llamado hiperlógico, que sirve, y que se manifiesta, cuando se tratan cuestiones para las cuales uno tiene una aptitud intuitiva, una disposición natural; y yo no la tengo para tratar cuestiones económicas.

Por todas estas razones, no se del todo si la organización georgista resolvería las dificultades que á mí se me presentan. Pero, desde tal punto de vista, el georgismo me resulta sospechoso, porque creo verle una parte impura. Vemos, ya en la misma teoría, tratar toda propiedad de la tierra por igual, como si toda propiedad de tierra fuera monopolio y toda fuera ilegítima; y, más; me parece que esas impurezas, que esos resultados sospechosos, en la práctica aparecen donde debía hacerlo esperar la teoría, correspondiendo á las impurezas de ésta; esto es: aparecen en la tierra de habitación *(ur-*

bismo sospechoso del georgismo) y aparecen en la pequeña tierra de producción: notablemente, en la tierra que el propietario explota.

Además, el georgismo, teoría simplista, respeta para mí demasiado, respeta en absoluto, un hecho, una institución que, para mi punto de vista, contiene una parte más ó menos grande, probablemente muy grande, de ilegitimidad, que es la herencia de la tierra.

De todos modos, no debemos rechazar *a priori* ese remedio indirecto del impuesto sobre el valor de la tierra, aunque haya grandes probabilidades de que sea insuficiente. Pero, para mí, lo indiscutible, lo directo, es lo otro: *el derecho del individuo á tierra, á tierra real, efectiva; y la posibilidad práctica de consagrar ese derecho en cuanto á la tierra de habitación.*

Yo, pues, quisiera ir á lo mío directamente;—sin perjuicio de completarlo con otras medidas, entre ellas con un régimen tributario; el cual tendría en cuenta lo mío, también: exención, por ejemplo, á la tierra de habitación á que tiene derecho cada uno.

Y, naturalmente: yo no he dado estas conferencias sobre el georgismo para notificar á ustedes que lo estoy estudiando, ni aún para explicarles, cómo lo estoy estudiando, lo que sería suficientemente impertinente; sino porque me parece que, examinada esa doctrina á la luz de mi distinción entre la tierra de habitación y la tierra de producción, podía darnos ciertas susgestiones y aún ciertos argumentos serios en el sentido de mis ideas.

La *necesidad* de hacer mi distinción, ha aparecido muchas veces; sobre todo, tres:

En la teoría, á próposto de la legitimidad de la propiedad de la tierra; de si ésta es ó no medio natural etc.

En la aplicación, á propósito de la posibilidad del reparto.

Y, con motivo del impuesto, en lo relativo á la manera de aplicarlo: si deben ó no hacerse distinciones para los diversos casos de tierra.

Y, todavía, á cada momento, nuestra distinción ha sido sugerida por el examen de esta doctrina; cuando se trata, por ejemplo, del «acceso de los hombres á la tierra»: carácter distinto, evidente, de la necesidad de ese acceso, y de su generalidad, según se trate de la habitación ó de la producción...

Por consiguiente, lo que siento es que esa teoría—que estoy estudiando, que tiene evidentemente una parte buena, aunque es, probablemente, exagerada en otra parte; pero en el caso extremo de que fuera totalmente buena; aún así—no inutiliza mi doctrina. Aun en el caso de que el georgismo fuera fundamentalmente verdadero, debería completarse con el reconocimiento del derecho del individuo á la tierra de habitación; ó, mejor, con la consagración efectiva, real, directa, de ese derecho; dejando para los otros casos las soluciones indirectas de tributación.

Eso, si el georgismo fuera verdadero sin reservas como doctrina, y bueno sin reservas como régimen. Otra cosa podría suceder, y es que tal régimen, en vez de ser la panacea que creen algunos, ó el tóxico social que creen otros, fuera uno de esos tantos regímenes que se adaptan más ó menos bien á las sociedades; pero que no arreglaría ciertas cosas, como la privación en que quedan hoy tantos individuos del mínimum de su derecho á tierra. En ese caso, con mayor razón.

De todos modo, algo queda, parece, como adquirido, y es que se trata de un buen impuesto; de un impuesto justo, ó menos injusto que los otros, en principio; y que, en cierto grado, por lo menos, hay que utilizarlo y ponerlo en práctica.

Y se debe, siempre, simpatizando en grueso con la tendencia, seguir con atención y buena crítica las experiencias que continúen ó se inicien.

Para explicar la posición que yo quiero tomar á este respecto, podría hacer una comparación.

Supongamos que, en la época en que se descubre algún remedio, por ejemplo, la quina, surgen muchas teorías.

Unos, sostienen que es un veneno. Otros; que es innocua. Puede haber combinaciones de esas teorías; por ejemplo, creer que la quina es innocua hasta cierta dosis, y que después va siendo tóxica. O puede creerse, y será otra teoría, que es uno de tantos remedios, buenos en ciertos casos, malo en otros casos, innocuo en otros... O que la quina es buena para organismos sanos (preventivo) y para enfermos (curativo); ó solamente para sanos; ó solamente para enfermos. Que la quina es buena en cualquier dosis; ó que es buena en cierta dosis, nada más. Que la quina debe emplearse sola; ó que debe emplearse combinada con otras sustancias medicinales. Que sirve para los hombres de toda edad; ó solamente para los jóvenes; ó solamente para los viejos. Y habría, también, una teoría posible, el « *quinismo* », según la cual la quina es panacea; cura todo, previene todo, y es el único agente curativo y preventivo que debe emplearse, siendo todos los demás innocuos ó nocivos, etc., etc. Todo eso pudo creerse y sostenerse al principio. Después, se ha podido observar y experimentar, y ello ha permitido uniformar una opinión razonable.

Bien: el descubrimiento, aquí, es el impuesto sobre el valor de la tierra no mejorada, sobre el sueldo desnudo. Y hay teorías parecidas á aquéllas: Que es un impuesto malísimo; que es innocuo; que es innocuo hasta cierto grado, y después perjudicial; que es uno de tantos impuestos, parecido a los demás: un impuesto como cualquier otro; ó bien que es uno de tantos impuestos, pero mejor que los otros; que debe emplearse en grandes dosis, ó en pequeñas dosis; que debe emplearse solo, ó mezclado con todos los otros impuestos, ó con tales de los otros impuestos; que es preventivo y curativo, ó sólo curativo (por ejemplo, que sería sólo para países enfermos; que un impuesto como ese convendría solamente á países como Inglaterra, que es un país enfermo de la propiedad territorial: tiene como esclerosis, anquilosis, en fin: un endurecimiento cualquiera de la propiedad territorial); que es sólo para

países jóvenes, ó que es sólo para países viejos. Y, finalmente, también, esta teoría: que ese impuesto es panacea; que previene todos los males sociales, todas las enfermedades sociales, la desigualdad injusta, la miseria, la inseguridad, las congestiones y las anemias de población, etc.; y que es el único que debe emplearse; y en dosis masivas; y que todos los demás remedios sociales, como, por ejemplo, los que pretende aplicar el socialismo, ó los que aplica el orden actual, son nocivos ó inútiles.

Esto último, es el georgismo.

Ahora, estamos en el período en que se está discutiendo; en que se está razonando, lo que es muy bueno y útil, y en que se está experimentando, lo que será mejor y más útil aún. (Sobre todo porque las experiencias vienen muy bien orientadas: vienen tan felizmente orientadas como si se las hubiera instituído expresamente con un fin de investigación: Por un lado, experiencias como las de Canadá: aplicación del específico puro á una organización joven. Y por otro lado, experiencias como las de Australasia é Inglaterra, un país joven y un país viejo, que consisten en componer con ese remedio y con muchos otros — de farmacopea socialista, por ejemplo, y también con algunos remedios caseros — una especie de... triaca).

Bienvenidas, por consiguiente, todas estas experiencias, — por lo que nos enseñan, y porque, como la sociedad está enferma — sufre, luego está enferma, — hay que tratar de mejorarla y aliviarla... Salvo que sólo se crea en la naturaleza; pero, aun en este caso, también: la sociedad, para eso, está demasiado oprimida por el vendaje legal, y demasiado terapeutizada, en la organización actual: mal puede obrar la *vix medicatrix*... Bien vendrían, también, si pudieran venir en paz, algunas experiencias anarquistas. Ahora en cuanto á aquéllas, á las tributarias, atendámoslas y sigámoslas con simpatía.

Pero, entretanto, ¿en qué estado está la cuestión?

En todo caso, sé cual es el de mi espíritu, hacia ella:

Ante todo, pienso que ha sido un buen descubrimiento,

el de ese impuesto. Y más (porque la comparación con la quina no sería justa para el georgismo; la quina era uno de tantos remedios, y yo creo que este no es uno de tantos impuestos; creo que es un impuesto mejor que los otros; creo que es un impuesto que, sin perjuicio de tener las mismas ventajas fiscales qne muchos otros, tiene un alcance ético y social que los otros no tienen; un impuesto que es en sí mismo, por lo menos hasta cierto grado, moral y socializador, por cuanto tiende á gravar una clase especial de monopolio, afectada en cierto grado de ilegitimidad). Se ha descubierto, pues, no sólo un buen impuesto, sino un impuesto mejor que los otros. Y estamos estudiando el grado y los casos en que puede y debe aplicarse. Aunque mi predisposición mental es contra la posibilidad de las panaceas y de las terapéuticas simplistas, esta doctrina, en este caso, es una doctrina especialmente seria: debemos atenderla, seguirla en su desarrollo ideológico y experimental, sin perjuicio de pensar libremente sobre ella. Desde luego, no debemos cerrarnos á los hechos; y ya es importante el «*E pur si muove*» de ciertos países: serán países nuevos, serán países de pequeños presupuestos; pero, desde luego, es evidente que colonias importantes y países jóvenes, pueden vivir — ya lo hacen algunos — con este régimen.

Sólo que, en esas experiencias ... habría que analizar otra cosa:

Lo que más debemos analizar en esas experiencias, y eso sí no lo encuentro en los modernos libros georgistas, no es la cuestión de posibilidad, en su aspecto puramente material y externo, de que se levanten más edificios y de que afluya más gente donde se aplica el nuevo régimen; también se levantan grandes edificios y afluye cada vez más gente á las grandes ciudades, aun dentro del régimen actual, sin que este fenómeno tenga una significación social totalmente favorable. No es eso: hay que estudiar, hay que seguir las experiencias; pero estudiando, sobre todo, de esos países, otra cosa que no ponen

en los libros ni en las estadísticas, y que yo quisiera conocer, á saber: cómo son realmente, si se producen, y en qué sentido se producen, las modificaciones sociales y morales: si en esos países se sufre menos, haya ó no más edificios ó más personas; si hay menos angustia é inseguridad; cómo son afectados el pauperismo y el crimen, cómo la moralidad; cómo son las relaciones sociales; cómo se distribuye la población; qué significación humana, en resumen, tienen esas modificaciones.

(Porque los modernos discípulos de George, parece que se preocupan sólo de satisfacer á sus adversarios del lado *riquista;* y yo creo que los satisfacen demasiado!)

Y con aquel criterio hay que ver: primero, si resultan modificaciones apreciables; segundo, si esas modificaciones se traducen en resultados mejores que los actuales; y tercero, si, aún resultando ese régimen mejor que el actual, desde el punto de vista de una profunda significación humana, no se le podría mejorar todavía.

Y resulta que yo ando también con un específico social. Pero con gran modestia. No lo imagino ni lo presento como panacea, ni como remedio único, ni como bastante, sino simplemente como uno de los tantos que hay que aplicar, *además*, no en lugar, de todo lo demás que sea bueno.

Pero, eso sí, es *lo primero:* debe formar parte de todo régimen.

La necesidad de reconocer á cada hombre, doctrinaria y prácticamente, su derecho á tierra de habitación, es un punto de partida común. Aunque el impuesto georgista sea bueno, y en cualquier grado en que lo sea, no puede suplir ese reconocimiento directo. Y creo haber probado: primero, que el sistema de George, en el mejor de los casos, no hace inútil el mío; segundo, que, al contrario, por la crítica razonable de que es susceptible, sin perjuicio de serle superponible en parte, lo sugiere y lo refuerza.

CONCLUSIONES GENERALES

En los tratados de matemáticas aparecen algunas veces demostraciones de un género especial: se demuestra, no que tal cosa es igual á otra, sino que es mayor ó menor que otra.

Creo que sea una demostración de este orden la que he hecho en el curso de estas conferencias. Ellas han tendido á probar que el derecho á disponer de tierra de habitar, que el derecho elemental á tener donde estar, en el planeta y en la nación en que se ha nacido, es menor que el derecho individual de todo hombre; que el derecho humano, contiene, comprende, por consiguiente, el derecho de habitar sin precio ni permiso en el planeta y en la nación en que se ha nacido.

El derecho humano comprende más. Ahora, ese algo que rebasa, que sobrepasa al derecho á tierra de habitación, representa una corona alrededor de ese círculo central: una corona de límites vagos, un poco apenumbrada y un poco oscilante para el pensamiento; aunque, seguramente, allí hay más.

De todos modos, dentro del derecho humano cae forzosamente el derecho á habitar, el derecho á tierra de habitación. Sobre lo demás, cabe la discusión; pues fuera de eso, hay algo, y, entre ese algo, hay algún derecho que tenga que ver con la privación de tierra de producción — esto es: el medio fundamental de producción — que afecta al hombre que nace, por el hecho de nacer tarde y bajo el régimen de tierra apropiada.

Sobre ese probable derecho, la discusión; y las diversas soluciones. Unos dirán: « ese derecho, claro o vago, queda compensado con los beneficios generales: con los

beneficios que reporta á todos los hombres, aún á los no propietarios, la apropiación individual de la tierra»: éste sería el punto de vista de un Leroy Beaulieu bien graduado. Otros dirán: «no: no compensa (que los beneficios generales de la apropiación individual, no compensan, ó no alcanzan á compensar totalmente, la parte de derecho á tierra que no quedaría satisfecha con el goce de tierra de habitación); pero, no existiendo en la práctica un modo concreto y aplicable de satisfacer ese exceso de derecho, contentémonos con dar lo que se puede dar: dejemos el resto»; actitud que cabe, siempre que sea sobre la base del reconocimiento del derecho a tierra de habitación. Otros dirán: «empecemos por realizar el derecho claro, el derecho evidente á tierra de habitación; en cuanto á lo demás, sigamos buscando»; es la actitud en que yo, por ejemplo, tendería más á colocarme. Otros querrán satisfacer ese plus de derecho, dando á cada uno, además de su tierra de habitación, un poco, un cuantum, aunque fuera un mínimum, de tierra de producción en natura; solución, para mí, bastante justa, en principio, pero de grandes dificultades prácticas. Otros dirán: «ensayemos de nuevo, y no obstante tantos fracasos; ensayemos de nuevo, con más civilización, la apropiación colectiva de la tierra»: es una aspiración socialista, utópica ó no; pero una sola cosa quiero hacer notar sobre tal solución, y es que sería sobre la tierra de producción; que siempre debería tomar como base, la atribución, á cada individuo, de tierra de habitación *en natura;* la apropiación colectiva de tierra de producción, sería total ó parcial, se haría de una manera ó de otra; pero dejando de lado y sometida á otro régimen, la tierra de habitación. Otros dirán: «no; ese resto, ese algo más, ese plus vago á que tendría derecho el hombre, no hay que darlo directamente; pero compensémoslo: compensémoslo con algún sustitutivo más ó menos equivalente; por ejemplo, si la tierra de producción tiene que ver con la subsistencia, compensemos la pri-

vación de tierra de producción que afecta al hombre que nace en el planeta ó país apropiado, por ejemplo con un racionamiento mínimo»; solución no antipática si se puede adoptar prácticamente y si se puede adoptar sin perjudicar, ó sin perjudicar demasiado, á los capaces y á los productores; pero esta solución, si fuera posible, tendría que venir también sobre la base del reconocimiento de lo que es claro, de lo que es indiscutible: del derecho á habitar. Otros dicen: «Busquémos otra manera, distinta, de arreglar las cosas. Ese plus de derecho de todo hombre, compensémoslo indirectamente por medio de un impuesto sobre la tierra, que se aplicaría á fines generales». Cabe aquí otra vez la discusión, como sobre todas estas soluciones complementarias, que son discutibles; pero, nuevamente: distinguido y aclarado el derecho á tierra de habitación, la solución fiscal ó tributaria debería venir *para el resto,* y *sobre la base del reconocimiento á tierra de habitación en natura.*

Todo esto, concretándonos únicamente al *exceso de derecho humano que tendría que ver con la tierra,* porque todavía hay (ó, si ustedes quieren presentar la cuestión como discutible, hay según muchos) más exceso de derecho humano, que viene de otras causas que de la privación de tierra; y de aquí las doctrinas que preconizan reconocimiento de derechos o compensaciones mayores para los individuos: todas las polimorfas variedades del socialismo. Pero estas teorías, como las demás, deben lógicamente admitir *siempre el mismo punto de partida:* reconocer como ocupando el centro del derecho humano, el derecho á habitar, el derecho á estar.

Eso parecerá poquísimo á los que reivindican mucho más para el derecho humano; pero, que deben admitirlo, es indiscutible.

Queda, pues, la discusión sobre lo demás; pero se establece el lógico punto de partida común, que debería ser también una aspiración común.

Y se establece también una conciliación relativa en las

doctrinas: Estas quedarían, no como direcciones divergentes desde el punto inicial, sinó como direcciones que se separarían más ó menos lejos, después de recorrer el principio del camino en común.

Por eso yo creo, no sólo que la doctrina que profeso representa una verdad mínima, una solución mínima de derecho, sinó que debería ser *el punto de partida común de todas las doctrinas y tendencias:* que todas deberían, sin violencia, reconocer este derecho; y, *partiendo de él, emprender sus discusiones para el resto.*

No concibo la doctrina que profeso, como una doctrina que vendría en lugar de las otras, en lugar del individualismo, en lugar del socialismo, en lugar del georgismo; sino como una parte *de cualquiera de esas doctrinas,* que deja abierta la discusión, sobre la base de algo común.

El individualista es, paréceme, el que menos debería discutir estas ideas, el que más fácilmente debería sentirse de acuerdo conmigo; pues es partiendo de sus propios principios, del principio del derecho individual, del derecho de igual libertad, de todo lo que reconoce doctrinariamente el individualismo, como yo pruebo que un derecho capital, uno de los derechos básicos: el más primordial, después del « derecho á la integridad física », es el derecho de estar, el derecho de habitar.

Posiblemente, el individualista me objetaría al principio, que yo, al reconocer ese derecho, conmuevo, lesiono el principio de la apropiación privada de la tierra. Pero yo le hago ver que no es así. El individualista (mejor dicho: el partidario del régimen actual, que se cree individualista — pues yo, con mi doctrína, soy más individualista que él — el sedicente ó secreyente individualista), admite, como todo el mundo, que hay vías públicas; que éstas son de tierra, y que no están, ni deben estar, sometidas á la propiedad individual. Acostumbrado á verlo, no se le ocurre, y con razón, que con ello se lesione lo que él llama el principio de la propiedad individual de la tierra: este « principio », no se aplica á

ese caso: los caminos deben ser de todos, y deben estar, como están, sometidos á la propiedad colectiva. Ningún individualista, por eso, se siente inconsecuente. Tal vez no sucedería lo mismo, si los caminos estuvieran, de hecho, en la propiedad individual: si los caminos fueran de la propiedad privada, y si los que poseen los caminos cobraran por transitar por ellos. Quizá si ese fuera el régimen existente, se resistieran muchos en nombre del individualismo, á dejar pasar los caminos á la propiedad colectiva, diciendo que de esa manera se «violaría el principio de la apropiación individual de la tierra», y que, una vez violado el principio, no se sabría á donde se iría á parar. Pero sería una resistencia injustificada y no racional. Y bien: yo creo que la resistencia que el individualista pueda sentir ante una solución del orden de la que yo propongo, es del mismo género. Es el caso que, confundida con la tierra en general (la cual, en su mayoría, es, debe ser y tiene que ser tierra de producción); que, confundida con la tierra en general, ha quedado la tierra de habitación; y que ello es indebido y malo, porque esta tierra debe, como la de circulación, estar sometida á otro derecho; si bien ese otro derecho, no es el mismo en los dos casos, porque, en los caminos, corresponde la propiedad colectiva, en tanto que el régimen de la tierra de habitación debe ser el de apropiación individual, pero de otra clase que la actual. El individualista, pues, en el sentido lógico y razonable, no violaría su principio, sino que lo aplicaría donde y como debe aplicarlo, y no lo aplicaría donde y como no debe. Me parece que esta es su posición: que discuta lo demás; que sostenga, si así lo cree, que no hay más derecho individual á tierra, que ese derecho a tierra de habitación; ó que sostenga que, en el conflicto entre el derecho individual á tierra, del individuo que nace, y el derecho que ha sido transmitido por herencia o de otra manera del individuo que estaba; que, en ese conflicto de derechos, en que hay que hacer una limita-

ción, aquél es ya el límite. O que, tomando otra posición, sostenga que el mejor modo, en la práctica, de satisfacer en lo posible el derecho que queda al individuo después de satisfecha su necesidad vital de habitar, es el beneficio general que reporta á todos la apropiación por algunos de la tierra de producción. Pero que reconozca el derecho mínimo (á tierra de habitación), que es esencialmente un derecho individual, y tan claro, tan evidente, que el individualista sólo puede no haberlo reconocido, por no haber hecho la distinción entre los diversos usos posibles de la tierra.

Y que no salga con que, bajo el régimen actual, todos pueden llegar á tener tierra de habitar, comprándola: que no alegue que «la tierra de habitar no está cerrada á los individuos». No se trata de eso: también, si los caminos fueran de propiedad privada, muchos podrían comprar caminos, teniendo con qué, ó pagar el derecho de transitar por ellos; pero ésto no satisfaría el derecho del individuo á transitar por el planeta; lo mismo, el derecho actual á comprar tierra de habitar (cuando se tiene con qué), tampoco satisface el derecho del individuo á estar en el planeta. No es eso: no se trata de posibilidades de adquisición, sino de un derecho, y de la satisfacción de ese derecho. Y, en la oposición de derechos (en este caso, derechos de todos los individuos actuales y sobrevivientes, con derechos que han recibido algunos individuos, de individuos anteriores), que no *suprima* unos. Que no suprima los otros tampoco: que gradúe y que limite: eso está en el espíritu mismo de su escuela; eso es, precisamente, lo que hace el individualista con todos los derechos individuales, cada uno de los cuales, tendiendo á expandirse, se encuentra con los otros; y es cuando el individualista compensa, entrelimita. Y que no se preocupe, tampoco, de que, así, los límites queden oscilantes, y difíciles, tal vez imposibles, de fijar en la práctica... ¡Si eso sucede en todos los problemas que tienen que ver con derechos,

como con deberes! Cuando se discute una cuestión cualquiera de este orden, por ejemplo: la obediencia jerárquica del funcionario, en conflicto con su deber como hombre, ó la oposición entre el deber del hijo y la autoridad ó respeto al padre, etc. etc., hay, para ciertos casos, conclusiones que se admiten como claras, tanto en un sentido como en el otro; y, entre esos casos, otros intermedios, de solución dudosa, sobre los cuales cabe la discusión. Pues bien: esta es la manera de pensar que procede á propósito de la oposición entre los derechos que todo individuo tiene por existir, entre los derechos de todo individuo como individuo, por un lado, y, por otro lado, ciertos derechos que algunos individuos han recibido de quienes, con mayor ó menor título, podían trasmitírselos. En el caso de la tierra, habrá dos modos de pensar incompletos y unilaterales: uno, sería repartir todo el planeta cada vez que las generaciones nacen, con prescindencia absoluta de lo que han hecho y del derecho que han adquirido, y transmitido en su caso, todos los seres anteriores; el otro, sería prescindir en absoluto de los que nacen, y adjudicar el planeta únicamente sobre la base de los derechos de los individuos anteriores. Esta última es la solución que se ha adoptado en la práctica, y que muchos creen que es el individualismo; pero no: es un falso individualismo, hemiédrico, con la mitad hipertrofiada y con la otra mitad suprimida. Y el verdadero individualismo, sería un modo de pensar de otro orden: un modo de pensar de conciliación. Es claro que los «principios», pensando de esta manera, quedan un poco menos geométricos. Pero se piensa mejor. Uno se puede sentir un poco sin guía, al principio: Un individualista sincero, me decía que, ante esta manera de pensar, se sentía «mareado», por faltarle un principio que aplicar claramente. Esa clase de mareo, es buena: no debe evitarse. Y, entre paréntesis, los que no tienen la facultad de marearse, ustedes saben quiénes son: los sordos, que tienen destruídos los canales: si invocaran como una su-

perioridad esa facultad de no marearse, se equivocarían profundamente: es una inferioridad, que significa que están cerrados, que no pueden recibir nada del mundo exterior; y también que les falta el sentido del equilibrio. Y bien: esta facultad de marearse, en lo intelectual, significa que el espíritu está abierto: y no implica que uno quede toda su vida mareado, sinó la facultad de pasar por esos estados mentales angustiosos, en evolución hacia lo mejor.

Creo, pues, sinceramente, que el que viene del individualismo (de él vengo yo, precisamente), debe simpatizar especialmente con la doctrina que yo estoy defendiendo, que es un más verdadero y más completo individualismo.

Y lo mismo debe simpatizar con ella el que venga del socialismo.

El socialista, que desea más *igualdad,* entre los hombres, que la que existe, encuentra, en mi sistema, un mínimum, un principio de igualdad; un poco, pero algo, por poco que sea, *en el sentido de lo que desea y busca.* El desea *asegurar* más la situación del individuo: darle más fijeza, más independencia; y yo le doy *algo, en ese sentido.* El tiene tendencia *pobrista* (usaremos este término para expresar algo que sería largo y complicado expresar de otra manera); y encuentra también algo en ese sentido, en lo que yo propongo. Yo digo, pues, al socialista: Usted desearía poner á los hombres en igualdad ó en casi igualdad de condiciones; pues acepte lo mío, que es algo en ese sentido: muy poco, sin duda; pero algo, que usted debe reconocer y aceptar. Talvez despreciará usted lo que ofrezco, por ser poco, ya que usted aspira á tanto; pero, aún así, no tiene ninguna razón para rechazarlo.

Y, realmente, las únicas objeciones que el socialista podría dirigir contra esta doctrina, serían de ese orden: porque da poco; pero no porque dé mal. Se dirá que es poco, que es insuficiente; ó se dirá (se me ha dicho): «lo importante no sería dar *tierra de habitación:* lo impor-

tante sería dar *habitación* á todos los hombres; no es cuestión de tierra, sino del *servicio* de habitación...» Por mí, si se pudiera, con todo placer: si se encuentra el modo, algún modo de hacerlo prácticamente (pero, entiéndase bien: no á expensas del trabajo ó de la actividad de otros hombres), que se haga; pero, entretanto, mientras se busca (yo ayudaría á buscar con toda el alma), reconózcaseme lo mío, que *se puede hacer*.

Mi fórmula está, pues, en la tendencia del socialista, como está en la del individualista: encuadra bien en esta última, pues consiste en dar su *derecho á cada individuo, como tal;* y encuadra no menos perfectamente en la fórmula del socialismo, ó sea, socializando únicamente los medios de producción y de cambio, dejar lo que sea de goce á la propiedad individual.

Creo, pues, que también con el socialista quedaríamos de acuerdo.

A algún discípulo de Loria, yo le diría: dentro de su «unidad fundiaria», á que tendría derecho todo hombre, van dos cosas: una, segura, y otra, dudosa; también, una con respecto á la cual usted da de menos, y otra con respecto á la cual creo que da de más; pero en fin: su unidad fundiaria, ó sea el pedazo de tierra á que, según su escuela, todo hombre tendría derecho, para alimentarse con ella, lleva envueltos el derecho á habitar y el derecho á producir con tierra. De estos derechos, uno es indiscutible en la teoría, y muy fácil de otorgar en la práctica; el otro, dudoso y discutible teóricamente, y, prácticamente, difícil, ó imposible, de satisfacer en concreto. Pues bien: ¿por qué no separa? De esa manera podremos todos estar de acuerdo en reconocer el primero; más: podremos ir hasta reconocerlo en natura; no tendremos necesidad de ir á buscar, como su escuela, un sustitutivo, un equivalente: ¡si se puede dar! Y discutiremos sobre lo demás: hecha la distinción, veremos qué se hace con ese derecho suplementario; si la manera de satisfacerlo, es la que se propone; si es otra; si hay al-

guna...; podemos — y debemos — adoptar el mismo punto de partida.

Con el georgista, la cuestión es más difícil.

Es más difícil, porque él no sólo considerará nuestro «derecho á tierra de habitar» como algo pequeño, mezquino, sinó que, además, creerá que la solución general de la doctrina que él profesa, arregla este punto, como todos los demás, automáticamente. De modo que lo nuestro le resultará una complicación, además de incómoda, inútil, que le descompone la simplicidad tanto de su doctrina teórica como de su doctrina aplicada.

Yo trataría, sin embargo, de decirle:

Al fin y al cabo, la tendencia más natural, y primera y directa de su doctrina, sería la de dar tierra á todos los hombres. Su maestro excluyó este expediente, por grosero, por primitivo, y por prácticamente imposible; y tenía razón: pero tenía razón *en el punto de vista en que él se colocó*, ésto es, *no distinguiendo el uso de habitación del uso de producción de la tierra.* Dar á cada hombre, como decía George, «su tierra de ciudadano y su tierra de sembrar», sería, efectivamente, una solución gruesa y poco practicable. Pero quizá si él hubiera hecho la distinción, no hubiera podido repugnarle la solución de conceder, en natura, la tierra de habitación, desde el momento en que, *aquí*, la concesión no representa una imposibilidad ni una solución grosera.

Y seguiría yo haciendo observar al georgista: Mire usted qué bien viene, dentro de su doctrina, para la cual todo el mal está en el *monopolio* de la tierra, reconocer este derecho de cada uno á tierra de habitación, *que no representa monopolio alguno*, pues la tierra sobra *para ésto.* El monopolio resulta de la detentación de tierra por algunos *á expensas de los otros;* pero este elemento privativo, aparece en la tierra de producción, no en la tierra de habitación.

Invitaría, pues, al georgista, á reconocer este derecho en natura. Para el resto, quedaría la cuestión abierta: se

discutiría si lo que corresponde para el resto, es un sistema tributario: por una parte, si un sistema tributario es o no aplicable, y por otra parte, si un sistema tributario bastaría; y si, siendo aplicable, y bastante, convendría que ese sistema tributario fuera como el que concibe el georgismo, esto es, uniforme, sin distinguir los casos, ó si debería distinguir y adaptarse á cada caso especial, según la cantidad de tierra que detente cada hombre, etc., etc.; y, tal vez, aún en el caso de que siguiera resultando preferible para el georgista, el sistema de tributación uniforme en general, aún en ese caso, no sería violento, ni discordante, ni ilógico dentro de su sistema, distinguir, para la propiedad y para el impuesto, por lo menos un único caso: el caso del goce por cada hombre de tierra de habitación.

Y es posible que acabáramos por entendernos.

Yo le hablaría, también, con apólogos. Trataría de utilizar los mismos del maestro. Le diría: ya que tiene usted tanto interés en que Viernes no dependa de Robinsón, dividamos en dos momentos la conquista de su libertad, ya que una faz de ella es más fácil de obtener y asegurar que la otra. Con mi doctrina, ya establecemos para Viernes el derecho de quedarse en la isla: ya Robinsón no lo puede echar: Es algo. Busquemos, después, juntos, el modo de dar de comer á Viernes. Con tal que no sea á expensas de Robinsón. Y no nos engañemos; pues si parece fácil que Viernes y Robinsón coman los dos del producto de la isla, ello se irá haciendo más difícil cuando la isla esté habitada por más personas; y llegará un momento en que, tal vez, se haga muy difícil dar de comer á Viernes sin que sea á expensas de algún Robinsón. Pero, en fin, algo es, para aquél, el tener, sin discusiones, su pedazo de isla en que habitar: démosle eso sin perjuicio de buscar más. En todo caso, separemos.

Creo, realmente, que podríamos ponernos de acuerdo.

Ahora, en la práctica: ¿Qué se hace? ¿Cómo se hace? Es lo grave.

Entre paréntesis, si no hubiéramos hecho más que aclarar, creo que habríamos hecho algo:

Primero, aclarar las teorías, y mejorarlas.

Segundo, ponernos más de acuerdo, destruir lo que hay de aparente en las oposiciones.

Y, tercero, establecer un derecho que, si no pudiera satisfacerse en naturaleza, quedaría, en el peor de los casos, en ese estado de derecho á satisfacer con medidas de compensación. Y en el peor aún, en el completamente peor de los casos, saber que ese derecho está ahí, y simpatizar con lo que tiende á él, o aspira, o lo reconoce, ó lo respeta, en el mundo de las doctrinas y de los sentimientos y de la acción.

Y hasta un resultado, mínimo, todavía, pero que no sería despreciable: hacer sentir y entender á algunos, que no están obligados á sostener el orden actual por las razones porque lo sostienen. Siempre es bueno ésto: poner en libertad fuerzas intelectuales y afectivas.

Pero yo creo que no es eso sólo; creo que es algo *de hacer*: bien, ó mal; más, ó menos; pero es cosa de hacer.— Y que se podría esbozar la correspondiente utopía.

Las utopías en general, aun las muy grandes y las muy irrealizables, desempeñan ya su papel como ideales atractivos y aclarativos.

Y hay algo más, que puede inclinar á esas utopías, y es un estado de espíritu que puede sentir el que se ponga á considerar *lo actual como utopía.*

¿Ustedes nunca han hecho la prueba? Indudablemente es difícil... Las cosas son sólidas; y todo tan duro, tan fijo,— incluso los muros y los mojones... Pero supongamos, *supongamos* por un momento, una sociedad... allá antes, en los tiempos..., y que alguien hubiera venido á proponer ésto: «vamos á distribuir, nosotros, los hombres existentes ahora, toda la tierra; y después, los que vengan más adelante, de aquí á cien, de aquí á quinientos,

de aquí á mil años, encontrarán su derecho á la tierra arreglado de acuerdo con lo que nosotros establecemos ahora: los descendientes de los que tengan tierra ahora, la seguirán teniendo; y los demás, la pagarán, si pueden: no nacerá ningún derecho á tierra más que los que nosotros establecemos ahora, que serán transmitidos». No hablo ya de la justicia: hablo de la *posibilidad*. Parece que los hombres á quienes se propusiera ese régimen, naturalmente hubieran debido decir: «Es un sueño, es una locura; los hombres que vayan naciendo, que serán más y más, y que estarán desesperados y furiosos por no tener acceso al planeta, tomarán piedras, y flechas, y boumerangs, y lanzas, y todo lo que encuentren, y conquistarán esa tierra de que se les haya privado por derechos de antepasados anteriores y cada vez más remotos... Y sin embargo, ¡ahí está!: se ha perpetuado; ha salido bien!

Y ese aspecto no sería más que uno de los tantos extraños, inverosímiles, de esta actual, que sería una utopía: una utopía salida por azar histórico; una utopía de dolor, de desigualdad y de absurdo; una bolilla negra que salió en la historia... Y aquello está. Y persiste... Y dan ganas de pensar así: *Si* HASTA ESO *se pudo realizar*, con cuánta más facilidad podrían realizarse cosas más justas y razonables, cosas más verosímiles que esa!

Tal vez ese punto de vista, puede autorizar, aunque sea psicológicamente, á fantasear utopías máximas...

Pero yo voy á hacer una utopía mínima. No sólo voy á concretarme á proponer una reforma especial, limitada á un solo orden de hechos, sino que, dentro de esa reforma especial y de ese orden de hechos, voy á reducirme á lo mínimo, deseable y posible, aún en relación á mis propias ideas; hasta inconsecuentemente, planeando y proponiendo y pidiendo menos de lo que, según mis ideas, debería.

Entre paréntesis, la utopía en el sentido de mis ideas, tiene una ventaja. Alguien me preguntaba si, al sistema

práctico á que yo aspiraría, se podría, ó nó, ir por grados; porque, se me decía: las utopías á las cuales no se puede ir por grados, aquellas que tendrían que realizarse de una vez, y que, si no, no podrían realizarse; las que no admiten realizaciones parciales, esas, prácticamente, es como si no existieran, aunque sean buenas, puesto que no pueden hacerse grandes cambios de golpe en la humanidad.

Pues el orden de ideas por donde voy, se recomienda porque, no sólo admite realización parcial, sino que la realización parcial es la que mejor le cuadra; y una realización parcial que, también, puede quedar limitada á una cualquiera de sus fases ó grados. La especialidad de mi utopía, es que es, por su naturaleza, gradual, y graduable, y moderada.

Lo que no he de hacer, en parte porque no puedo, y en parte porque no quiero ó no debo, es dar la solución completa, detallada y codificable.

Digo que, en parte, no debo:

Para lo actual, existen códigos enteros, legislaciones detalladísimas; siglos de perfeccionamiento teórico y de experiencia práctica; y todo sigue, todavía, complicado, difícil, inestable; y continuamente falla, y se conmueve, y hay que retocarlo y completarlo; y mucho queda desarreglado todavía... y mucho se arregla solo.

Claro que para lo mío se necesitarían también legislaciones amplias y detalladas, y evolución práctica, y todo lo demás.

Pero tengo la creencia ó la sensación, por lo que he semiproyectado, por lo que he entrevisto, de que pueden bastar unas cuantas buenas vidas de hombre, para concretar una reforma.

Ahora, ¿por dónde iría ella? Yo me imagino, más ó menos, algo de ésto:

Lo que saldría natural y consecuentemente de mis ideas teóricas, y lo que yo desearía en el fondo, sería:

Desde luego, separar tierra de habitación en cantidad

suficiente para una solución de reparto: para dar a cada hombre su pequeña fracción, suficiente para el uso de habitación (con un poco para producción, ó sin él; pero al menos suficiente para habitación).

Esto, yo lo concibo, en mis aspiraciones teóricas, como una parte de aquella solución más general (lo que yo llamo el verdadero individualismo), de dar á cada individuo un *punto de partida suficiente*, para dejarlo después libre en la actividad y en las relaciones de derecho. Y, para satisfacer plenamente sus derechos individuales, sería menester: no sólo alguna tierra, sino una educación seria, más amplia y más asegurada que la que se intenta asegurar hoy; más un aseguramiento mayor del desarrollo físico, y de la salud posible á cada individuo, y de otras cosas que no hago sino entrever no muy claramente.

Eso es lo que quisiera, y pienso en el fondo, y en ciertos momentos creo posible.

Pero, dado el régimen actual, y dado que mi ignorancia económica y otras causas me hacen sentirme tímido; y, también, para proponer un régimen al cual se pudiera pasar fácilmente de lo actual, — sólo propongo algo mucho menor; que es:

Dejar, en general, el régimen de la propiedad de la tierra, tal como se encuentra; pero dar tierra de habitación *al que no tenga:* al que esté absolutamente privado de ella.

¿Cómo?

Yo me imagino, más ó menos, algo de ésto:

Nótese, ante todo, que, si mis creencias fueran verdaderas, estaríamos en situación comparable á la situación en que nos hallaríamos si las vías de comunicación hubieran quedado en el régimen de la propiedad individual, trasmisible y hereditaria; esto es, si las vías de comunicación hubieran quedado confundidas con los campos, con las casas, con la tierra en general. En tal caso, los hombres que tuvieran tierra, cobrarían á los otros por el derecho de transitar por ella. Quizá ese régimen fuera

defendido en nombre del principio de propiedad individual. Quizá, tal vez, no se concibiera otro régimen distinto; etc.

Pues bien: la tierra en que debería habitar cada hombre, ha quedado confundida en el régimen de la otra: ha quedado confundida con el régimen de la propiedad individual, trasmisible y hereditaria, indefinidamente; y repartida, así, de acuerdo con antiguos derechos de individuos anteriores, con prescindencia de los individuos que han sobrevenido después.

En tal situación, el punto de vista más realista y posible, sería decir:

Formemos:

Y conservemos:

Una reserva para habitar: para que puedan habitar los que no tengan dónde.

Si esa reserva se hubiera guardado desde el principio, si tal hubiera sido el régimen de la propiedad territorial, así como al formarse las ciudades se van dejando calles, hechas ó delineadas, así como todo se planea, se proyecta, con vías de comunicación, así también es de suponer que se hubieran ido formando los centros de población; esto es: también con tierra de habitar, destinada á satisfacer este derecho individual de estar en la tierra; así se hubieran ido planeando, y haciendo, y creciendo, las ciudades. Y fuera de ellas, hubiera sido, todavía, más fácil constituir esas reservas: distribuir, aquí y allá, tierra de habitación para satisfacer el derecho mínimo.

Pero resulta que no se ha hecho. ¿Cuál sería, entonces, el problema?

Parece que debería resolverse así:

En los centros de población que se formen, en los nuevos, ir dejando tierra de ésa, como se dejan calles (estoy siempre en la utopía estrictamente mínima de mantener, como régimen general, aun dentro de la tierra de habitación, el actual, y sólo una reserva para los que no

posean tierra de habitación). De modo que, en los centros de población que se formaran, como se dejan calles y caminos, se dejaría también distribuída tierra de habitación para ese uso.

En las ciudades ya hechas, esas reservas podrían dejarse ó constituirse por los alrededores, donde la tierra valiera menos (lo cual es mínimo siempre: se podría no respetar la distribución hecha, ir á alguna otra solución menos tímida: yo quiero ponerme en la mínima). Y en el campo, más fácil todavía sería *clairsemer*, distribuir, tierra de vivir, aquí y allá; y *pequeños centros*...

Para empezar, habría que entresacar tierra, de la apropiada según el régimen actual, hasta obtener la cantidad suficiente. Después, mantener esa reserva; que, naturalmente, no sería absolutamente fija: estaría en equilibrio oscilante, en equilibrio vivo, según las necesidades.

Dos momentos, pues: uno, de transición: extraer de la tierra apropiada según el régimen actual, la de habitación destinada á ser apropiada según el otro régimen; segundo, mantener esa reserva, que puede ser variable, que tendrá probablemente que aumentar, como tiende también á aumentar la superficie general que se destina á vías de comunicación.

Pero, ¿cómo?; ó mejor: ¿con qué (puesto que toda la tierra está apropiada)?

Desde luego, hoy, para hacer vías de comunicación, se expropia. Y, en último caso, sería eso.

Pero digo *en último caso,* porque pienso que esa reserva de tierra de habitación *podría* y *debería* salir (total o parcialmente) DE LA HERENCIA DE LA TIERRA.

Coincidencia, para eso, de la justicia y de la facilidad práctica:

La justicia, desde luego; será fácil explicar porque: hemos insistido demasiado en estas conferencias, no sobre la injusticia, sería expresarse unilateralmente; pero sí sobre el elemento de injusticia, la faz, la parte de injusticia, que hay en la propiedad indefinidamente hereditaria de

la tierra, régimen que representa el sacrificio absoluto y total de un derecho de cada uno de los individuos actuales al de ciertos individuos anteriores. Y esto bastaría, aunque fuera el solo elemento de injusticia contenido en la propiedad hereditaria de la tierra. Realmente, la herencia de la tierra, lo siento íntimamente, es un horror en grado mayor que lo que yo he pintado y he hecho sentir en estas conferencias. Esto bastaría, pues, para la justicia, si no existieran otros elementos impuros, otros elementos de injusticia en la herencia de la tierra, como por ejemplo la concesión del *jus abutendi*, del derecho de usar mal ó de no usar, que, cuando se trata de otras clases de propiedades, en que no se presenta el elemento monopolio, el elemento privativo, no comporta la especie y el grado de mal social y de injusticia que comporta aquí.

También es una solución semejante la que resulta, en justicia, cuando, mirando la cuestión desde otro lado, nos planteamos aquel *conflicto de deberes*, sobre el cual tantas veces hemos insistido: entre el derecho á tierra de todos los hombres, y el de algunos; entonces, esta solución de extraer, de la tierra apropiada é ilimitadamente hereditaria, por lo menos una reserva para dar de habitar á los que están privados de ella, se presenta realmente como una conciliación, mínima y modesta todavía, en el sentido del primer derecho, no considerado en el régimen actual ni en las teorías que intentan justificarlo, pero que debe ser tenido en cuenta.

Así, pues, según mi utopía, sería de una *limitación á la herencia de la tierra*, de donde podría salir, sea tierra en natura, tomándola de las herencias por medio de limitación á las de esa clase, sea el dinero necesario para adquirir esa reserva, dinero que saldría de la herencia de la tierra, por ejemplo, en forma de algún impuesto especial: ó impuesto á la propiedad de la tierra, ó impuesto á la herencia de la tierra, ó impuesto combinado para los dos casos.

Entreveo, más ó menos, cómo; pero no es la ocasión de proyectar reglamentos y códigos.

Y esa sería, simplemente, la medida mínima á tomar: entresacar tierra de habitación, sustrayéndola á la propiedad territorial general ilimitadamente heredable y trasmisible; y mantener constituida esa reserva; no en propiedad colectiva, como en el caso de los caminos, en que se sustrae al régimen general cierta propiedad para mantenerla colectiva, sino que, en cuanto á esta otra, la de habitación, se sustraería, á la propiedad individual organizada de cierto modo, una reserva de tierra para organizarla *según otro régimen también de propiedad individual, pero distinto.*

Repito, una vez más, que saco, conscientemente, voluntariamente, una consecuencia menor que mis premisas: que eso es muy poco según mis doctrinas sobre la propiedad de la tierra. Que habrían, y serían defendibles, otras muchas soluciones, más ó menos amplias. Por ejemplo: Se podría tener la tentación de sustraer al dominio del régimen de la propiedad actual, *toda la tierra de habitación,* y repartirla, en tal carácter de tierra de habitación; no dejar tierra de habitación entregada al régimen de propiedad actual. Se podría más: tener la tentación de agregar á la reserva, alguna tierra de producción también, para repartir ó para dar, á todos, ó en tales ó cuales casos. Se podría pensar en limitar mucho más la herencia de la tierra; ó hasta en suprimir toda herencia de tierra. Pero lo que yo propongo, más limitado, tiene una claridad y una bondad y una práctica realizabilidad, que no admiten tanta discusión.

De manera que algunos tomarían este régimen como el verdadero estado á implantar, y otros lo tomarían como una medida de transición; pero todos deberían empezar por él; se podría decir, prácticamente: «vamos á hacer esto: después, se verá».

Habrían infinitas complicaciones.

Ante todo, se me ocurre que ese pedazo mínimo de tierra, destinada á satisfacer el derecho de habitar (ó como me agrada decir, de estar), debería ser *inalienable.*

La inalienabilidad, tendría en este caso una significación análoga en la esencia, y casi igual en el grado, á la inalienabilidad de la libertad individual que establecen las constituciones y los códigos; de la libertad individual, que no puede ser alienada en absoluto, precisamente en defensa de la misma libertad. Todo esto, sin perjuicio de permutas y de todo lo demás posible, siempre que no llevaran al individuo á quedar abolutamente privado de su derecho. Esta, por lo demás, es una complicación separable.

Habría otras mil cosas que prever en nuestros reglamentos ó códigos. Por ejemplo: resolver la cuestión de si el derecho se concedía á los individuos aislados, ó á las familias. O si se concedía á los individuos aislados y á las familias constituidas; pero siendo el derecho de éstas á un trozo mayor.

Se podría combinar ese régimen, con la herencia, para que el descendiente legítimo ó voluntario del que hubiera adquirido en esa forma la propiedad de un trozo de tierra, pudiera gozar de las mejoras. Entonces pasarían ciertos trozos determinados de tierra de un régimen á otro, en tanto que sobre el resto se volvería á constituir la reserva... Son cosas que también entreveo, y sobre las cuales no quiero hacer reglamentos demasiado concretos.

Y no quiero hablar, siquiera, de las dificultades, no porque no las vea, ni porque quiera ocultarlas, sino precisamente por una razón contraria: porque son tan grandes, que las doy por sentadas; doy por sentado que nosotros no las podemos resolver ahora, y que se necesitaría un inmenso trabajo de estudio y de reglamentación para sacar de un régimen de estos algo realizable, por las mismas razones por las cuales ningún hombre á quien se le hubiera ocurrido de golpe el régimen actual, podría haber improvisado, tampoco, ni el Código Civil, ni el Código Penal, ni el más elemental de los actuales reglamentos.

Por ejemplo, una de las dificultades que me cuesta más arreglar en mi código (mental), es la de la habitación de los hombres que se dedican á los trabajos de campo, pero que trabajan en propiedad ajena: la dificultad de la propiedad de habitación, me resulta infinitamente más fácil de arreglar en las ciudedes que en el campo; si bien, y esto lo digo en favor de la doctrina, donde más necesita ser arreglada es también en las ciudades.

Otra difícil complicación es la de los cambios de lugar dentro del país.

Digo «dentro del país», porque, de país á país, no se agregará más que la complicación internacional, aquí sencilla, puesto que, si se tratara de países sometidos al mismo régimen, el punto podría arreglarse por tratados; pero en este caso, ó en el otro, con mayor razón en el otro, es decir si un país estuviera sometido á este régimen, y no otro, es claro que el primero tendría perfecto derecho, tratándose de uno de esta naturaleza, para no otorgarlo sino á sus ciudadanos. La complicación internacional, pues, no se presenta especialmente grave ni incómoda. Pero es grave, sí, la complicación de los cambios de lugar dentro del país: Si ese uso de tierra habitación obligara á los hombres á echar raíces en sitios determinados y á no cambiar de lugar sino bajo pena de pérdida de ese derecho, es claro que esto tendría complicaciones anti-económicas; y, por consiguiente, parece que habría que pensar en que existieran reservas de tierra de esa naturaleza, en todos los centros de población grandes y pequeños (posiblemente, dentro de este régimen, los pequeños serían más numerosos que ahora), reservas, ó lo suficientemente grandes, ó lo suficientemente elásticas, para que permitieran estos cambios de lugar de los individuos.

De todos modos, aun cuando la reserva tuviera que rebasar un poco á lo que en un momento dado estuviera empleado, es relativamente tan poco lo que se necesita para constituir esa reserva (para verlo, puede hacerse un

cálculo, aun para los países más poblados, sobre la base de la población y de la superficie); es algo tan pequeño, realmente tan insignificante, que no asustaría nada tener un poco de sobra en la reserva, tanto más cuanto que ella podría ser utilizada de una manera provisoria y por un régimen cualquiera; por ejemplo, para la producción.

(No habría que objetar contra un sistema de esta naturaleza, que no se puede estar teniendo siempre la tierra justa: es claro que eso no saldrá perfecto, como no sale ahora tampoco nada perfecto; los caminos, por ejemplo, ó los amanzanamientos, se están siempre rehaciendo y ampliando; y á veces no se pueden rehacer, y quedan mal hechos; y no por eso deja de haber caminos, ni de ser necesario y legítimo que los haya; y en todo es así.

Una de las fases en que resultaría bastaste imperfecto nuestro régimen, sería la de la igualdad; dar, para satisfacer ese derecho de habitación, trozos equivalentes, por ejemplo, en situación, y desde los otros puntos de vista: eso sí que saldría bastante mal. Podemos, sin embargo, consolarnos un poco, pensando que, esa satisfacción al derecho, representaría siempre una facilidad de vida, de que ahora tantos hombres no pueden gozar; y que, al fin y al cabo, por mala que fuera la tierra de habitación que tocara á los menos favorecidos, nunca sería tan mala como la que originarían esos defensores de los derechos hereditarios, según los cuales, como la tierra actual ha sido roturada, cultivada y mejorada, á lo que tendrían derecho los sobrevinientes sería á la tierra en estado primitivo, y á ubicarse en alguna región desierta y salvaje. Argumento que algo vale, aunque no deba preocuparnos tanto, sobre todo si se piensa que no es habitual hoy que los que roturaron la tierra y la mejoraron y la perfeccionaron, sean precisamente los que la poseen. De manera que conciliando un poco, en la práctica, estos argumentos con otros argumentos, parece que la injusticia y el mal que resultaran, serían una injusticia y un mal menores que los del régimen actual.

Y, por mi parte, con eso me contento: es mejor tener mala tierra de habitar, que no tener ninguna. Es lo único que tendría que contestar á esa objeción de las desigualdades forzosas; nada podría evitarlas del todo; pero serían menores que la desigualdad actual en lo que tiene de ilegítimo. Se daría lo mejor ó lo menos malo que se pudiera; pero se daría algo.

Y es, también, lo único que tendría que contestar a otro argumento posible: al eterno argumento del «*no basta*».

Que no basta dar tierra para habitar... Que habría, por ejemplo, que hacer la casa... Ya sé; sólo que yo no encuentro el modo de dar con qué hacerla. Hay quienes creen haberlo encontrado: los socialistas. Los que sientan disposición hacia esa clase de soluciones, talvez podrían hacer una componenda, un arreglo, con mi sistema, y un mínimum de socialismo, en cuanto á la habitación; y, en lugar de pensar en trozos de tierra de habitación, constituir, por ejemplo, una reserva más pequeña de tierra, y compensar eso dando las casas construídas, en las condiciones que se pueda... Sería una especie de socialismo parcial, basado de otra manera Porque, sobre este derecho que estamos fundando, y que ha sido desconocido por filósofos y sociólogos, se podrían basar muchas soluciones.

Si bien, yo, sigo simpatizando con la mía: hágase contribuir la misma propiedad hereditaria, individual, de la tierra, al arreglo, relativo, de dar su mínimum de tierra á cada persona.

Y, en cuanto á mí, me contento, en la cuestión de la tierra, con esa utopía mínima, moderada, modesta, un poco tímida, un poco vergonzante, é inconsecuente, por defecto, con mis propias ideas y teorías; pero que creo suficientemente práctica, ó, en todo caso, más práctica, en el verdadero sentido humano, que lo que hoy tenemos.

Naturalmente; esto, no como *la reforma,* sino como *una*

reforma. Iluso sería yo, aunque iluso de una especie muy común, si creyera que esto es, y si lo presentara como si fuera, *la* reforma; esto es, como una manera de suprimir el mal social, el dolor y la inseguridad y la miseria y todo lo demás. No es eso: es una pobre cosa; una de las tantas posibles y deseables. Para hacerla, si se puede; y, si no se puede, para pensarla y sentirla como ideal justificador de otras reformas ó aspiraciones de la misma tendencia.

APÉNDICE

Las ideas de Adolfo Wagner sobre la propiedad de la tierra

Cuando pensaba estas conferencias, no conocía ningún escritor que hiciera sobre la propiedad de la tierra más distinciones que las que hace la legislación positiva, que coincide en este punto con la teoría común: caminos, sometidos á un derecho distinto, y, hasta cierto punto, minas y florestas, regidas, las primeras, en casi todos los países, y las segundas, en algunos países, por un derecho territorial diferente que el de la tierra común ; lo demás, es *la tierra*, sometida al derecho común de propiedad individual trasmisible é indefinidamente hereditaria. Pero, como ya lo he dicho, en el momento en que iba á iniciarlas, sobrevino este volumen tercero de la traducción francesa de «Los fundamentos de la Economía Política» del economista alemán Adolfo Wagner; y en él encontré ideas con las cuales, las mías, si van á parar á muy distinto término, tienen al principio esta dirección coincidente: no considerar bastantes las distinciones que sobre la propiedad de la tierra hace la legislación positiva, que son las de la doctrina común; y, también, dirección coincidente de pensamiento hacia alguna reforma del derecho territorial que tenga que ver con la habitación (aun cuando las soluciones son distintas).

Aquí quisiera guardarme de hacer algo que se hace generalmente cuando se encuentra que otro ha dicho antes cosas que uno ha podido creerse el primero en decir; y es tratar de probar que no son las mismas. (Para citar un ejemplo conocido de todos ustedes, recordaré el de la teoría spencerlana del derecho. A Spencer, quien, efectivamente lo creo, por su temperamento, no habría leído nunca á Kant, le observaron que su teoría del derecho, tal como la había desarrollado en su obra «La Justicia», era la teoría de Kant: limitación de la libertad de cada individuo por la libertad de los demás: y entonces agregó un apéndice á su obra para probar que las teorías eran diferentes, porque Kant pensaba más en el elemento negativo,

ó limitación, que en el elemento positivo libertad; en tanto que él, Spencer, si bien tenía el mismo concepto del derecho, pensaba más ó acentuaba más el elemento positivo que el elemento negativo.

Yo quisiera guardarme bien de una actitud de esta naturaleza; pero, al fin y al cabo, todo eso resulta en el fondo cosa muy secundaria; y, si bien es cierto que es humano exagerar las diferencias, en cambio puede haber también una tendencia á sentirse confortado, apoyado, por una coincidencia más ó menos grande con un reputado pensador; de modo que prescindiré de esta cuestión de relaciones de doctrinas; y, no por dilucidarla, sino para que tengamos más probabilidades de ver la verdad mejor, voy á hacer, suscintamente, un resumen de la teoría de él, y una comparación con la mía.

Ante todo, Adolfo Wagner es economista y pensador digno de muy alta consideración; en primer término, por ser un espíritu profundo y libre; libre, aún cuando lo clasifican, y él se deja hasta cierto punto clasificar, dentro de una tendencia, por lo demás bastante vaga: la llamada «socialismo de cátedra», designación que, en las escuelas alemanas, coincide, también en parte y también vagamente, con la otra llamada socialismo de estado: en todo caso, si en alguna tendencia pudiera clasificárselo, sería en alguna de esas. De todos modos, es, Wagner, un espíritu muy independiente de sistemas. Su idea capital no es la que suele atribuírsele, de que el derecho depende exclusivamente de la ley; parece, ésa, una interpretación estrecha de sus ideas: más bien podríamos expresar sus ideas capitales en esta forma: que todo régimen es un producto relativo de circunstancias históricas y de leyes, y que, por consiguiente, el régimen actual no puede invocar contra ningún otro régimen superioridad ó prioridad alguna que resulte de ser él un régimen más natural que los otros: él es, como cualquier otro, un producto de leyes, de circunstancias históricas, y, por consiguiente, puede libremente ser modificado, según las conveniencias y necesidades humanas. Pero lo que llama especialmente la atención en este autor, y le da profundidad y amplitud, no son precisamente sus ideas, sino su manera de examinar los problemas en todos los aspectos, con libertad absoluta de espíritu, dando su lugar á todos los argumentos, conciliando las ideas opuestas en cuanto deban ser conciliadas; sobre todo, graduando las creencias, esto es, no partiendo del principio, de que parten casi todos, de que la conclusión del examen de cualquier cuestión deba ser una

creencia absoluta. Lo que más simpático me resulta en Wagner, es que, en tanto que á veces, como consecuencia de su examen siempre amplio y maduro de una cuestión, llega á una creencia absoluta, en otros casos, sólo llega á preferir una creencia, ó á inclinarse á ella; en otros, todavía, simplemente á quedar en duda, á dejar la cuestión abierta.

Pues bien: sobre la propiedad de la tierra, afirma nuestro economista que hay que establecer distinciones; y la primera de ellas es la que más nos interesa: es la distinción según las diferentes clases de tierra.

(Además de esta distinción, establece otras: por ejemplo, una, sin duda importante, entre la cuestión de la legitimidad de la propiedad privada y la cuestión de la distribución de ésta, haciendo ver que podría aceptarse la tesis de la legitimidad de la propiedad privada en si, sin admitir por esto que la actual distribución de la propiedad privada sea la buena ó la mejor; que se podría, por consiguiente, también ser enemigo de la actual distribución de la propiedad, sin ser enemigo del principio. Una tercera distinción se refiere á la relatividad del problema, según las épocas, los lugares, etc.):

«Antes de abordar este estudio, quisiera poneros en guardia contra tres errores que se presentan frecuentemente en la exposición:

1.º El error común á los adversarios y á los defensores de la propiedad territorial privada, de no distinguir las diversas categorías establecidas en la propiedad territorial, según el objeto económico del suelo. La cuestión teórica del derecho comportará soluciones diversas (propiedad privada, propiedad colectiva) según los objetos diversos.

Desde el punto de vista de la economía política y de la política social, la propiedad territorial ofrece ventajas é inconvenientes muy diversos, según que se clasifique en la una ó en la otra de estas categorías; la propiedad territorial rural, agraria, se presenta notablemente bajo un aspecto muy distinto que las otras especies de propiedad territorial: es más propia que toda otra para ser propiedad privada; y sería más difícil, económica y técnicamente, despojarla de ese carácter. Necesita, por consiguiente, otro sistema de defensa; está expuesta á otros medios de ataque. La pequeña propiedad rural y la mediana, tienen, en particular, muchas ventajas y pocos inconvenientes, desde el punto de vista económico y social, lo que no puede decirse de la mayor parte de las otras categorías, de los terrenos de edificar de las ciudades, por ejemplo, de los caminos, ni de una parte de la gran propiedad rural».

Aqui se esboza la fundamentación de un derecho distinto para las distintas tierras.

«2.° Otro error común á las dos partes, es desconocer la absoluta relatividad histórica de las razones invocadas en favor y en contra de la propiedad territorial privada y sus categorias particulares; y, por consiguiente, la justificación ó el rechazo demasiado general, demasiado apodictico, de la institución, según consideración del tiempo, del lugar, de las circunstancias.

. . . .

3.° Para este estudio hay que hacer, en fin, una distinción entre la institución de la propiedad territorial privada, considerada en si misma, y la repartición del suelo ; aun si ésta despertara dudas, ello no sería todavía un argumento decisivo contra la institución en sí misma».

La primera de estas distinciones es la que nos interesa. Se distinguen, pues, *clases de tierra;* y para el autor resultan seis: La tierra ocupada por las aguas; la tierra de caminos ó vias de comunicación; la tierra ocupada por minas; la tierra de florestas; la tierra ocupada naturalmente por los prados naturales, y que viene después á ser empleada en las industrias agriarias, en el sentido más general; y, finalmeute, la tierra de ciudades. En esas seis clases, subdistinciones: por ejemplo, la división en pequeña, mediana y gran propiedad, que, más ó menos, viene á ser una subdivisión de la propiedad agraria; y, en las ciudades, una subdistinción también: tendencia á especializar, desde el punto del derecho, el caso de las grandes ciudades.

Entonces, sobre esa base de distintos casos de propiedad de la tierra, y de distintos derechos posibles para cada uno de ellos, trata la cuestión con una amplitud, seriedad y minuciosidad de que yo no podría aquí dar idea, considerando todos los aspectos de los problemas, graduando la creencia, concluyendo á veces en una simple opinión; también por eso, además de la extensión, no puedo hacer un resumen; y, á los que se interesen en especial por estos problemas, recomiendo la lectura de este volumen, en la parte pertinente. Aquí, sólo puedo indicar las conclusiones, que son, en grueso: para las florestas y para los caminos, la propiedad colectiva ; para minas, una solución especial, que no nos interesa aquí; y, en lo que nos interesa especialmente: para la pequeña propiedad paisana, y para la mediana, que son buenas ; ó, mejor, más buenas que malas: que los argumentos habituales en favor de la propiedad iudividual, y otros que pueden agregárseles, justifican la pequeña y la mediana propiedad contra los argumentos de los adversarios de la propiedad individual de la tierra. En cuanto á la gran propiedad, según los paises: los grandes propietarios, nos dice Wagner, tienen en cierto sentido su suerte en sus ma-

nos; ellos tienen una misión social, económica y hasta educadora que llenar; donde la llenan, ó donde este aspecto favorable predomina, la gran propiedad territorial se purifica; y no donde los grandes propietarios dejan de llenar esa misión. Ahora, para las ciudades, la propiedad individual se justifica menos, sostiene Wagner, que en las otras órdenes de propiedad: es allí donde menos se justifica; es allí donde más predominan sus malos aspectos sobre sus buenos aspectos; y esta predominancia de los malos aspectos de la propiedad individual, se va haciendo más acentuada á medida que la ciudad crece. De manera que la propiedad individual de las ciudades, es mala en sí, ó más mala que buena, y se va haciendo más mala en las grandes ciudades, siendo necesario ó conveniente reformar el derecho de propiedad en cuanto á la propiedad urbana. Esboza, entonces, un derecho de transición cuyo objetivo final sería ir hacia la propiedad colectiva de las ciudades, sobre todo, de las grandes ciudades, á base de expropiación.

En cuanto á impuestos sobre á la tierra, el caso especial de la tierra se presenta para Wagner como un caso especial de su teoría general sobre el impuesto á lo que él llama la conjuntura; en todos aquellos casos en que se produzca un conjunto de circunstancias, una situación, una eventualidad tal, que los hombres puedan enriquecerse aprovechando circunstancias que no han creado, aprovechando eventualidades favorables, en tales casos, la sociedad tiene derecho de gravar ese producto de la conjuntura; y como, en el caso de la tierra, Wagner es Ricardista, como admite que en la propiedad de la tierra, y más especialmente en la propiedad de la tierra de las ciudades, hay en el provecho del propietario una parte indebida y no ganada, llega así nuestro economista, sobre todo para la tierra de ciudades y para la tierra de edificar, á conclusiones en el sentido de una reforma tributaria; sin que deban confundirse sus ideas con las de George: las de George son especiales para el caso de la tierra, en tanto que Wagner, que coincide en parte con él en cuanto á la solución práctica, llega á ella porque considera la propiedad de la tierra como un caso especial de la conjuntura imponible.

. . . .

. . . .

(Aquí se hicieron en la cátedra, comentándolas, las siguientes lecturas: Adolph Wagner, Les Fondements de L'Economie Politique, traducción francesa de L. Polack, tomo V; París, Giad y Brière, 1914:

Página 249 («D'aprés cela.....») á 251 (« ... conformément au droit presque partout en vigueur»).

Pág. 391 (toda).

Páginas 303 á 304 (en que se refiere á la *tierra de ciudades:* en el comentario se mostró lo relacionable y lo no relacionable con lo que yo considero abstractamente como «tierra de habitación».

Página 311 («*La proprieté foncière urbaine...*»); se comentó nuevamente la diferencia entre ese punto de vista y el de distinguir abstractamente clases de tierra según su uso.

Página 313 (Sobre los «*terrains á bâtir*»).

Página 334: Cómo muchos argumentos con que se defiende la propiedad territorial no se aplican á ciudades, y demostración de eso en las páginas 335 á 339.

Conclusión desfavorable á la propiedad privada de ciudades, en págs. 342 y 347.

Y conclusión final (sobre propiedad de casas y terrenos urbanos), en págs. 361 á 362.

. . . .

. . . .

Establecidas estas conclusiones, tendientes al régimen de la propiedad colectiva de las ciudades, considerado como superior al régimen actual, entra à planear la reforma de éste, y esboza reformas provisorias ó de transición: quitarle su carácter absoluto; restringir la libertad de los contratos de locación; impuesto sobre *esa* conjuntura (como sobre beneficios no ganados); restricción de la especulación sobre terrenos á edificar; ampliaciones al derecho de expropiación, etc.: no puedo entrar en detalles. Y concluye, como ideal final de la legislación de la tierra de las ciudades, en la propiedad colectiva:

«Todas estas medidas, tienen, desde el punto de vista económico, el carácter de etapas que conducen del sistema de economía privada al sistema de economía colectiva; y, desde el punto de vista del derecho territorial, son también etapas que conducen de la propiedad territorial privada á la propiedad colectiva».

¿En qué se relacionan esas ideas con las nuestras, y en que se diferencian de ellas?

La primera diferencia, es la que tiene que existir entre un estudio cientifico, sólido, serio, hecho por un sabio especialista y concienzudo, y unas cuantas reflexiones de un amateur en economia politica (ciencia en la cual yo me siento extravasado): es,

lo mío, algo simplemente entrevisto, sugerido, á medio pensar. Pero, prescindiendo de eso, y en cuanto á las doctrinas mismas en sí:

Ante todo, los dos dividimos la tierra para estudiar sus distintos casos y aplicarles derechos distintos; ambos establecemos en ella más divisiones que las que establece el derecho actual y la doctrina actual.

Pero él estudia la tierra tal como está hoy, concretamente; tomando las casas, por ejemplo, los campos y las ciudades, las minas, los cultivos, concretamente, tales como se encuentran y donde se encuentran. En tanto que yo he partido, para pensar, de una división más bien abstracta: según el uso que se haga de la tierra. Después, de ahí, llego á lo concreto (ó lo intento); pero partiendo de esa consideración abstracta del uso de la tierra.

Quiero decir que él ve ciudades, minas, florestas, etc., tales como son, concretas, distribuídas aquí y allá, ubicadas aquí y allá, en el planeta y en las naciones; en tanto que yo he partido de los distintos usos que pueden hacerse de la tierra: uso de habitación, uso de producción, uso de comunicación, y los demás. Y como este último me parece el mejor punto de vista *para partir de él*, yo creo ver una deficiencia en la manera como trata la cuestión el eminente economista. A él se le ha acusado en alguna polémica, según resulta de su prólogo, de «metafísico», por teorizar demasiado; y, como no se puede contentar á todo el mundo, yo opino que aquí le falta ó le ha faltado algo, que sería metafísico en ese sentido algo teórico; y ese algo serían «principios».

¿Qué son principios?

En el buen sentido, serían... pensamiento á crédito. No usamos ya principios concebidos de cierta antigua manera, como verbalidades inconvertibles (en hechos, en realidades presentes ó futuras, ó, en todo caso, en pensamiento claro); pero, en cambio, son de uso, y, en ciertos casos, son de uso indispensable, los principios, como juicios ó conceptos generales para pensar, que deben poderse traducir en realidades llegado el momento, y que, precisamente por eso, representan direcciones generales de pensamiento, tendencias, resúmenes de experiencias ó anticipaciones de experiencias, que prestan al pensamiento los beneficios que al crédito, y á las transacciones, el papel moneda. El billete de banco debe poderse convertir, y hasta conviene convertirlo de cuando en cuando; pero facilita y amplía las transacciones y el crédito. Lo

mismo, para pensar, el establecimiento y el uso de ciertas generalidades, siempre que éstas puedan en último término, y en todo momento, cuando sea necesario, convertirse en algo real, es indispensable, ó utilísimo. Y en este caso, lo que ha desempeñado para nosotros ese papel, es el concepto del derecho humano.

Tal determinación de derechos: buscar los derechos del hombre, limitarlos en lo posible, graduarlos, relacionarlos, establecer sus relaciones y su jerarquía, es lo que falta en el tratamiento de esta cuestión por Wagner, y, es lo que, en cambio, á nosotros nos ha servido de guía.

Ahora bien: esto de determinar los derechos humanos, podría parecer doctrinario ó anticuado, y lo sería si á ese concepto de derechos se le diera un carácter, repetiremos, inconvertible; pero si derecho quiere decir, como ha querido decir para nosotros, lo que conviene reconocer, establecer, respetar, proteger, para que los hombres sean más felices, para que sus dolores se atenúen, para que la vida humana sea algo más segura, para no llevar al exceso la desigualdad entre los hombres, ni la dependencia de unos con respecto á otros,—entonces la noción de derecho significa algo, y, por consiguiente, ayuda á pensar, y hasta á sentir; y la prueba de ello está en que, sin erudición y hasta sin intuición especial para las ciencias económicas, yo encuentro —podrá ser una ilusión; pero creo haber encontrado—algo fundamental que escapó al ilustre economista; á tal punto le escapó, que no se le ocurrió ni siquiera para examinarlo; y es el punto de vista especial de cada hombre, y dar á cada hombre algo, algún derecho, que se relacione con tierra.

Con la solución de la propiedad colectiva de las ciudades, suponiéndola buena y suponiéndola realizable, se arreglarán las cosas más ó menos mejor que ahora; pero no se asegura á cada hombre el ejercicio de un derecho, ó, si se quiere llamar así, una ventaja, una conveniencia que es á la vez individual y social: ese derecho de habitación, alrededor del cual Wagner pasa tan á menudo sin formularlo nunca; alrededor del cual pasan continuamente sin formularlo nunca todos aquellos que, cada vez con más intensidad, razonan, escriben, proyectan, ó sufren, con motivo de la cuestión del alojamiento. Nuestro economista no pensó en tal solución.

Ni pensó que se podría hacer otra cosa que escoger entre lo que existe hoy, esto es, entre la forma actual de la propiedad privada, y la propiedad colectiva; bastaría examinar pasajes escogidos ex-

presamente, para notar que la cuestión se plantea siempre para Wagner como un dilema entre la forma actual de la propiedad privada, y la propiedad colectiva; no hay otra disyuntiva, no hay otro término. A veces esto se explica, porque discute con los socialistas, que sólo conciben y piden la propiedad colectiva; por ejemplo en pasajes como estos:

«Lo que me distingue de Elürscheim, de su vulgarización y de su teoría, es que él generaliza demasiado, que no ve cuán difícil y escabroso sería transformar en propiedad colectiva la propiedad territorial privada urbana y sobre todo la propiedad rural; que, como el socialismo, él no se forma una idea justa de las funciones sociales de la propiedad privada... etc».

Este otro:

«Toda la reforma de la propiedad es, en suma, principalmente dirigida contra la propiedad territorial privada (la grande), en las ciudades, donde los inconvenientes son los más evidentes. Solamente, no se hacen una justa idea de las dificultades que implicaría la reglamentación jurídica de los trabajos de construcción y de los alojamientos, si el terreno de las ciudades llegara á ser propiedad colectiva».

En estos y en otros muchos casos, se explica que examine la cuestión como planteada entre el régimen actual y el de la propiedad colectiva; puesto que él discute contra socialistas, y no trae al debate otra solución. Pero, y esto es lo que interesa, lo mismo le ocurre cuando es él mismo quien libremente investiga y piensa. Siempre toma en cuenta únicamente dos soluciones; entre ellas discute, y entre ellas elige; ó la propiedad individual, como ahora, ó la propiedad colectiva: éste es un dilema permanente en la discusión:

«Allí, por ejemplo, donde una tierra conduce, gracias á su destino especial, á la formación de rentas, de provechos, de conjunturas, como es el caso de los terrenos de edificar en las grandes ciudades, de los terrenos mineros, (tal vez, también de los parajes hermosos, dado el gusto por los viajes en nuestra época), allí se manifestarán mejor las consecuencias enojosas del principio de la propiedad privada, puesto que es en virtud de ese principio, como el propietario, en esa simple calidad, tendrá provechos que no habrá económicamente «ganado», que le vendrán de un plus valor debido á la sociedad, y este podrá ser un argumento que, en la cuestión de la propiedad, hará inclinar la balanza en favor de la propiedad colectiva, sin ser sin embargo decisivo, porque la solución depende todavia de otras consideraciones».

Se plantea, pues, la cuestión como cerrada entre la propiedad

individual *actual,* y la propiedad colectiva : si la forma actual de la propiedad individual es mala, habrá que ir á la propiedad colectiva.

« Las consecuencias enojosas de la propiedad privada, considerada desde el punto de vista de la repartición, son otras tantas razones que la combaten y que argumentan en favor de la propiedad colectiva. »

La misma observación para este pasaje, y para todos los demás que podría citar, son numerosos, y demuestran siempre el mismo estado de espíritu.

Y es así como, al plantear la cuestión entera como un dilema entre la propiedad individual *organizada como actualmente lo está*, y la propiedad colectiva, se le escapó otra cosa: *una forma diferente de propiedad individual*, que sólo se tenía probabilidades ó posibilidades psicológicas ó lógicas de encontrar, buscando el derecho de cada hombre. Era, éste, un punto de vista que no podía surgir naturalmente, considerando simplemente las ciudades concretas, con sus casas edificadas, y los hombres amontonados en ellas; los campos de cultivo, las praderas, las aguas, etc.; y la intervención de un punto de vista más abstracto: buscar derechos, investigar el derecho individual, era lo que podía llevar psicológica y lógicamente á una solución como la (parcial) conque yo me he encontrado, la cual, con gran sorpresa mía, me parece más práctica que la del economista, y que he podido encontrar (ó que al menos, sea ella justa ó falsa, buena ó mala, al menos he sido llevado á tomarla en cuenta), yo, mal investigador, aficionado,—por una razón parecida á la que hace que un sabio astrónomo, disponiendo de erudición, de capacidad científica y de los mejores instrumentos, pueda no ver lo que un aficionado con instrumentos vulgares verá en ciertos casos; á saber: por una razón de colocación: Mi *posición* era mejor para examinar la cuestión de la propiedad de la tierra. Y eso podría dar algunas posibilidades de ser verdadera y buena á mi solución; que, por lo demás, podría combinarse con la propiedad colectiva de las ciudades, ó con cualquier otro régimen, incluso el actual; pero todos limitados por el derecho primordial cuyo reconocimiento me parece el punto de partida común de todo sistema sostenible; y, su realización, el punto de partida común de todo régimen soportable.
